



**Municipalidad
de General Pueyrredon**
Mar del Plata | Batán

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2373

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 30-01-2017.

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

ORDENANZA 22945 Sanción 10-11-2016 Expte 13600-8-1997 cpo1 alc1

Decreto de Promulgación 2682 (14-12-2016)

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) artículo 2º de la Ordenanza n° 6185, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º.- Las salas de entretenimiento a las que se refiere el artículo anterior, deberán observar la siguiente limitación en el horario de apertura:

“a) ciclo invernal, desde el 1º de abril al 30 de noviembre, no antes de las 10 horas los días lectivos, salvo entre dos feriados y durante el receso escolar de invierno, en los que el horario de apertura será libre.”

“b).....”

Artículo 2º.- Abrógase la Ordenanza 11296.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22948 Sanción 06-12-2016 Expte 15056-0-16

Decreto de Promulgación 2703 (16-12-2016)

Artículo 1º.- Autorízase el uso y ocupación del predio denominado Gruta de los Pañuelos, cuya denominación catastral es: Circunscripción III, Sección I, Fracción I, Parcela 1 de Sierra de los Padres a la ONG Gruta de los Pañuelos, la que se encuentra constituida por 15 feriantes, a partir de la promulgación de la presente y hasta el 30 de abril de 2017 o hasta que se sancione una ordenanza marco de regulación de ferias, lo que ocurra en primer término.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22949 Sanción 06-12-16 Expte 15064-5-2016

s/decreto de promulgación

Artículo 1º.- Autorízase a las señoras Antonella Borgo, Nora Bianco, Vanesa Ponce y al señor Gabriel Pace a utilizar un sector del Paseo Presidente Raúl Alfonsín de la Plaza San Martín, para la realización de funciones de marionetas y títeres, durante el mes de diciembre de 2016, en el horario de 11 a 13 y de 17 a 21.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de realización de la actividad autorizada precedentemente.

Artículo 3º.- La presente se condiciona a que la permissionaria no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 4º.- La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 5º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los respectivos artículos del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 6º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 7º.- El Departamento Ejecutivo fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de la actividad y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 8º.- La permissionaria deberá mantener la limpieza del sector. Una vez finalizada la acción autorizada deberán restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibieran, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

ORDENANZA 22950 Sanción 10-11-2016 Expte 7005-4-2002 cpo 1 alc5

Decreto de Promulgación 2709 (19-12-2016)

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 2º, 3º, 4º, 6º y 8º de la Ordenanza n° 17275, referida al transporte gratuito de personas con discapacidad, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 2º .- Los interesados por sí o por intermedio de su representante legal deberán requerir el pase mediante una solicitud con carácter de declaración jurada ante el Departamento Atención al Discapacitado, dependiente de la Dirección de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social, la cual deberá contener los datos personales del requirente (apellido y nombre, domicilio, fecha de nacimiento) y detalle de las características del certificado de discapacidad expedido por organismo nacional o provincial competente (organismo emisor, vencimiento, validez, con o sin acompañante).

Deberán presentar en el inicio del trámite, original y copia del documento de identidad y del certificado de discapacidad, debiendo la dependencia competente agregar copias a la declaración jurada.

La tramitación del pase para el transporte público de pasajeros para las personas con discapacidad será de carácter gratuito.”

“**Artículo 3º.**- Cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior y verificada la documentación, el Departamento Atención al Discapacitado remitirá el listado a la UTE El Libertador con los datos que figuran en la declaración jurada para la emisión de la tarjeta SUBE para personas con discapacidad para el solicitante y en caso de corresponder, para el acompañante, sin límite de horarios ni de viajes.

El plazo de vigencia será idéntico al tiempo de validez que estipule el Certificado de Discapacidad.”

“**Artículo 4º.**- El certificado de discapacidad deberá indicar expresamente la necesidad de viajar con acompañante, a los fines de gozar de los beneficios del artículo 3º.

La decisión de viajar con acompañante es facultad exclusiva de la persona con discapacidad pudiendo viajar solo si sus condiciones se lo permiten.”

“**Artículo 6º.**- La UTE El Libertador deberá otorgar en forma obligatoria en el término de 24 horas, al Departamento Atención al Discapacitado, dependiente de la Dirección de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social todas aquellas tarjetas SUBE que por nota indique dicha Secretaría, conforme lo establecido en el artículo 3º de la presente.”

“**Artículo 8º.**- Para todo lo dispuesto en esta ordenanza, será autoridad de aplicación la Secretaría de Desarrollo Social, pudiendo disponer al efecto de evaluaciones, inspecciones, pedidos de informes, inclusive la colaboración de otras dependencias municipales y toda otra actuación que considere necesaria.”

Artículo 2º.- Abróganse las Ordenanzas nros 19245 y 20076.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Tonto

Vicente

Baragiola

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 22957 Sanción 06-12-2016 Expte 15070-6-16

Decreto de Promulgación 2767 (22-12-2016)

Artículo 1º.- Encomiéndase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, previa factibilidad, la colocación de mallas y/o redes de contención para residuos sólidos en todas las desembocaduras y/o tramos intermedios de desagües pluviales que vierten directamente en playas y mar.

Artículo 2º.- Deberán retirarse periódicamente los residuos y desechos contenidos en las mallas y/o redes, intensificándose el mantenimiento luego de cada periodo de lluvia.

Artículo 3º.- Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado se encargará del mantenimiento en tiempo y forma de la recolección de residuos estipulada en el artículo anterior, estableciendo prioridad contractual con las cooperativas relacionadas con esa dependencia en tareas de limpieza y mantenimiento.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Dell’Olio

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 22958 Sanción 24-11-16 Expte 22562-2-1994

Decreto de Publicación 2793 (26-12-2017)

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza n° 9723 que regula la venta artesanal de pochoclos, garrapiñadas, etc., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- Autorízase la elaboración artesanal a la vista del consumidor y la venta, mediante módulos habilitados al efecto de: pochoclos, garrapiñadas, higos y manzanas confitadas, maní cocido en su vaina, copos de azúcar, obleas dulces rellenas con dulce de leche y los productos derivados de los mencionados, sea cual fuere su denominación y debidamente envasados.”

Artículo 2º.- Habilitase por el plazo de noventa (90) días contados a partir de la promulgación de la presente, la inscripción en el Registro de Permisarios creado por la Ordenanza 9723 exclusivamente para el rubro “Obleas dulces rellenas con dulce de leche”.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Vicente

Blanco

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 22964 Sanción 29-12-16 Expte 12607-7-16

Decreto de Promulgación 0013 (02-01-2017)

Artículo 1º.- Autorízase al Banco de la Provincia de Buenos Aires a la ocupación de tres (3) espacios de dominio público mediante la instalación de cajeros automáticos móviles - propiedad de la entidad bancaria - con la finalidad de brindar un mejor servicio desde el mes de diciembre de 2016, enero, febrero y marzo de 2017 en los lugares que a continuación se detallan:

a) Avda. Juan B. Justo esquina José Martí.

b) López de Gomara y Dardo Rocha.

c) Avda. Patricio P. Ramos frente al n° 2657.

Artículo 2º.- El permisionario queda exento del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 4°.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento de la estructura autorizada, el desarrollo de la actividad y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5°.- Queda expresamente prohibido la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 6°.- El permisionario deberá garantizar el libre tránsito peatonal en los lugares en donde se desarrollen las actividades autorizadas, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 7°.- Déjase establecido que los aspectos vinculados a la publicidad se regirán por lo normado en el Código de Publicidad - Ordenanza n° 22920. Queda terminante prohibida la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

Artículo 8°.- Una vez finalizada la acción autorizada el permisionario deberá retirar en forma inmediata la totalidad de los elementos utilizados, restituyendo los espacios públicos cedidos en las mismas condiciones en que los recibiera.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22974 Sanción 9-12-16 Expte 14044-6-2016

Decreto de Promulgación 26 (02-01-2017)

Artículo 1°.- Autorízase a AVIOS GROUP S.R.L., el uso del Skatepark situado frente a la Playa Popular para la realización del evento denominado Torneo “AM SERIES” categoría amateur de skateboarding, auspiciado por la firma NIKE ARGENTINA SRL, que se llevará a cabo el día 14 de enero de 2017, en el horario de 11:00 a 19:30 hs., o día 15 de enero de 2017 en el mismo horario, en caso de suspensión por malas condiciones climáticas.

Artículo 2°.- La organizadora colocará dos (2) gazebos móviles para la acreditación de los inscriptos, tres (3) gazebos móviles para sombra e hidratación de los participantes, vallado perimetral en la zona de pista y acreditación, un (1) gazebo para DJ y ubicación de equipos de sonido dentro de la zona vallada, y armado de obstáculo en madera para ubicar en la pista y realizar pruebas específicas de la competencia.

Artículo 3°.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento de las estructuras a colocar para el desarrollo de la actividad, como asimismo establecerá las condiciones que estime corresponder, sin que ello pueda generar reclamo alguno por parte del organizador.

Artículo 4°.- La organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que resulten necesarios, en caso de corresponder.

Artículo 5°.- La firma contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe las competencias durante la fecha y horario referido en el artículo primero. Asimismo deberá proceder a la limpieza del sector durante el evento dejando el mismo en perfectas condiciones.

Artículo 6°.- Deberá exigirse en forma obligatoria el uso de casco, rodilleras y coderas para la práctica del deporte conocido como skateboarding y se hará extensiva a cualquier actividad de similares características que se realice en la Pista de skateboarding debiendo contar con cartelería que informe sobre la seguridad y los requisitos para el uso de las mismas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 20964.

Artículo 7°.- El permisionario deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne al Municipio por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad y al EMDER, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad que surja de los artículos correspondientes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 8°.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 9°.- Los elementos y/o estructuras utilizadas para la concreción de la acción autorizada deberán ser retiradas inmediatamente finalizada la actividad desocupando el espacio público cedido, siendo restituido en las mismas condiciones en que lo recibieran.

Artículo 10°.- El Ente Municipal de Deportes y Recreación fiscalizará el cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 13012 por parte de la firma organizadora.

Artículo 11°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Volponi**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22991 Sanción 29-12-16 Expte 17440-6-2013

Decreto de Promulgación 49 (02-01-2017)

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, al Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y Mercados Particulares de la República Argentina (S.T.I.H.M.P.R.A), a afectar con el uso de suelo: “COMPLEJO TURÍSTICO” (con sus respectivos equipamientos complementarios de carácter social, de servicio, recreativo y deportivo), el inmueble sito en la calle 485 s/n°, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Q, Quinta 100, Parcelas 4, 5, 23 y 24 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se otorga condicionado a:

- a) Ajustar la actividad de camping a lo prescripto por la Ley Provincial N° 13.531, respetando las normas particulares municipales en lo que refiere a la conservación y preservación de las especies arbóreas existentes.
- b) Afectar las cuatro (4) parcelas para uso exclusivo de las actividades solicitadas.

- c) Destinar un espacio interno al predio, para la carga y descarga de mercaderías y la guarda y estacionamiento de vehículos, en procura de no ocupar el espacio público, temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil.
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 – Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22992 Sanción 29-12-16 Expte 1342-C-1950 alc 2

Decreto de Promulgación 50 (02-1-2017)

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la señora Rosana Elizabeth Ríos, a afectar con los usos de suelo “Pizzería, Empanadas, Comidas para Llevar - Venta de Bebidas (venta al mostrador)”, el inmueble sito en la calle Albert Einstein n° 2015, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 63 f, Parcela 8, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

2.1. No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2 Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22993 Sanción 29-12-16 Expte 12601-R-1970 ALC 1

Decreto de Promulgación 51 (02-01-2017)

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario al señor Mariano Enzo Marconi, en función de lo establecido por el artículo 5.5.7.4 del Código de Ordenamiento Territorial - C.O.T. a anexas el uso de suelo: “Venta de Materiales de Construcción (arena en bolsones, azulejos, cal, cemento, cerámicos, hierro, ladrillos en pallets, materiales para construcciones en seco y pegamento para pisos, prefabricados de hormigón), a los rubros permitidos: “Artículos de ferretería, herramientas, herrajes y sanitarios”, que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Avda. Fortunato de la Plaza n° 4869, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 47 z, Parcela 19 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

a) Delimitar obligatoriamente, dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito peatonal y/o vehicular en la vía pública, un (1) módulo de 50 m2 destinado a la carga y descarga de mercaderías, de conformidad con lo prescripto por el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

b) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil: carteles, equipos, materiales, publicidad, señales, vehículos u otros.

c) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 – Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22994 Sanción 29-12-16 Expte 3937-B-1980 alc 1

Decreto de Promulgación 52 (02-01-2017)

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario al señor Gustavo Gabriel Gual a anexar el uso “Depósito Mayorista de Artículos de Limpieza, Alimentos Envasados y Vinería” a los habilitados de “Venta Minorista de Artículos de Limpieza, Alimentos Envasados y Vinería” que se desarrollan en el inmueble ubicado en la Avda. Fortunato de la Plaza n° 4371, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 48S, Parcela 19, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- Mantener delimitado un módulo destinado a carga y descarga de 25m², según lo indicado en el plano de habilitación de fs. 21 del expediente del Departamento Ejecutivo n° 3937-B-1980 Alc.1.

2.2.- No ocupar la vía pública con la exposición de mercadería ni con tareas propias de la actividad.

2.3.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la autorización otorgada en el presente.

Artículo 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576; con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22998 Sanción 29-12-16 Expte 15295-8-2013

Decreto de Promulgación 76 (05-01-2017)

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 2° y 5° de la Ordenanza n° 18.788, que regula la localización, instalación y habilitación de establecimientos que desarrollan la actividad de comercialización, elaboración y venta de productos alimenticios, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 2°.-** A los fines del artículo anterior, quedarán dispuestas las siguientes categorías de establecimientos comerciales, en función de la superficie total del área de exposición y venta que los mismos presentan, la cual será calculada conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley Provincial n° 12.573:

Categoría A: hasta 350 m².

Categoría B: desde 351 hasta 600 m².

Categoría C: desde 601 hasta 1799 m².

Categoría D: desde 1800 m² en adelante.

Artículo 5°.- Para la ocupación edilicia preexistente y/o nueva radicación de cualquiera de los establecimientos a que refiere el artículo 2°, además del cumplimiento general de los estándares que deriven de la legislación que regule el uso de suelo, con planos aprobados o regularizados, debiendo satisfacer los siguientes requisitos:

Establecimientos Categoría A:

Deberán contar con servicios de electricidad y agua corriente.

FOS 0,6 exceptuándose de dicha exigencia, a las ocupaciones edilicias preexistentes a la fecha de sanción de la presente ordenanza.

Establecimientos Categoría B:

Deberán contar con servicios de electricidad, agua corriente y cloaca

FOS 0,6. Exceptuándose de dicha exigencia, a las ocupaciones edilicias preexistentes a la fecha de sanción de la presente ordenanza.

Carga y descarga: cuando la superficie de acceso público, exposición y venta es mayor de 250m², 1 módulo de 25 m² cada 350 m² de superficie o fracción.

Para establecimientos de más de 500 m² será exigible un área de estacionamiento propio o contratado, con disponibilidad exclusiva, de no menos de 20 cocheras a no más de 100 metros de distancia del acceso principal al mercado.

Establecimientos Categoría C:

Deberán contar con servicios de electricidad, agua corriente y cloaca.

Parcela mínima: 5000m².

Carga y descarga: mínimo 2 módulos, incrementándose de acuerdo a lo establecido por el COT. Playa de maniobras interna y 20 módulos de estacionamiento público y privado cada 500m² de superficie de salón de ventas.

Establecimientos Categoría D:

Parcela mínima: 15000 m².

Indicadores básicos de ocupación: FOS y FOT máximos: 0,4.

Tipología edilicia exclusiva de perímetro libre, no rigiendo disposiciones de franja perimetral edificable ni centro libre de manzana, debiendo atenderse a los retiros perimetrales mínimos establecidos en el párrafo siguiente.

Retiros perimetrales mínimos de diez (10) metros, los cuales no podrán ser utilizados como espacio para maniobras de carga y descarga ni como playa de estacionamiento sobre cota de parcela, debiendo permanecer parquizados y forestados con tratamiento paisajístico. Deberán obtener la Declaración de

Impacto Ambiental de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial n° 11.723 o la que en el futuro la sustituya.”

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Vicente

De Paz

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 22999 Sanción 29-12-16 Expte 237-2-2017

Decreto de Promulgación 77 (05-01-2017)

Artículo 1º.- Modifícanse el artículo 8º punto h. 1 y el artículo 16º de la Ordenanza n° 21.897, por la que se adhiere a la Ley Nacional n° 26.588 referida a la enfermedad celíaca, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 8º.- ALIMENTOS LIBRES DE GLUTEN

Elaboración, expendio, transporte, fiscalización, capacitación, análisis.

...

h.1.- La Secretaria de Salud, a través del Laboratorio de Bromatología del Departamento de Bromatología, implementará el análisis para la verificación de la aptitud de alimentos libres de gluten de acuerdo a lo reglamentado por el Código Alimentario Argentino, en un plazo de dos (2) años a partir de la implementación de la presente ordenanza”.

“Artículo 16º.- El Departamento Ejecutivo deberá, a través de la autoridad de aplicación, elaborar la reglamentación correspondiente en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días contados desde la promulgación de la presente Ordenanza”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Blanco

Sáenz Saralegui

Arroyo

ORDENANZA 23000 Sanción 29-12-16 Expte 239-6-2017

Decreto de Promulgación 78 (05-01-2017)

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título de “Deportista Insigne” al marplatense Leandro Luis Usuna, por su destacada trayectoria en el ámbito del deporte y su participación en el último Campeonato Mundial de los ISA World Surfing Games 2016, disputado en la playa de Jaco, Costa Rica, el 14 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al surfista Leandro Luis Usuna, en un acto a realizarse al efecto, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Volponi

FUNDAMENTOS

Sáenz Saralegui

Arroyo

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la consagración del deportista marplatense Leandro Luis Usuna en el Torneo “ISA World Surfing Games 2016”.

Leandro Usuna es uno de los surfistas más importantes de Latinoamérica, habiendo conseguido importantes logros como el campeonato latinoamericano 2011, el segundo lugar en el ALAS 2010, campeón argentino open 2010, entre otros. Pero sin lugar a dudas, el mayor logro fue haberse consagrado campeón mundial ISA en Punta Rocas, Perú, el año anterior donde obtuvo el mejor puntaje de la competencia con 18.53 puntos. Además de repetir este año la final Open en el Mundial ISA de Nicaragua demostrando su buen nivel.

Ascendió al primer lugar en el podio en el mundial de los ISA World Surfing Games 2016 en la categoría masculina, competencia que se desarrolló en playa Jaco, Costa Rica, superando al defensor del título y favorito para obtenerlo, el local Noe Mar McGonagle.

En la definición de la Copa Aloha, competencia por países, el equipo argentino tuvo un trabajo extraordinario que lo dejó apenas por detrás de Estados Unidos, sumando una celebrada medalla plateada, siendo Usuna uno de los miembros de esa competencia grupal.

Este joven surfista marplatense cuenta con una vasta trayectoria y fue campeón de este mismo torneo en el año 2014.

Tanto él como el resto de los argentinos que participaron de dicha competencia han logrado avanzar varias rondas y lucharon intensamente en cada repechaje, adquiriendo una excelente experiencia para continuar con el desarrollo deportivo y el crecimiento de esta disciplina en nuestro país.

Este año el Surf se consagró como deporte olímpico y de esta forma logrará su participación en los Juegos Olímpicos a desarrollarse en la Ciudad de Tokio en el año 2020.

Es importante el reconocimiento por parte del Estado de estas prácticas para que sean imitadas por otros jóvenes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Deportista Insigne” al señor Leandro Luis Usuna.

ORDENANZA 23001 Sanción 29-12-16 Expte 241-9-2017

Decreto de Promulgación 79 (05-01-2017)

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Mérito Deportivo” al deportista marplatense Octavio Lisandro Salas, en reconocimiento a sus logros y a su participación en la Selección Juvenil Argentina de Waterpolo.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Octavio Lisandro Salas en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Volponi**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

FUNDAMENTOS

El presente tiene por objeto destacar la perseverancia y logros en el deporte de Octavio Lisandro Salas.

Octavio Salas es el primer waterpolista marplatense en emigrar a Europa, formado en el EMDER y el Club Atlantis, que seguirá su carrera en el Club Natación Catalunya.

Su logro representa un hito en el waterpolo marplatense, destacándose como arquero juvenil y, en los próximos meses, continuará su carrera deportiva en una de las entidades con más trayectoria en el polo acuático europeo y mundial, como lo es el Club Natación Catalunya.

Así, el deportista surgido de las escuelas formativas del EMDER y luego figura en los planteles del Club Atlantis, concretará un salto trascendental en su carrera, siendo el primer referente del deporte marplatense que lo hace a una de las ligas más competitivas del mundo.

Gabriel Hernández, orientador técnico de la Selección Española de Polo Acuático, repara en él y facilita los contactos para que el marplatense tenga espacio en clubes ibéricos y comience el 2017 vistiendo los colores de la entidad catalana.

Octavio Lisandro Salas también es integrante de la Selección Juvenil Argentina de waterpolo que participará, a partir del 17 de abril de 2017, en las Olimpiadas Sudamericanas en la ciudad de Cali, Colombia; como así también, en el Mundial de Waterpolo que se realizará en el próximo mes de agosto en Rusia.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga la distinción al “Mérito Deportivo” al deportista marplatense Octavio Lisandro Salas, en reconocimiento a sus logros y a su participación en la Selección Juvenil Argentina de Waterpolo.

ORDENANZA 23005 Sanción 29-12-16 Expte 2597-2-1992 alc 2

Decreto de Promulgación 87 (05-01-2017)

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la señora Marta Inés Rinaldi a afectar con el uso “Juegos y Representaciones Infantiles” el inmueble ubicado en la calle Nápoles n° 5698, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 58X, Parcela 1, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos, verificable en su grado de molestias, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23006 Sanción 29-12-16 Expte 4615-7-16

Decreto de Promulgación 88 (05-01-2017)

Artículo 1º.- Autorízase a las Señoras María Lidia Luján Müller y María Dolores Serrano a adoptar los indicadores urbanísticos de ocupación y tejido que surgen de los planos de anteproyecto glosados a fs. 4 y 5 del expediente n° 4.615-7-2016 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte.1837-D-2016 del H.C.D.), en la propuesta de construcción destinada a vivienda multifamiliar prevista ejecutar en el predio sito en la calle Florisbelo Acosta n° 3.884 en esquina con Ricardo Gutiérrez, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 165 b, Parcela 1 b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

Artículo 4º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el Permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23007 Sanción 29-12-16 Expte 11583-7-16

Decreto de Promulgación 89 (05-01-2017)

Artículo 1º.- Incorpórase al Código De Ordenamiento Territorial (COT) el artículo 6.2.1.2.1 conforme el siguiente texto:

“6.2.1.2.1 UD - URBANIZACIONES CERRADAS.

Las urbanizaciones cerradas serán afectadas como distritos de Urbanización Determinada (UD), en los cuales podrá autorizarse la radicación y construcción de viviendas unifamiliares y/o multifamiliares con su correspondiente equipamiento comunitario y comercial complementario destinado al aprovisionamiento y servicio de los mismos. A efectos de radicar tales actividades, los emprendimientos deberán cumplimentar con lo establecido en los Decretos Provinciales 27/98 y 9404/86, como así también con lo prescripto en la normativa específica que se dicte en cada caso.”

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 6.4.1 del Código de Ordenamiento Territorial (COT) por el siguiente texto:

“6.4.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ÁREAS COMPLEMENTARIAS.

En todas aquellas parcelas ubicadas en áreas complementarias se autoriza la construcción de una vivienda unifamiliar, con el número de dormitorios que corresponda a las necesidades del núcleo familiar de su titular, encuadrada en los siguientes indicadores urbanísticos y disposiciones de tejido:

F.O.S. y F.O.T. máximos: 0,6.

Retiro mínimo de frente y fondo: 5,00 metros.

Retiro lateral en parcela con frente > 20 metros: 3,15 metros.

Plano límite: 7,00 metros.”

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23008 Sanción 29-12-16 Expte 15675-1-14

Decreto de Promulgación 90 (05-01-2017)

Artículo 1º.- Otórgase permiso de uso y ocupación de la parcela del dominio fiscal municipal identificada catastralmente como: Circunscripción III - Sección F - Quinta 41 - Parcela 9, ubicada en la calle Río Colorado entre calles Río Atuel y Río Teuco (Sector A) del Barrio La Gloria de la Peregrina del Partido de General Pueyrredon, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente, a la señora Marta Susana Castillo, D.N.I. 6.408.873.

Artículo 2º.- El permiso a que se hace referencia en el artículo anterior es a título gratuito, reviste carácter precario y se otorga por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del Acta que forma parte de la presente como Anexo II y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28º incisos a) y b) y artículo 29º de la Ley Provincial n° 9533.

Artículo 3º.- Otórgase al beneficiario la exención establecida en la Ordenanza n° 10527, exceptuándosele del pago de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción que correspondieran.

Artículo 4º.- Cumplido el plazo establecido en el artículo 2º y las condiciones del Acta de Tenencia Precaria, el Departamento Ejecutivo podrá proceder a la venta del inmueble a la señora Marta Susana Castillo, previa tasación del mismo efectuada por la Comisión ad hoc, firmándose un Boleto de Compraventa y con posterioridad a la cancelación de la deuda se promoverá la transmisión del dominio mediante escritura de interés social, según los términos de la Ley Provincial n° 10.830.

Artículo 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la beneficiaria el acta referida en los artículos 2º y 4º de la presente.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

El croquis correspondiente al Anexo I no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

ANEXO II

ACTA DE TENENCIA PRECARIA

En Mar del Plata, a losdías del mes de..... del año dos mil, la Municipalidad de General Pueyrredon representada en este acto por el señor Intendente Municipal,, denominado en adelante “LA OTORGANTE” y la señora Marta Susana Castillo, D.N.I. en adelante “LA PERMISIONARIA”, proceden a dejar constancia de lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- LA OTORGANTE hace entrega a **LA PERMISIONARIA**, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza registrada bajo el n°, del predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección F, Quinta 41 – Parcela 9, ubicada en la calle Río Colorado entre las calles Río Atuel y Río Teuco (Sector A) del barrio La Gloria de La Peregrina, en carácter transitorio, precario y revocable, con destino a vivienda para uso particular, por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Cumplido el plazo establecido en el Artículo 1° y las condiciones del presente acta, especialmente lo indicado en la cláusula cuarta, previa sanción de la Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante, se podrá proceder a la venta de las tierras a LA PERMISIONARIA, previa tasación de la Comisión ad-hoc, firmándose un boleto de compraventa y con posterioridad a la cancelación de la deuda se promoverá la transmisión de dominio mediante escritura de interés social.

ARTÍCULO 3°.- LA PERMISIONARIA, por su parte, toma la tenencia del predio aludido en el Artículo 1°, prestando conformidad a las condiciones y estado en que lo recibe, comprometiéndose a usarlo únicamente para el destino autorizado, quedando bajo su costo y cargo todas las inversiones por obras y acondicionamiento que se realicen en el predio en cuestión, comprometiéndose si hubieren, modificaciones edilicias a requerir previamente la autorización pertinente y a presentar la documentación técnico administrativa respectiva.

ARTÍCULO 4°.- Otórgase a LA PERMISIONARIA el beneficio establecido en la Ordenanza n° 10527, exceptuándose la del pago de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción que correspondieran.

ARTÍCULO 5°.- La extinción de las condiciones establecidas en la presente se efectuará si se cumplen algunos de los supuestos establecidos en el artículo 32° de la Ley n° 9533. La acción se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 35° de la Ley 9533 y la medida cautelar allí prevista podrá solicitarse al inicio de la hipotética demanda, tal como prevé el párrafo segundo de la norma citada.

ARTÍCULO 6°.- LA PERMISIONARIA se compromete a:

- a) Mantener una permanencia constante en el sitio que le ha sido adjudicado, no pudiendo cederlo parcial o totalmente en locación o uso ni aún a título gratuito. De comprobarse el abandono de las instalaciones, signos de discontinuidad en las condiciones de habitabilidad comprometidas, subarrendamientos, locaciones o transferencias gratuitas u onerosas, LA OTORGANTE procederá a la inmediata rescisión de este convenio y dispondrá el desalojo correspondiente.
- b) EL PERMISIONARIO será único y total responsable de la preservación, cuidado, reparación y mantenimiento del bien que le ha sido adjudicado. Será también responsable del cuidado y mantenimiento de los espacios descubiertos, debiendo proceder a la eliminación de plagas y malezas realizando la parquización y forestación.

LA PERMISIONARIA deberá construir los pilares y efectuar las correspondientes conexiones eléctricas del lote que le ha sido asignado, comprometiéndose a abonar la energía eléctrica consumida.

ARTÍCULO 7°.- En el acto de entrega de la posesión del predio mencionado en el artículo 1°, LA OTORGANTE labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- LA PERMISIONARIA declara bajo juramento que el suscripto y todos los miembros del grupo familiar que habitarán el predio reúnen los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Ser jefe del núcleo familiar que habitará el predio, asumiendo la responsabilidad de la veracidad de los datos que proporcionen.
- b) No ser LA PERMISIONARIA, ni los integrantes de su grupo familiar, propietarios de inmuebles o titulares de patrimonio que, a juicio de LA OTORGANTE, les permita resolver su problema habitacional por otros medios.

ARTÍCULO 9°.- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia expresa a otro Fuero o Jurisdicción, constituyendo los siguientes domicilios legales, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones y diligencias que se efectivicen. LA OTORGANTE en Hipólito Yrigoyen n° 1627 y LA PERMISIONARIA en ambos de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 10°.- LA PERMISIONARIA manifiesta expresamente haber leído íntegramente el presente Acta y acepta y ratifica en todas y cada una de las partes de la misma, firmándola en dos ejemplares de un mismo tenor, una de cuyas copias se entrega a LA PERMISIONARIA, quedando el original en poder de LA OTORGANTE, a losdías del mes del año DOS MIL

ORDENANZA 23009 Sanción 29-12-16 Expte 17152-9-14 alc 1

Decreto de Promulgación 91 (05-01-2017)

Artículo 1°.- Autorízase, con carácter precario, al Señor Alfredo Antelo a desarrollar la actividad "INMOBILIARIA", en el inmueble sito en la calle Mejillones n° 410, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección R, Manzana 74, Parcela 8 del Barrio Barranca de los Lobos ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- Complimentar lo establecido en la Ordenanza N° 9784 – Código de Preservación Forestal – en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme a lo normado por la Ordenanza 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto m° 2.269/99.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Tonto
De Paz

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23010 Sanción 29-12-16 Expte 11748-2-2003

Decreto de Promulgación 92 (05-01-2017)

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a los señores Marcelo Sergio Escudero y Carlos José D'adamo, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.1.1.12 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), a afectar con el uso de suelo: "FRACCIONAMIENTO DE ACEITES Y LUBRICANTES", el inmueble sito en la calle Rivadavia n° 6337, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 62 f, Parcela 14 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

- a) Ejecutar, con carácter previo a la habilitación, los requerimientos que en materia de electricidad y señalética establece la Secretaría de Energía de la Nación y limitar la capacidad de almacenamiento en tambores a mil (1.000) litros como máximo, según lo establecen las Resoluciones S.E. n° 404/94 y n° 1102/04.
- b) Implementar la protección contra incendio según lo establece el artículo 3.17 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), atento a las características de los materiales presentes en el establecimiento.
- c) Delimitar internamente y de modo de no afectar el tránsito peatonal y/o vehicular en la vía pública, un (1) módulo de veinticinco metros cuadrados (25 m2) destinado a la carga y descarga de mercaderías, según lo prescribe el artículo 5.5.1.5 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).
- d) No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o con cualquier elemento fijo o móvil (carteles, equipos, publicidad, herramientas, tambores, vehículos de cualquier porte y/o tipo, u otros).
- e) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y/o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- Cumplimentar lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 –Código de Preservación Forestal– en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2.269/99.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
De Paz

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23011 Sanción 29-12-16 Expte 23875-1-1982 alc 1

Decreto de Promulgación 93 (05-01-2017)

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario al señor Cristian Cáceres a transferir a su nombre el uso "Inmobiliaria" que se desarrolla en el inmueble ubicado en la calle Strobel n° 4410, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 174B, Parcela 8, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
De Paz

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23012 Sanción 29-12-16 Expte 3-P-1945 alc 1

Decreto de Promulgación 94 (05-01-2017)

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 1º de la Ordenanza n° 22800, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.**- Autorízase con carácter precario al señor Maximiliano Ibarburi a afectar con los usos “Verdulería, Frutería, Carnicería y Productos de Granja. - Venta al Mostrador” el inmueble ubicado en la calle Puán n° 2164, sito en el predio denominado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 91, Parcela 2A de la ciudad de Mar del Plata.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
De Paz

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 23013 Sanción 29-12-16 Expte 243-3-2017

Decreto de Promulgación 95 (05-01-2017)

Artículo 1º.- Autorízase a la Agrupación Hazmereir ONG – Mat. 36926 a la utilización del espacio público comprendido por la vereda de la Plaza del Agua Cardenal Eduardo Pironio, en el sector delimitado por la calle

San Lorenzo entre Güemes y Alvear, durante los meses de enero y febrero de 2017 en el horario de 20.00 a 00.00, para la realización de espectáculos de circo y teatro a la gorra para todo público; pudiendo iniciar las actividades a las 18.00 hs. los días nublados.

Artículo 2º.- El permisionario no podrá emplazar estructuras permanentes, retirando diariamente aquellos elementos que utilice para la realización de los espectáculos, una vez finalizada la actividad. Deberá mantener la limpieza diaria del sector y concluida la acción autorizada deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera.

Artículo 3º.- El permisionario deberá abonar los gravámenes municipales establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente por la acción autorizada previo a su inicio.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de realización de la actividad autorizada precedentemente.

Artículo 5º.- La presente se condiciona a que el permisionario no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

Artículo 6º.- El permisionario deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada. Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el desarrollo de la acción.

Artículo 7º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 8º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 9º.- Previo al inicio de las actividades, la Dirección General de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de la actividad y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 10º.- Queda terminantemente prohibida la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

Artículo 11º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

Rojas

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23014 Sanción 29-12-16 Expte 240-2-2017

Decreto de Promulgación 96 (05-01-2017)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 338 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 8 de noviembre de 2016, mediante el cual se otorgó el título al “Mérito Deportivo” a la delegación integrada por Adana López Zuccolotto, Alejandra Benavidez, Juliana Crededio, Santiago Diez, Gastón Díaz, Magalí Medinaveitia, Nazareno Ramírez, Facundo Basualdo, Gabriel Novoa, Lucas Galván y Martín Sebastián Parra, quienes participaron en los “Juegos Argentinos y Latinoamericanos para Deportistas Trasplantados” realizados en Mendoza, entre los días 15 y 20 de noviembre de 2016.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Volponi**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23015 Sanción 29-12-16 Expte 238-9-2017

Decreto de Promulgación 97 (05-01-2017)

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos que registran a la fecha los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 76, Fracción 00, Parcela 0001, Subparcelas 0001, 0002 y 0003, Cuentas Municipales n° 210/5, 368.856/8 y 368.857/5 pertenecientes a la Biblioteca Popular “Juventud Moderna”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Schroeder**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23016 Sanción 29-12-16 Expte 10670-9-16

Decreto de Promulgación 104 (06-01-2017)

Artículo 1º.- Acéptase la donación de pintura efectuada por la Empresa Madersol S.A. POLACRIN MAR DEL PLATA a favor de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. consistente en la provisión de 800 lts. de pintura para la cobertura del frente de la Nave Histórica de la Plaza del Agua, lo que representa un valor aproximado de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Dell’Olio**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23017 Sanción 29-12-16 Expte 245-7-2017

Decreto de promulgación 106 (06-01-2017)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 31 de marzo de 2017 la vigencia del convenio suscrito con la Asociación Amigos de la Guardia del Mar, destinado a regular el mantenimiento económico y artístico del conjunto coreográfico musical “Guardia del Mar”.

Artículo 2º.- Autorízase al Ente Municipal de Turismo a comprometer fondos del Ejercicio 2017 con el fin de afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento del convenio mencionado en el artículo anterior

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Magnoler**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23018 Sanción 29-12-16 Expte 242-6-2017

Decreto de promulgación 109 (06-01-2017)

Artículo 1º.- Establécese que en todos los locales o lugares en los que funcionen agencias de quinielas y otros juegos, bingos y casinos de la ciudad se deberán colocar letreros o carteles que indiquen el Centro de Asistencia al Ludópata más cercano y se incluya la información correspondiente sobre la posibilidad de autoprohibirse el ingreso a los bingos y casinos por un tiempo determinado.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo deberá diseñar el cartel o afiche tipo, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 23019 Sanción 29-12-16 Expte 233-4-2017

Decreto de Promulgación 116 (10-01-2017)

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3.7.3. de la Ordenanza n° 6997 - Reglamento General de Construcciones - (R.G.C.) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“3.7.3. SERVICIO MINIMO DE SALUBRIDAD EN LOCALES O EDIFICIOS PUBLICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES

En un edificio público, comercial y/o industrial o local destinado a estos usos, cada unidad independiente tendrá los servicios establecidos en las reglamentaciones especiales y, en los casos no previstos en otro lugar de este Reglamento, se dispondrá de locales con servicio de salubridad, los que podrán ser separados para cada sexo o unisex y proporcionados al número de personas que trabajen o permanezcan en ellos en común, de acuerdo al siguiente criterio:

3.7.3.1. OPCIÓN A) AMBOS SEXOS

a) El número de personas que trabajan y el de las personas que permanezcan en un local, se calcula según lo dispuesto en: “Coeficiente de ocupación” 3. 6. 8

La proporción de los sexos será computada como 50% de hombres y 50% de mujeres.

b) Los locales para servicio de salubridad serán independientes de los locales de trabajo o permanencia y se comunicarán con estos a través de un antebañó cuyas puertas impidan la visión del interior de los servicios. Dichos antebaños no requieren ventilación aunque sean convertidos en tocadores mediante la instalación de lavabos, únicos artefactos sanitarios autorizados en ellos.

c) Los edificios o locales comerciales o industriales tendrán para el personal u obreros los siguientes servicios mínimos:

Un inodoro.

Un lavabo.

Habrá por lo menos un servicio sanitario completo por cada sexo y deberá cumplimentarse con lo normado en 3.7.5.e).

Cuando el total del personal empleado en un solo turno se halle entre:

1 a 10: un inodoro y un lavabo por sexo.

11 a 20: un inodoro por sexo, 2 lavabos y un mingitorio.

Se aumentará:

Un inodoro por sexo por cada 20 personas o fracción:

Un lavabo y un mingitorio por cada 10 personas o fracción de 10.

No se permitirá el acceso de personas ajenas a la dotación del establecimiento (clientes, proveedores, etc) a los servicios de salubridad para el personal.

Duchas: En industrias y/o depósito insalubre y en el fraccionamiento o elaboración de alimentos, se colocará una ducha por sexo, por cada diez (10) personas ocupadas, anexas a vestuarios.

Vestuarios y/o guardarropas: El vestuario y/o guardarropas se calculará a razón de 0,50 m2 por persona, con una superficie mínima de 3,00 m2 y lado mínimo de 1,50 m, siendo obligatorio prever este local cuando en el establecimiento y/o comercio trabajen más de cinco (5) personas por turno. Cuando trabajen personas de ambos sexos, habrá guardarropas independientes para cada sexo debidamente identificados.

En los lugares donde se manipule, elabore, transporte o almacenen substancias peligrosas se instalarán lavaojos y duchas de seguridad, cuya cantidad y distribución será determinada por el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, teniendo en cuenta el riesgo y la cantidad de personal expuesto al mismo.

d) Los establecimientos gastronómicos (a excepción de los que únicamente expendan comidas para llevar), cualquiera sea su superficie y establecimientos comerciales: grandes tiendas, supermercados, galerías y centros comerciales, salas de exposiciones y establecimientos oficiales, oficinas públicas, bancos y otros que la Dirección de Obras Privadas establezca por analogía (excepto salas de espectáculos, estadios deportivos, locales de esparcimiento nocturno) cuya superficie en el sector de venta exceda los ciento cincuenta (150,00 m2) metros cuadrados, deberán contar con servicios sanitarios exclusivos para ambos sexos.

Los servicios sanitarios para el público contarán con acceso directo desde los locales, por antebañero exclusivo. En los servicios sanitarios para el público, regirán las mismas disposiciones (ventilación, dimensiones mínimas, etc.) de los artículos correspondientes y se habilitarán en las cantidades que se determinan a continuación:

Superficie del local en m2	Cantidad de artefactos Hombres			Cantidad de artefactos mujeres	
	Inodoro	Orinal	lavabo	inodoro	lavabo
Hasta 250 m2	1	1	1	1	1
de 251 a 500 m2.	1	2	1	2	1
de 501 a 750 m2	2	2	2	2	2
de 751 a 1000m2	2	3	2	3	3

Para los locales de superficie mayor de 1000 m2, por cada 1000 m2 o fracción mayor de 500 m2, la cantidad de artefactos se incrementará a razón de uno (1) más de cada uno de los señalados.

La superficie computable para la determinación de estos artefactos será la del local, descontando la superficie correspondiente al sector de cajas, góndolas, heladeras, rack, etc.

e) Para otras actividades específicas, salas de espectáculos, deportes, divertimentos, industrias, etc., consultar la Sección 5 de este Reglamento.

3.7.3.2. OPCIÓN B) UNISEX

a) El número de personas que trabajan y el de las personas que permanezcan en un local, se calcula según lo dispuesto en: "Coeficiente de ocupación" 3. 6. 8

b) Los locales para servicio de salubridad serán independientes de los locales de trabajo o permanencia y se comunicarán con estos a través de un antebañero cuyas puertas impidan la visión del interior de los servicios. Dichos antebañeros no requieren ventilación aunque sean convertidos en tocadores mediante la instalación de lavabos, únicos artefactos sanitarios autorizados en ellos.

c) Los edificios o locales comerciales o industriales tendrán para el personal u obreros los siguientes servicios mínimos:

Dos inodoros.

Dos lavabos.

Cuando el total del personal empleado en un solo turno se halle entre:

1 a 10: dos inodoros y dos lavabos.

11 a 20: un inodoro, 2 lavabos y un mingitorio.

Se aumentará:

Un inodoro por sexo por cada 20 personas o fracción.

Un lavabo y un mingitorio por cada 10 personas o fracción de 10.

No se permitirá el acceso de personas ajenas a la dotación del establecimiento (clientes, proveedores, etc.) a los servicios de salubridad para el personal.

Duchas: En industrias y/o depósito insalubre y en el fraccionamiento o elaboración de alimentos, se colocarán dos duchas, por cada diez (10) personas ocupadas, anexas a vestuarios.

Vestuarios y/o guardarropas: El vestuario y/o guardarropas se calculará a razón de 0,50 m2 por persona, con una superficie mínima de 3,00 m2 y lado mínimo de 1,50 m, siendo obligatorio prever este local cuando en el establecimiento y/o comercio trabajen más de cinco (5) personas por turno.

En los lugares donde se manipule, elabore, transporte o almacenen sustancias peligrosas se instalarán lavaojos y duchas de seguridad, cuya cantidad y distribución será determinada por el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, teniendo en cuenta el riesgo y la cantidad de personal expuesto al mismo.

d) Los establecimientos gastronómicos (a excepción de los que únicamente expendan comidas para llevar), cualquiera sea su superficie y establecimientos comerciales: grandes tiendas, supermercados, galerías y centros comerciales, salas de exposiciones y establecimientos oficiales, oficinas públicas, bancos y otros que la Dirección de Obras Privadas establezca por analogía (excepto salas de espectáculos, estadios deportivos, locales de esparcimiento nocturno) cuya superficie en el sector de venta exceda los ciento cincuenta (150,00 m2) metros cuadrados, deberán contar con servicios sanitarios para el público, los que contarán con acceso directo desde los locales, por antebañero exclusivo.

En los servicios sanitarios para el público, regirán las mismas disposiciones (ventilación, dimensiones mínimas, etc.) de los artículos correspondientes y se habilitarán en las cantidades que se determinan a continuación:

Superficie del local en m2	Cantidad de artefactos Hombres		
	Inodoro	Orinal	Lavabo
Hasta 250 m2	2	1	2
de 251 a 500 m2.	3	2	2
de 501 a 750 m2	4	2	4
de 751 a 1000m2	5	3	5

Para los locales de superficie mayor de 1000 m2, por cada 1000 m2 o fracción mayor de 500 m2, la cantidad de artefactos se incrementará a razón de uno (1) más de cada uno de los señalados.

La superficie computable para la determinación de estos artefactos será la del local, descontando la superficie correspondiente al sector de cajas, góndolas, heladeras, rack, etc.

e) Para otras actividades específicas, salas de espectáculos, deportes, divertimentos, industrias, etc., consultar la Sección 5 de este Reglamento."

Artículo 2º.- Sustitúyense los incisos c) y d) del artículo 3.7.5 de la Ordenanza n° 6997 - Reglamento General de Construcciones - (R.G.C.) los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"3.7.5. CARACTERÍSTICAS PARTICULARIZADAS DE LOS AMBIENTES SANITARIOS

c) Antebaños - lavabos:

En comunicación directa con el local principal se ejecutará un antebañ, en el cual se podrán instalar los lavabos; una misma antecámara podrá ser común a sanitarios de ambos sexos.

Las antecámaras estarán separadas de cualquier ambiente por pared completa y puerta de cierre total y estarán dotadas de la ventilación reglamentaria.

Se omitirá la exigencia de la antecámara cuando el baño comunique directamente a patio abierto, colocándose en este último contiguo a la puerta de entrada, los lavamanos.

En todos los casos, el trayecto desde locales principales a los servicios sanitarios será cubierto.

Las dimensiones mínimas del ambiente serán las que permitan instalar la cantidad exigida de artefactos, considerando un ancho mínimo de 0,60m. para cada lavabo y el espacio necesario para el batido de la puerta.

d) Vestuarios y duchas:

Las duchas y vestuarios se ubicarán en locales independientes de los locales sanitarios, contarán con una antecámara para su acceso, la cual podrá ser común con los sanitarios.

La superficie de los vestuarios se calculará a razón de 0,90 m². por persona y por turno, con una superficie mínima de 3 m². y lado no menor de 1,50m., contarán con iluminación y ventilación propias y estarán dotados de armarios individuales y bancos.

Las duchas contarán con agua fría y caliente y podrán integrarse a los vestuarios con tabiques de media altura. Las áreas y lados mínimos se hallan determinados en el cuadro 3.5.2.”

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 5.2.3. de la Ordenanza n° 6997 -Reglamento General de Construcciones- (R.G.C.) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“5.2.3. SERVICIO DE SALUBRIDAD EN ESTACION DE SERVICIO.

Se cumplirá lo establecido en el inciso c) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2, en cuanto a sanitarios para el personal.

Además habrá para el público como mínimo un inodoro y un lavabo que podrán estar separados para cada sexo o unisex.”

Artículo 4°.- Sustitúyese el artículo 5.3.6. de la Ordenanza n° 6997 -Reglamento General de Construcciones- (R.G.C.) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“5.3.6. LOCAL DE CONTROL:

Toda playa de estacionamiento descubierta deberá contar con un local para resguardo del personal de control y cuidado de la misma que, a los efectos de sus dimensiones se considerara como "quiosco en parcela", y por su terminación, como "local de tercera clase".

La construcción se realizará al igual que el murete de cerco con el cual integrará una unidad de tratamiento arquitectónico.

Las playas permanentes deberán contar con un servicio reglamentario de salubridad definido en el inciso c) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2.”

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 5.6.2. de la Ordenanza n° 6997 -Reglamento General de Construcciones- (R.G.C.) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“5.6.2. SERVICIO DE SALUBRIDAD EN LAVADERO MECANIZADO, AUTOMÁTICO O SEMIAUTOMÁTICO DE AUTOMOVILES.

Cumplirá lo establecido en los incisos a), b) y c) de "Servicio mínimo de salubridad en locales o edificios públicos, comerciales e industriales" (arts. 3.7.3.1 y 3.7.3.2).”

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 5.8.1.5. de la Ordenanza n° 6997 - Reglamento General de Construcciones- (R.G.C.) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“5.8.1.5. SERVICIOS DE SALUBRIDAD EN GALERIA DE COMERCIOS.

En una "galería de comercios" habrá servicios de salubridad:

a) Para las personas que trabajan en la galería:

1) El servicio común (o general) puede instalarse de acuerdo a lo normado en 3.7.3.

La cantidad de artefactos se calculará para una relación de 60% de mujeres y 40% hombres en el caso de optarse por la opción de ambos sexos.

En el cómputo para determinar el número de artefactos no se tendrá en cuenta la superficie de los locales o quioscos que tienen servicios propios. Tampoco se computarán los comercios instalados en el mismo edificio que no tengan comunicación directa con la galería, los que deberán contar con sus propios servicios de acuerdo a lo normado en 3.7.3.

Será también de aplicación lo normado en 3.5.7.e).

2) La unidad o sección de la galería destinada al expendio de alimentos o bebidas por consumo in situ, se tratará en cuanto a servicios sanitarios, como un "comercio donde se sirven comidas", reglamentado en los incisos c) y d) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2.

Los servicios sanitarios para el personal y público de tales comercios deberán hallarse dentro de los locales correspondientes y serán independientes de los servicios comunes que pudieran existir.

b) Para las personas que concurren a la galería:

Cuando la sumatoria de los sectores destinados al público exceda de 150m²., regirán las disposiciones del inciso d) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2 y 3.7.5.e); en caso contrario, es optativo ofrecer un servicio general de salubridad para el público.”

Artículo 7°.- Sustitúyese el inciso d) del artículo 5.8.2.1. de la Ordenanza n° 6997 -Reglamento General de Construcciones- (R.G.C.) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“5.8.2.1. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS PARTICULARES DE UN COMERCIO QUE TRAFICA CON PRODUCTOS ALIMENTICIOS

d) Servicio de salubridad para el personal:

El servicio de salubridad para el personal se establecerá de acuerdo con lo que determine el inciso c) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2 "Servicio mínimo de salubridad en locales y edificios públicos, comerciales e industriales".

Artículo 8º.- Sustitúyense los incisos d) y e) del artículo 5.8.4. de la Ordenanza n° 6997 -Reglamento General de Construcciones- (R.G.C.) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“5.8.4. SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

d) Servicio de salubridad para el público: el servicio de salubridad para el público se determinará según lo dispuesto en el inciso-d) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2.

e) Servicio de salubridad para el personal: el servicio de salubridad para el personal se establecerá de acuerdo a lo normado en el inciso c) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2.

Las duchas se calcularán de acuerdo al número y sexo de personas empleadas en cámaras frigoríficas y en fraccionamiento y envase de productos alimenticios (carnes, fiambres, frutas, verduras, etc.)”

Artículo 9º.- Sustitúyese el inciso e) del artículo 5.8.5. de la Ordenanza n° 6997 -Reglamento General de Construcciones- (R.G.C.) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“5.8.5. MERCADO DE PUESTOS MINORISTAS.

e) Servicio de salubridad para el público:

El servicio de salubridad para el público se determinará según lo establecido en los incisos b) y d) de los artículos 3.7.3.1. y 3.7.3.2. “Servicio mínimo de salubridad en locales y edificios públicos, comerciales e industriales”.

Artículo 10º.- Sustitúyense los incisos c y d) del artículo 5.8.6. de la Ordenanza n° 6997 -Reglamento General de Construcciones- (R.G.C.) los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“5.8.6. COMERCIOS DONDE SE SIRVEN O EXPENDEN COMIDAS

c) Servicio de salubridad para el público:

Será de aplicación lo normado en el inciso d) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2.

d) Servicio de salubridad para el personal:

Será de aplicación lo normado en el inciso c) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2.”

Artículo 11º.- Sustitúyense los incisos h) e i) del artículo 5.8.11. de la Ordenanza n° 6997 Reglamento General de Construcciones- (R.G.C.) los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“5.8.11 SUPERTIENDA, AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS Y COMERCIOS CON ACCESO DE PÚBLICO Y NO EXPRESAMENTE CLASIFICADOS

h) Servicio de salubridad para el personal:

Se establecerá de acuerdo con lo que determina el inciso c) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2.

A tal efecto se tomará en cuenta el mayor número de personas que trabajan en un mismo turno.

i) Servicio de salubridad para el público:

Será de aplicación las normas del inciso c) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2.”

Artículo 12º.- Sustitúyese el artículo 5.10.3.4. de la Ordenanza n° 6997 -Reglamento General de Construcciones- (R.G.C.) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“5.10.3.4. BAÑOS PARA EL PERSONAL DE SERVICIO.

Será de aplicación lo normado en el inciso d) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2.”

Artículo 13º.- Sustitúyese el artículo 5.11.1.7 de la Ordenanza 6997 - Reglamento General de Construcciones - (R.G.C.) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“5.11.1.7. INSTALACIONES SANITARIAS.

Será obligatorio la instalación de sanitarios para el público en cada piso y además para el personal de la sala y para los artistas si los hubiera.

5.11.1.7.1. DETALLES DE INSTALACIONES PARA EL PÚBLICO.

5.11.1.7.1.1. OPCIÓN A) AMBOS SEXOS

Para determinar la cantidad de servicios sanitarios para el público, se lo considerará integrado por un 50% de cada sexo, computado sobre la capacidad autorizada en cada planta.

La instalación de servicios sanitarios para el público de cada piso se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Para damas: hasta 200: 2 inodoros y 2 lavabos.

hasta 300: 3 inodoros y 2 lavabos.

hasta 400: 4 inodoros y 3 lavabos.

Por cada 200 espectadoras o fracción en exceso de 400, se agregará un artefacto de cada categoría.

- Para caballeros: hasta 100: 1 inodoro, 1 orinal y 1 lavabo.

hasta 200: 2 inodoros, 2 orinales, y 1 lavabo.

hasta 300: 3 inodoros, 3 orinales y 2 lavabos.

Cada 200 espectadores o fracción en exceso de 300, se agregará un artefacto de cada categoría

- Será además de aplicación lo normado en 3.7.5. inciso e) para ambos sexos.

5.11.1.7.1.2. OPCIÓN B) UNISEX

La instalación de servicios sanitarios para el público de cada piso se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

- hasta 100: 3 inodoros, 1 orinal y 3 lavabos.

- hasta 200: 3 inodoros, 2 orinales y 3 lavabos.

- hasta 300: 6 inodoros, 3 orinales y 4 lavabos.

- hasta 400: 7 inodoros, 3 orinales y 5 lavabos.
- Cada 200 espectadores o fracción en exceso de 400, se agregará un artefacto de cada categoría
- Será además de aplicación lo normado en 3.7.5. inciso e).

5.11.1.7.2. INSTALACIONES SANITARIAS PARA EL PERSONAL.

Se aplicarán las normas generales del inciso c) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2.

5.11.1.7.3. INSTALACIONES SANITARIAS PARA ARTISTAS.

Las instalaciones sanitarias para artistas consistirán en un inodoro, un orinal, un lavabo y dos duchas para cada 25 artistas o fracción.”

Artículo 14°.- Sustitúyese el inciso c) del artículo 5.12.7.2. de la Ordenanza n° 6997 Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“5.12.7.2. REQUISITOS, DEPENDENCIAS Y DIMENSIONES MÍNIMAS.

- c) La cantidad de personas que concurran a las salas velatorias, se calcularán a razón de dos (2) personas por metro cuadrado y las instalaciones sanitarias mínimas obligatorias serán las normadas en el inciso d) de los artículos 3.7.3.1 y 3.7.3.2., computándose la superficie total de las salas instaladas a efectos de este cálculo. Se tendrá en cuenta lo normado en 3.7.4. y 3.7.5.”

Artículo 15°.- Sustitúyese el artículo 5.14.1.13 de la Ordenanza n° 6997 Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) el que quedará redactado de la siguiente forma:

“5.14.1.13. SERVICIOS SANITARIOS PARA EL PÚBLICO.

Cada sector del estadio contará con servicios sanitarios para público, participantes y personal de servicio, los que se dispondrán en locales que podrán estar separados por sexo o unisex. Respecto de estos locales deberá impedirse la visibilidad de su interior; desde cualquier punto del estadio.

5.14.1.13.1. OPCIÓN A) AMBOS SEXOS

La proporción mínima de los artefactos será la siguiente:

Para hombres:

- Orinales: 12 por cada mil localidades.
- Bebederos: 1/2 del número de orinales.
- Retretes: 1/3 del número de orinales.
- Lavabos: 1/6 del número de orinales.

Para mujeres:

- Retretes: Igual del número de retretes para hombres y 2 como mínimo.
- Lavabos: 1 cada 2 retretes y 2 como mínimo.
- Bebederos: igual número que lavabos.

En caso de fracciones, los números se redondearán para arriba.

Entre las entradas a los servicios de distintos sexos habrá una distancia de cinco (5,00)m. como mínimo, y en cada una ellas habrá un símbolo o leyenda que las distinga claramente.

La ventilación de estos locales se ajustará a lo normado en 3.5.2.

5.14.1.13.2. OPCIÓN B) UNISEX

La proporción mínima de los artefactos será la siguiente:

Para hombres:

- Orinales: 12 por cada mil localidades.
- Retretes: 1/3 del número de orinales.
- Lavabos: 1 cada 2 retretes y 2 como mínimo.
- Bebederos: igual número que lavabos.

En caso de fracciones, los números se redondearán para arriba.

La ventilación de estos locales se ajustará a lo normado en 3.5.2.”

Artículo 16°.- Comuníquese, etc..-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1448 (24-06-2016) Expte. 18880-2-2003 Alc 174 Cpo. 1

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos veintiun mil ochocientos veintiuno con 80/100 (\$ 21.821,80) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Enero de 2016; - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 174.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

ABUD

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1730 (01-08-2016) Expte. 17716-9-2001 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 18/23 por la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. –en subsidio– contra la notificación efectuada por esta Comuna con fecha 09.05.2015 a través

de la cual se le informara acerca de las multas impuestas en razón de la omisión de presentar las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos comprendidos entre 9/2014 y 3/2015 inclusive de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (cuenta 119.235) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1733 (01-08-2016) Expte. 14345-6-1989 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 34/39 por la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. –en subsidio– contra la notificación efectuada por esta Comuna con fecha 05.05.2015 a través de la cual se le informara acerca de las multas impuestas en razón de la omisión de presentar las declaraciones juradas correspondientes a los anticipos comprendidos entre 9/2014 y 3/2015 inclusive de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (cuenta 81.122) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1734 (01-08-2016)

Artículo 1º.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 12/100 (\$ 80.448,12.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Febrero de 2016; - Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 3.

Artículo 2º.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

ABUD

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1735 (01-08-2016)

Artículo 1º.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos con 40/100 (\$ 66.662,40.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Marzo de 2016; - Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 5.

Artículo 2º.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

ABUD

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2002 (19-09-2016) Expte. 13931-3-2015 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Ampliase la contratación directa a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio(Decreto- Ley N° 9507/80),para el personal de la Administración Central por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$74.094,29) de conformidad con lo establecido en el Art.156 Inc.2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según el siguiente detalle:

CALCULO DE LA PRIMA A PARTIR DEL 01/07/2016

Capital Original Asegurado:	\$ 23.465,10
Capital Asegurado con Aumento	\$ 26.714,20
Diferencia del Aumento	\$ 3.249,10
Premio	\$ 0,57 ‰
\$ 3.249,10 x 6668 x \$ 0,57/1000 x 6 meses =	\$ 74.094,29

MONTO TOTAL: \$ 74.094,29

ARTICULO 2º.- No será válida en el reglamento normativo de la póliza de seguro, cláusula alguna que obligue al Municipio a notificar a la aseguradora las modificaciones del monto del capital asegurado del que resulta el subsidio por fallecimiento, toda vez que el mismo se establece a través de una norma provincial de orden público.

ARTÍCULO 3º.- La póliza comprenderá la cobertura al personal municipal a partir de los 18 años de edad, y hasta los 74 años (edad límite de permanencia).

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Secretario de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y la Contaduría Municipal.

ABUD

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2004 (19-09-2016) Expte. 403-4-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la tácita contratación en los términos del artículo 156º Inc. 3º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del cantante ALVAREZ, ARTURO INOCENCIO D.N.I n° 5.331.738 -

C.U.I.T 20-05331738-4; cuyo nombre artístico es Jorge Alvarez, quien realizó una presentación durante el desarrollo de los conciertos de la Orquesta Municipal de Tango, ofrecidos los días 21 y 28 de enero y 04, 18 y 25 de febrero de 2016 y los ensayos previos al mismo, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500), por todo concepto, a razón de pesos un mil quinientos (\$1500) cada presentación; como contraprestación por la tácita contratación convalidada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110111000 Programático 16.00.00 UE 13 Fin.Fun 3-4-5 Fte. Fin. 110 Partida 3.4.9.0 Monto: \$ 7.500.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y de Cultura.

ROJAS SCHROEDER ARROYO

DECRETO Nº 2136 (05-10-2016)

Artículo 1º.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos cincuenta y siete mil setecientos dos con 40/100 (\$ 57.702,40.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Mayo de 2016; - Expte. nº 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 9.

Artículo 2º.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Obras y Planeamiento Urbano a cargo de la Presidencia del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

DE PAZ SCHROEDER ARROYO

DECRETO Nº 2431 (07-11-2016)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación a las agentes que seguidamente se detallan el ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) del sueldo básico de su clase de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, manteniéndoseles el pago de las bonificaciones que vienen percibiendo:

a) DAIANA NÉLIDA ONGARO GAMBINO, (Legajo Nº 31410/1 – PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-00-16) dependiente de la División Servicios Centrales – U.E. 11-01-0-1-0-01.

b) MARÍA GABRIELA CODINA, Legajo Nº 30.127/1, PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-00-16) dependiente de la Dirección General C.E.M.A. – U.E. 11-00-2-0-0-00.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Fin/Fun 3-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 - Ap. 2 – F.Fin. 1-1-0 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER 8.

Para el inc. a) Programático 27-00-00 – U.E. 11-01-0-1-0-01.

Para el inc. b) Programático 35-00-00 – U.E. 11-00-2-0-0-00.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA y DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Sbh

SCHROEDER BLANCO ARROYO

DECRETO Nº 2533 (18-11-2016) Expte. 1347-9-13 Alc. 1 Cpo. 1

ARTICULO 1º.-. Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales de la Subs. Legal y Técnica al inicio de las acciones judiciales tendientes a la ejecución del valor de la multa impuesta a la firma TOLETTI JULIO JORGE en el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 2268/14 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 50/100 (\$4.523,50)).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga Procuración Municipal

SCHROEDER ARROYO

DECRETO Nº 2537 (18-11-2016) Expte. 15819-0-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º. – Autorízase la venta del lote identificado catastralmente como Circunscripción IV Sección S Fracción II Parcela 3, de 31.600 (treinta y un mil seiscientos metros cuadrados), situado en el Parque Industrial de Mar del Plata, a la firma Qm Equipment S.A..

ARTICULO 2º. - Autorízase a la firma Qm Equipment S.A. a radicarse en el lote 3 de la Fracción II del Parque Industrial General Savio, para la instalación de una industrial dedicada a la “Fabricación de tanques y equipos fracturadores a base de gas”, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 22.796 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo.

DE ROSA ARROYO

DECRETO N° 2646 (07-12-2016) Expte. 12353-5-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 23/16 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESCOLARES Y DE PERSONAS”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$2.670.000.-), cuya apertura se realizará el día 30-01-2017..... a las 10..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 22/39 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se encuentra establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2664 (12-12-2016)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el espectáculo religioso -cultural denominado "Pesebre Viviente", que organizado por la Asociación de Fomento del Barrio Parque La Florida, se llevará a cabo el día 18 de diciembre de 2016, en la Plaza Andrés Chazarreta del mencionado barrio, en el horario de las 21:00 hs.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 2665 (12-12-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal los actos conmemorativos relacionados con el “126° aniversario del natalicio de Carlos Gardel”, que organizados por la entidad civil cultural conmemorativa Sociedad Admiradores de Carlos Gardel, se desarrollará el día 11 de diciembre de 2016, en la Plazoleta Carlos Gardel, ubicada en la Diagonal Pueyrredon y Av. Independencia de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 2666 (12-12-16)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal con motivo de celebrarse el “Día Internacional del Tango” la conferencia a cargo de la Profesora Elena Irene Gardes, junto a la presentación de la Banda Sinfónica Municipal, el día 11 de diciembre en el Teatro Colón de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 2667 (12-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución n° 0988/16 de la Secretaria de Gobierno de fecha 27 de Mayo de 2016., incorporando a los datos estadísticos que deben proveerse el punto 7) listado de personal de cada Juzgado, misión y funciones y el horarios de cada uno de los agentes.

ARTÍCULO 2°.- El cumplimiento en tiempo y forma de lo prescripto en el presente Decreto se solicita en el marco de la Ley Provincial 8751.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase un plazo de treinta (30) días para regularizar por parte de los Juzgados la información requerida.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a los Juzgados n° 1, 2, 3, 4 y 5 a través de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2668 (12-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Dejase, sin efecto el Decreto N° 1962 de fecha 19 de septiembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2669 (12-12-2016) Expte. 11136-1-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 19/16 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA”, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$8.298.440.-), cuya apertura se realizará el día18-01-17..... a las11..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 38/60 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se encuentra establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2681 (12-12-2016) Expte. 13285-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 29/16 para la “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD”, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$4.958.200.-), cuya apertura se realizará el día31-01-2017..... a las ...12. horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 29/46 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se encuentra establecido en la ordenanza impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/peb

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2702 (16-12-2016) Expte. 14244-2-2016

ARTÍCULO 1°.- Convalídase y autorizase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, el pago de 525 horas extras al 50% y de 2 horas extras al 100%, efectuadas durante el mes de noviembre de 2016 por personal afectado a la realización de las mismas en dependencias de la Secretaría de Economía y Hacienda, cuyo detalle y montos agregados a fs. 21, del Expediente n° 14244/2/2016.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección de la Función Pública y la Contaduría General – Dirección de Liquidación y Control de Haberes.-

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2705 (16-12-2016)

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “61ª Convención Nacional del Leonismo Argentino”, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 20 y 23 de mayo de 2017.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2708 (16-12-2016) Expte. 11907-5-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1.- Convalídase y autorizase el pago de 915 horas extras al 50% y 220 horas extras al 100% realizadas en el mes de noviembre de 2016 por el personal de las dependencias de la Secretaría de Cultura mencionadas en el exordio, cuyo detalle y montos obran a fojas 70 a 82 del Expediente N° 11907-5-2016.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3.- Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

sam.

ROJAS

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2710 (19-12-2016) Expte. 11151-4-16 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 20/16 para la “Adquisición de Vehículos”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 4 de Noviembre de 2016 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese la propuesta de la firma ARMANDO J. RIOS SACIF, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 20/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta depositada por la firma, conforme el siguiente detalle:

ARMANDO J. RIOS SACIF, Recibo N° 9106, Resguardo N° 9106.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones, Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/lm

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2713 (19-12-2016) Expte. 13001-8-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Convalídese y autorizase - en virtud a lo expuesto en el exordio del presente-, el pago de las horas suplementarias realizadas en el mes de noviembre de 2016, por las dependencias de la Secretaría de Salud mencionadas a continuación, cuyo listado de agentes obra de fojas 101 a 144 del Expediente n° 13001-8-16 Cpo.1

Unidad de Organización	Nombre de la Dependencia	50%	100%
11-00-0-0-1-02	División Administración Iremi	82	
11-00-0-0-2-01	División Control y Gestión	4	
11-00-2-0-0-00	Centro De Especialidades Médicas Ambulatorias	314	26
11-00-2-0-0-00	Centro De Especialidades Médicas Ambulatorias - Otros	108	50
11-01-0-0-0-00	Subcentro De Salud Batán	120	72
11-01-0-0-0-00	Subcentro De Salud Batán		96
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Corredor Saludable		20
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Circuito Deporte y Salud		21
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Relevamiento Informático CAPS	26	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Carga Hospital de día e Int. Domiciliaria	34	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Diseño y Promoción Web	20	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Informática	10	20
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Área Epidemiología	60	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Administrativos	296	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Tareas administrativas - Otros	95	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Programas - Coordinadores	45	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Mantenimiento	43	96
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Salud Rural	23	
11-01-0-0-0-01	División Laboratorios	108	
11-01-0-0-1-00	Depto. Gestión y Adm. Sistema Atención Médica Organizada - S.A.M.O.	50	
11-01-0-1-0-01	División Servicios Centrales	185	29
11-01-0-1-0-02	División Servicio Social en Salud	85	
11-01-0-2-1-01	División Atención De La Mujer	37	
11-01-0-2-1-02	División Pediatría	113	
11-01-0-2-2-02	Coordinación de Odontología	41	
11-01-0-2-3-00	Depto. Centro De Salud N° 2 - Clínica Médica	140	
11-01-0-2-4-00	Depto. Coordinación De Enfermería - Guardias	638	854
11-01-0-2-4-00	Depto. Coordinación De Enfermería - Acercar	75	
11-01-0-2-4-00	Depto. Coordinación De Enfermería - Extensión horaria	289	
11-01-0-2-4-00	Depto. Coordinación De Enfermería - Corredor Saludable		25
11-01-0-2-4-00	Depto. Coordinación De Enfermería	202	171
11-01-0-2-5-00	Departamento Salud Mental	418	
11-01-0-2-6-01	División Salud Comunitaria	37	
11-01-0-3-0-00	Dirección de Protección Sanitaria		18
11-01-0-3-1-00	Departamento Zoonosis	142	125
11-01-0-3-1-01	División Control Poblacional	95	
11-01-0-3-2-00	Departamento Bromatología	36	
Total		3971	1623

ARTÍCULO N° 2.- Convalídese y autorizase en virtud de lo expuesto en el exordio del presente el pago de las horas suplementarias por modalidad prestacional realizadas en el mes de noviembre de 2016, por las dependencias de Secretaría de Salud mencionadas a continuación, cuyo listado de agentes obra de fojas 148 a 155 del Expediente n° 13001-8-16 Cpo.1

Unidad de Organización	Nombre de la Dependencia	50%	100%
11-01-0-2-1-02	División Pediatría	403	345
11-01-0-2-1-02	División Pediatría (Excedentes por Agente)	6	
11-01-0-2-3-00	Depto. Centro De Salud N° 2 - Clínica Médica	703	765

11-01-0-2-3-00	Depto. Centro De Salud N° 2 - Clínica Médica (Excedentes por Agente)	358	16
11-01-0-2-6-01	División Salud Comunitaria	385	195
11-01-0-2-6-01	División Salud Comunitaria - Corredor Saludable		15
Totales		1855	1336

ARTICULO 3°- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud, Gobierno y Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Regístrase, dese al Boletín Municipal y comuníquese y dese intervención a la Dirección de la Función Pública y Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

GHB/msm

BLANCO SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2714 (19-12-2016) Expte. 13317-8-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídese y autorizase en virtud a lo expuesto en el exordio del presente, legítimo abono de las horas extras trabajadas durante el mes de noviembre de 2016, por personal afectado a servicios dispuestos por dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo detalle y montos obran agregados a fs. 10/19 del expediente N° 13317-8-16 Cpo. 01, los que ascienden a:

HORAS EXTRAS AL 50% : 7.005

HORAS EXTRAS AL 100%: 7.304

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrase, dese al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.-

BARAGIOLA VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2715 (19-12-2016) Expte. 11222-7-2016 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO N° 1.- Convalídase – en carácter de excepción al Decreto 1683/16, las horas extras realizadas en el mes de agosto de 2016, por la agente Milena Larisa Kesen – Legajo N° 31.190/1 dependiente de la U.O. detallada a continuación y según comunicación de horas extras que obra en el Expediente 11.2222-7/16 –Cpo 1- Alc.1 CpoAlc. 1 a fs. 3.

U.O	Dependencia	50%
11-00-0-0-1-00	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE PERSONAL	20
TOTAL		20

ARTÍCULO N° 2.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Salud y Economía y Hacienda.

ARTICULO N° 3.- Regístrase, dese al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

GHB/jers

BLANCO SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2720 (19-12-2016) Expte. 13076-6-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1.- Convalídase y autorizase en virtud de lo expuesto en el exordio del presente, el pago de 1124 horas extras al 50%, efectuadas durante el mes de noviembre de 2016 destinadas a la realización de tareas de higiene edilicia y preparación de merienda para los alumnos de distintos establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación, cuyo detalle y montos agregados a fs. 21 del expediente N° 13076/6/2016 C.1.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Regístrase, dese al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2721 (19-12-2016) Expte. 14614-7-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Convalídase y autorizase por excepción, el pago de 4690 horas extras al 50% y 2229 horas extras al 100%, laboradas durante el mes de Noviembre de 2016, por personal afectado a servicios dispuestos por dependencias de la Secretaría de Gobierno, cuyo detalle y montos obran agregados a fs. 50/57, del expte. 14614-7-2016 cuerpo 1.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda

ARTÍCULO 3 °.- Regístrase, dese al Boletín Municipal, comuníquese y dese intervención a la Dirección de la Función Pública y Dirección de Liquidación y Control de Haberes

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2730 (20-12-2016) Expte. 12046-8-2016 Alc. 1 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Convalídase - en virtud a lo expuesto en el exordio del presente - el pago de noventa y nueve (99) horas extras al 50%, laboradas durante el mes de noviembre de 2016, por personal afectado a servicios dispuestos por dependencias de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, cuyo detalle y montos obran agregados a Fs. 9 y Fs. 10, del expte. 12046/8/16 cuerpo 1, Alc. 1. Cpo. Alc. 1.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano, Gobierno y Economía y Hacienda

ARTÍCULO 3 º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y dese intervención a la Dirección de la Función Pública y Dirección de Liquidación y Control de Haberes

DE PAZ SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2732 (20-12-2016) Expte. 13001-8-2016 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO N° 1.- Convalídese – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente-, las horas extras realizadas en el mes de noviembre de 2016, por el agente Gabriel Enrique Pedernera – Legajo N° 30.738/1 dependiente de la U.O. detallada a continuación y según comunicación de horas extras que obra en el Expediente 13001-8/16 –Cpo 1- Alc.1 CpoAlc. 1 a fs. 3.

U.O	Dependencia	50%
11-00-2-2-0-00	Dirección de Coordinación Médica - CEMA	48
TOTAL		48

ARTÍCULO N° 2.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Salud y Economía y Hacienda.

ARTICULO N° 3.- Regístrese, dese al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

GHB/jers

BLANCO SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 2733 (20-12-2016)

Artículo 1º.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos veintinueve mil trescientos ochenta y ocho con 80/100 (\$ 29.388,80.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Agosto de 2016; - Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 14.

Artículo 2º.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

LEITAO SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2734 (20-12-2016)

Artículo 1º.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos treinta y siete mil novecientos noventa con 40/100 (\$ 37.990,40.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Julio 2016- Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 13.

Artículo 2º.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

LEITAO SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2736 (20-12-2016) Expte. 11269-2-2016 Alc. 3 Cpo. 1

ARTICULO 1.- Convalídase –en virtud a lo expuesto en el exordio del presente, el pago de sesenta (60) horas extras al cincuenta por ciento (50%), efectuadas en el mes de Noviembre de 2016 por el personal afectado a la realización de las mismas en la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, cuyo detalle y montos agregados a fojas 7 del presente expediente.

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización.

ARTICULO 3.-.- Regístrese, dese al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE DE ROSA SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2756 (22-12-2016) Expte. 14103-6-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Convalidase el pago, de la cantidad de 1886 horas extras al 50% y 848 horas extras al 100%, realizadas durante el mes de Noviembre, por el personal de la Secretaria de Seguridad , según constancias obrantes en el presente actuado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno por sí y por la Secretaria de Seguridad y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y dar intervención a la Contaduría Municipal.

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 2764 (22-12-2016) Expte. 8585-1-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Convalidase la contratación directa realizada por la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal por la provisión del servicio de radio de dos vías para equipos propios – plan prip base stop, abonos generados durante los períodos Junio/Julio del año 2016 a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS

ARGENTINA S.R.L., por la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100 (\$62.329,68) por todo concepto.

ARTICULO 2°.- Reconócese las prestaciones recibidas y autorízase el pago, correspondiente, de pesos SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100 (\$62.329,68) por todo concepto. De acuerdo a las siguientes facturas N° 0050-24764928 de pesos treinta y un mil ciento sesenta y cuatro con 84/100 (\$ 31.164,84); N° 0050-25079152 de pesos treinta y un mil ciento sesenta y cuatro con 84/100 (\$31.164,84).

ARTÍCULO 3°.- El egreso de la contratación convalidada se imputará a la partida 3.1.4.0 del presupuesto de gastos conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER
IMPORTE								
2.1.0	39.00.00	3	1	4	0	110	1.1.1.01.20.000	23 \$

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal, y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda - Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2770 (22-12-2016)

ARTICULO 1.- Convalídase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente – el pago de 23 horas al 50 %, efectuadas durante el mes de noviembre de 2016 por personal afectado a la realización de las mismas, en dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Economía Social y del Departamento de Promoción de Industrias, cuyo detalle y montos agregados a fojas 9 a 11 del expediente n° 11498/8/2016 cpo.1 alc.1.

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo, de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3.- Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

DE ROSA

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2771 (22-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase a la Agente C.P. MARIA PAULA PIÑERO - Legajo 25708 - quien revista con el cargo de Profesional Carrera Mayor Especializado – CF. 2-21-00-12 -, las funciones inherentes al cargo de Tesorero del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 2 y hasta el 13 de Enero de 2017, en tanto dure la licencia de su titular Agente GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ - Legajo 24416 -, percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 1 Actividad 1 inciso 1 partida principal 1 partida parcial 1 partida subparcial 1 Personal Superior, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 2772 (22-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto 2678/2016 que quedará redactado de la siguiente manera: “Convalídense en carácter de excepción al Decreto N° 1683/2016, las Horas Extras realizadas en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, desde el 1° y hasta el 31 de octubre de 2016, en un total de tres mil novecientos setenta y dos (3972) horas al cincuenta por ciento (50%) y un mil seiscientos cuarenta y tres (1643) horas al cien por ciento (100%), correspondiente al Plan de Horas Extras que obra en el Expediente N° 280/2016 cpo. 01 Alcance 02, a fs. 83 y sstes. en mérito a lo expresado en el exordio.”.

ARTÍCULO 2°.- El Presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 2773 (22-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Dase por finalizadas a partir del 1° de agosto de 2016, las funciones que venía desempeñando la Agente profesora LUCINA SOLEDAD SIMON – Legajo 27559 – en reemplazo de la profesora Beatriz Florentina Serratto – Legajo 23747 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-12-01 con 12 Horas Cátedra semanales, en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dase por finalizadas a partir del 1° de agosto de 2016, las funciones que venía desempeñando la Agente profesora VIRGINIA ESTELA GORDON - Legajo 24564 - en reemplazo de la profesora Beatriz Florentina Serratto – Legajo 23747 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-04-01 con 4 Horas Cátedra semanales, en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dase por finalizadas a partir del 1º de agosto de 2016, las funciones que venía desempeñando la Agente profesora AYELEN MESANZA - Legajo 31775 - en reemplazo de la profesora Beatriz Florentina Serratto – Legajo 23747 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-06-01 con 6 Horas Cátedra semanales, en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Dase por finalizadas a partir del 1º de agosto de 2016, las funciones que venía desempeñando el Agente profesor GUSTAVO FABIAN IPPOLITI – Legajo 30198 - en reemplazo de la profesora Beatriz Florentina Serratto – Legajo 23747 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-02-01 con 2 Horas Cátedra semanales, en el Natatorio Olímpico del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Designase con retroactividad al 1º de agosto de 2016, con carácter provisional, a la Agente Profesora LUCINA SOLEDAD SIMON – Legajo 27559 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-12-01- con 12 (doce) Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, en la enseñanza y práctica de la disciplina Nado Sincronizado, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Designase con retroactividad al 1º de agosto de 2016, con carácter provisional, a la Agente Profesora VIRGINIA ESTELA GORDON – Legajo 24564 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-04-01- con 4 (cuatro) Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, en la enseñanza y la práctica de la disciplina Nado Sincronizado, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- Designase con retroactividad al 1º de agosto de 2016, con carácter provisional, a la Agente Profesora AYELEN MESANZA – Legajo 31775 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-06-01- con 6 (seis) Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, en la enseñanza y la práctica de la disciplina Nado Sincronizado, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 8º.- Designase con retroactividad al 1º de agosto de 2016, con carácter provisional, al Agente Profesor GUSTAVO FABIAN IPPOLITI – Legajo 30198 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-02-01- con 2 (dos) Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en el Natatorio Olímpico, dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 10º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 11º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 2774 (22-12-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, con carácter temporario y en forma provisional, a la agente LUCINA SOLEDAD SIMON – Legajo 27559 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 4 (cuatro) Horas Cátedra semanales – CF. 9-80-04-01- en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, con carácter temporario y en forma provisional, a la agente VIRGINIA ESTELA GORDON – Legajo 24564 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 2 (dos) Horas Cátedra semanales – CF. 9-80-02-01- en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 2780 (26-12-2016)

ARTÍCULO 1º.-Deniégase, al Sr. Raúl Oscar Gundesen, el Recurso a las Normas de Ocupación y/o Tejido, presentado con la finalidad de superar el plano límite alcanzando una altura de 14.21 metros e incumplir el requisito de estacionamiento, con la ampliación proyectada en el inmueble sito en la Avenida Constitución N° 5073 entre la calle Ingenieros y la Av. Tejedor identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 139 p, Parcela 5A, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Obras Privadas.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 2783 (26-12-2016) Expte. 15578-2-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por MSC CRUCEROS S.A. contra la Disposición de fecha 24.04.2012 registrada bajo el número 0063/12 en el marco del expediente 15578 - 2 - 2011 cuerpo 1 -en virtud de lo expuesto en el exordio-.

ARTÍCULO 2º.-Ratificase la obligación en cabeza de la firma MSC CRUCEROS de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 68/100 (\$45.746,68) más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza 22.594).

ARTÍCULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2786 (26-12-2016)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del 1º de diciembre de 2016, el Adicional por Título Secundario de acuerdo a lo establecido en el Art. 37º inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, a los agentes que se detallan a continuación:

PETIT GARBI, PEDRO PABLO – Legajo N° 27943/1 – OBRERO INICIAL

ZABALA, LEANDRO JOSE – Legajo N° 28686/1 – OBRERO

ARTÍCULO 2º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

p.n.h./m.g.c.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2788 (26-12-2016) Expte. 10496-3-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1.- Autorízase – en carácter de excepción al Decreto 1683/16, las horas extras realizadas en el mes de diciembre de 2016 por la Dirección de Caminos Rurales, Departamento de Ingeniería de Tránsito (División Semáforos) y la Dirección de Alumbrado Público dependientes del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) cuyo listado de agentes surge de fojas de 41 a 45, 47 y 30, 31 y 46 correlativamente del Expediente n° 10496-3-16 y de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2.- Autorícese la cantidad de 480 horas para el Departamento de Ingeniería de Tránsito (División Semáforos) en forma excepcional a las que se vienen solicitando mensualmente, por lo cual no se incluyen en el ANEXO I que se detalla en el ARTICULO 1º del presente decreto, para el mes de diciembre – en carácter de excepción al Decreto 1683/16.-

ARTICULO 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTICULO 4.-.- Regístrese, dése al boletín Municipal e intervengan el Departamento de Personal y las áreas contables pertinentes.-

SIMONI

ARROYO

ANEXO I 2788/16

AREA	SERVICIO	Descripción del Trabajo	CANTIDAD DE HORAS AUTORIZADAS
DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO	- Guardia Sábados, Domingos y Feriados	- Mantenimiento de luminarias. - Quitar columnas de alumbrado público con peligro de caída. - Recambio de columnas de alumbrado publico. - Otras necesidades con	2150 Horas Extra

		respecto al alumbrado.	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRANSITO (DIVISION SEÑALIZACIÓN LUMINOSA)	- Guardia hasta las 22 hs. de lunes a viernes y guardia reducida los fines de semana	Mantenimiento del Parque Semafórico	650 Horas Extra
DIRECCIÓN DE CAMINOS RURALES	- Sábados y Domingos	- Mantenimiento de calles no pavimentadas en Jurisdicción de la Delegación Municipal Norte	300 Horas Extra

DECRETO N° 2800 (26-12-2016)

ARTÍCULO 1°: Apruébase, “ad referendum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en el marco de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Provincial 2980/00 la tácita prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Victoriano Montes N° 1451/57 de Mar del Plata, propiedad de la Señora LETICIA EDITH CORREA, D.N.I.5.927.312, con destino al funcionamiento de un depósito de elementos y mercaderías varias para entrega a personas necesitadas, con dependencia de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, desde el del 1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: Autorízase el pago por legítimo abono de la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 9.672,00) mensuales para todo el período locativo, pagaderos del 1 al 10 de cada mes vencido. El monto total de la locación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 232.128,00).

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto, deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

Año 2015

“DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO”

FIN/FUN	PROG	INC.	P.P	P.p	P. Sp	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER
1-3-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1 -0	1-1-1 -01-05-000	5
IMPORTE								
\$ 116.064,00.-								

En el ejercicio 2015, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle

FIN/FUN	PROG	INC.	P.P	P.p	P. Sp	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER
1-3-0	01-00-00	3	2	1	0	1-1 -0	1-1-1 -01-09-000	9
IMPORTE								
\$ 116.064,00.-								

Año 2016

FIN/FUN	PROG	INC.	P.P	P.p	P. Sp	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER
1-3-0	01-00-00	3	2	1	0	1-1 -0	1-1-1 -01-09-000	9
IMPORTE								
\$ 116.064,00.-								

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría y Tesorería Municipal.

SCHROEDER

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 2801 (26-12-2016) Expte. 14839-6-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y disposición final de Residuos Patológicos Sólidos con destino dependencias y establecimientos de la Secretaría de Salud, por los motivos expuestos en los considerandos del presente a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A, conforme el siguiente detalle:

PERÍODO: 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2016

Capacidad	Cantidades			Precio	Total
	JUNIO	JULIO	AGOSTO		
45 litros		524	576	332	365,200.00
110litros	113	144	168	665	282,625.00
Total					647,825.00

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase los servicios prestados y autorícese el pago por legítimo abono de las facturas por el período de Junio / Agosto 2016 conforme el siguiente detalle:

Secretaría de Salud:

Junio 2016	Factura 0004-00002212	\$ 75.145,00
Julio 2016	Factura 0004-00002213	\$ 291.673,00
Julio 2016	NC 0004-00000189	\$ -21.945,00
Agosto 2016	Factura 0004-00002216	\$ 302.910,00

TOTAL DEL RECONOCIMIENTO: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 647.783,00) *

* La diferencia entre los valores contratados y el monto total facturado surge por diferir en el precio unitario facturado en el comprobante del mes de Agosto de 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Salud.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

SCHROEDER

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2802 (26-12-2016) Expte. 14445-5-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la contratación directa de las prestaciones de emergencias médicas en la vía pública y emergencias médicas domiciliarias “código rojo” en las Zonas I y II a las firmas SEREM S. A. (CARDIO) y SOCORRO MÉDICO PRIVADO S.A. (VITTAL) respectivamente, por el período 01 de Noviembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 demandada por la Secretaría de Salud, y reconózcase los servicios prestados desde el 01 de Noviembre de 2016, conforme el siguiente detalle:

Servicios de Emergencia en la Vía Pública:

A la firma SEREM S. A., ZONA I: Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo, y zona de playas hasta línea de marea.

A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S. A., ZONA II: Calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez), hasta calle Alberti, y zona de playas hasta línea de marea.

Servicios de Emergencias Médicas domiciliarias código rojo, Zonas I y II:

A la firma SEREM S. A., ZONA I: Av. Mario Bravo- Av. Polonia, Av. Jara, calle Alberti- Av. Patricio Peralta Ramos (Costanera), Av. M. De Hoz - Av. Mario Bravo.

A la firma SOCORRO MEDICO PRIVADO S. A., ZONA II: calle Alberti- Av. Jara - Av. Carlos Tejedor – Calle 82- Av. F. U. Camet, Acceso Norte; Av. Patricio Peralta Ramos (Incluye paseo Dávila y Paseo J. de Galíndez) hasta calle Alberti.

ARTÍCULO 2°.- Los precios de los servicios que por la presente se contrata ascienden a; a) atención de emergencias médicas en la vía pública Zona I: \$ 638.990,46 por mes y Zona II: \$ 838.904,59 por mes; b) atención de emergencia médicas domiciliarias Código Rojo Zona I: \$ 273.853,57 por mes, y Zona II: \$ 323.888,05 por mes.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución del contrato se regirá por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública 19/05, siendo la Autoridad de Aplicación la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Se fija como límite máximo de cesión de crédito hasta un 30% de los montos contratados.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Salud.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, y la Tesorería Municipal.

SCHROEDER

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2803 (26-12-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el Programa Nacional de Prevención de Siniestros de Tránsito “Rutas en Rojo” que, llevado adelante por el Grupo Sancor Seguros, tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata, desde el 5 de enero al 5 de febrero de 2017, en el espacio público ubicado en la calle Moreno e/Boulevard Marítimo Peralta Ramos y Buenos Aires.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2811 (26-12-2016) Expte. 12751-4-2015

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto n° 2827/15 por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.-Ratificase el Decreto n° 2681/15 que oportunamente autorizara la contratación con Minarelli Hnos. S.A.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese, publíquese, y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Gobierno.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2812 (26-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación de la Srta. MARIA LAURA SAMANNA (Legajo N° 33050/1 – M.I.N° 28.463.293), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 11757 y artículo 4° de la Ley 14656, como MÉDICO I (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales – N° de Orden 1352), con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-00), por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la Srta. CAROLINA ALEJANDRA GONZALEZ TERÁN (Legajo N° 33133/1 – M.I.N° 33.850.521), en planta permanente y con carácter

provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 11757 y artículo 4º de la Ley 14656, como MÉDICO I (C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales – N° de Orden 1352), con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-00), para cumplir funciones 12 horas de Guardia en el Servicio de Emergencias Municipal y 18 hs. de consultorio matutino, vespertino y/o nocturno, e integrará el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Médicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01 y sus modificatorias, dejándose constancia que de encontrarse cumpliendo funciones de guardia la agente deberá estar a disposición del Servicio de Emergencias Médicas Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente CAROLINA ALEJANDRA GONZALEZ TERÁN (Legajo N° 33133/1), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente CAROLINA ALEJANDRA GONZALEZ TERÁN (Legajo N° 33133/1), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente CAROLINA ALEJANDRA GONZALEZ TERÁN (Legajo N° 33133/1), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente CAROLINA ALEJANDRA GONZALEZ TERÁN (Legajo N° 33133/1), a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.3-

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2813 (26-12-2016)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

N° de O.	C.F. Baja	Denominación	C.F. Alta	Denominación
276	4-20-66-03	Técnico Laboratorista III	4-11-66-04	Técnico Laboratorista I
N° O.	C.F. Baja	C.F. Alta	Denominación	
7115	2-17-65-16	2-17-66-16	Profesional Carrera Mayor I	
7030	5-06-66-01	5-06-67-01	Auxiliar Administrativo	
6807	5-06-00-01	5-06-68-01	Auxiliar Administrativo	

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la Srta. AGUSTINA BADALINI (Legajo N° 33121/1 – M.I.N° 35.621.473), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 11757 y Artículo 4º Ley 14656, como TECNICO LABORATORISTA I (C.F. 4-11-66-04 – 36 horas semanales – N° de Orden 276), con dependencia de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-2-1-01), para cumplir funciones en el Servicio de Patología Cervical.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente AGUSTINA BADALINI (Legajo N° 33121/1), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Actividad Crítica, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente AGUSTINA BADALINI (Legajo N° 33121/1), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Insalubridad del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente AGUSTINA BADALINI (Legajo N° 33121/1), a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Declárase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente AGUSTINA BADALINI (Legajo N° 33121/1), comprendida dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 223/07, de la Subsecretaría de Trabajo de la Pcia. de Bs. As., y de las previsiones establecidas en el Art. 4º inc. b) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley 11544 y toda otra reglamentación de orden Nacional o Provincial.

ARTÍCULO 7º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente MARIA ALEJANDRA VILLARDON (Legajo N° 31319/1), dependiente de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-2-1-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-65-16 – 30 horas semanales - N° de Orden 7115

A: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-66-16 – 36 horas semanales - N° de Orden 7115, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 8º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente ALEJANDRO GABRIEL TOR (Legajo N° 29641/1), dependiente del Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-66-01 – 36 horas semanales - N° de Orden 7030

A: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 7030, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 9º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente ELIZABETH CLAUDIA FARABOLINI (Legajo N° 29361/1), dependiente de la Dirección de Coordinación Médica – C.E.M.A. - (U.E. 11-00-2-1-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 6807

A: AUXILIAR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-06-68-01 – 42 horas semanales - N° de Orden 6807, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 10º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 – Fin. y Fun. 3-1-0 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1 –

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.2-

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4

Para Art. 7º: P.Sp. 3

Para Art. 8º: Prog. 01-00-00 - P.Sp. 5

Para Art. 9º: Prog. 35-00-00 - P.Sp. 5

ARTÍCULO 11º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y SALUD.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Mac.

VICENTE

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2814 (26-12-2016) Expte. 15777-6-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que le cupieren a los funcionarios intervinientes, en relación al hecho que se trata en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dése intervención a la Dirección Sumarios.

VICENTE

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2816 (26-12-2016)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase a partir del 1 de febrero de 2017, a la agente CAMGROS, SAMANTA LORENA, Legajo N° 27420/1, Técnico III con 40 hs semanales C.F. 4-14-67-03 del Departamento Asistencia al Turista a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo en el cargo de Técnico III con 35 horas semanales C.F. 4-14-00-03, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a Actividad Central 01 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1- Inc. 4 - “PERSONAL TECNICO”, del Presupuesto de Gastos Vigente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Dase por finalizada la Bonificación por Franco Fijo, equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la remuneración asignada a un Obrero con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, a partir del 1º de febrero de 2017 otorgada a la agente SAMANTA LORENA CAMGROS, Legajo N° 27420 en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate a partir del 1º de febrero de 2017, a la agente CAMGROS SAMANTA LORENA, Legajo N° 27420 "FONDO COMPENSADOR" estipulado para el nivel 14 con 35 horas semanales.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse al Actividad Central 01 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 - Apartado 4 - "Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo", del Presupuesto de Gastos Vigente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate a partir del 1º de febrero de 2017 a la agente Camgros, la "BONIFICACIÓN REMUNERATIVA", equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo del Obrero I con 44 hs, la que deberá imputarse al Actividad Central 01 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 - Apartado 8 - "Bonificación Remunerativa", del Presupuesto de Gastos Vigente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate a partir del 1º de febrero de 2017 a la agente Camgros, la "BONIFICACIÓN POR FUNCIONES TRANSITORIAS DE CAJERO", por la diferencia entre el cargo de Técnico III y Técnico IV, la que deberá imputarse a Actividad Central 01 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 - Apartado 1 – "Diferencia Escalafón", del y la BONIFICACIÓN POR FALLO DE CAJA del 30% a la partida Actividad Central 01 – Inc. 1- Pda. Ppal 1- P. Parcial 3 Apartado 3 - “Bonificación por Actividad” Presupuesto de Gastos Vigente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 8º.- Otórgase a partir del 1º de Febrero de 2016, el ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO, equivalente al 14% de la remuneración del sueldo básico al nivel 21 del nomenclador de cargos vigentes para el régimen de 35hs. semanales, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse a Actividad Central 01 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 - Apartado 4 - “Adicional por Título”; del Presupuesto de Gastos vigente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por el señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 2817 (26-12-2016) Expte. 3873-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la tácita continuidad por prórroga del contrato de locación con la firma Casa Sfera S.C.A., CUIT 30-51611826-8, Proveedor Municipal N° 2730, por el termino de doce (12) meses, desde el 10/06/2016 al 09/06/2017, de la parte indivisa del inmueble identificado con nomenclatura catastral: Circ. VI, Sec. H, Mz. 3-u, Parcela 13 A, que se corresponde con la parte situada con frente a la calle Dellepiane en su intersección con su frente a la calle El Cano, compuesta la construcción objeto de la locación de planta baja y entre pisos de hormigón, que abarca 26,36 mts. de frente por calle Dellepiane haciendo esquina con calle El Cano y su frente por esta de 27,90 m2., según planos obrante a fs. 52/53 equivalente a tres naves intercomunicadas, haciendo una superficie de planta baja de 735 m2., manteniéndose vigentes las condiciones establecidas en el contrato madre y su prórroga.

ARTÍCULO 2°: El precio de la locación para todo el período locativo en la suma de \$ 660.000, a razón de \$ 55.000 mensuales, manteniéndose a cargo del Municipio el pago de los servicios que brinda Obras Sanitarias, energía eléctrica y gas, como así también de cuantos otros quisiere servirse, siendo de cuenta del propietario el pago de TSU e Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que resulte correspondiente al presente ejercicio económico, se imputará a la partida de "Alquiler de Edificios y Locales" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla a continuación:

FIN./FUN.	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.s.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE	
1.3.0.	01.04.00	3	2	1	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$ 412.500,00	
	1.3.0.	01.00.00	3	2	1	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$ 247.500,00

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto se dicta ad referendum de la autorización prevista en el artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y Tesorería Municipal.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2820 (29-12-2016) Expte. 10233-2-16 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Ampliase en un 7,42% el monto adjudicado para la "Adquisición de víveres secos para bolsón navideños", Licitación Pública N° 15/16, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto ampliado: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 234.200,00).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	8.000	UN	GOLOSINAS - PRODUCTO GARRAPIÑADA DE MANI - PRESENTACION PAQUETE X 100 GRS. APROX. MARCA BONAFIDE.	\$ 6	\$ 48.000,00
2	5.600	UN	GOLOSINAS - PRODUCTO TURRON DE MANI - PRESENTACION PAQUETE X 100 GRS. aprox. - MARCA: BONAFIDE	\$ 7	\$ 39.200,00
3	10.500	UN	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO. MARCA NOBLE.	\$ 14	\$ 147.000,00

MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 234.200,00).

ARTÍCULO 2°. Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: \$ 23.420,00

ARTÍCULO 3°. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo precedente, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2832 (29-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de enero de 2017, la renuncia presentada por la señora MARIA TERESA CAPURRO (Legajo N° 20648/1 - M.I. N° 18.466.479) al cargo de DIRECTOR GENERAL en la Secretaría de Educación (C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden 6647 - U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Agradécense los importantes servicios prestados por la funcionaria mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2840 (30-12-2016) Expte. 15251-1-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago a la ex-agente MARÍA JOSE PADILLA (Legajo N° 28061/1 – D.N.I. N° 24.981.865), de la suma de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.035,65) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5° de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de julio de 2.016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Fin/Fun 1-3-0 - Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P. P. 5 – P P. 0 – P Sp. 0 – F. Fin 110 - Jurisdicción 111010300 – UER 3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2841 (30-12-2016) Expte. 15250-4-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago a la ex-agente GRACIELA ALICIA REYNES (Legajo N° 24531/1 – D.N.I. N° 5.119.240), de la suma de PESOS VEINTE MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.035,65) en concepto de subsidio por incapacidad total y permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5° de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de julio de 2.016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Fin/Fun 1-3-0 - Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P. P. 5 – P P. 0 – P Sp. 0 – F. Fin 110 - Jurisdicción 111010300 – UER 3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII/

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2842 (30-12-2016) Expte. 12774-2-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago al Sr. ALEJANDRO MANUEL SUÁREZ (D.N.I. N° 34.092.505), y a MARÍA LUJÁN SUÁREZ LACOQUE (D.N.I. 50.766.389) representada por su madre Sra. Alejandra Noemí Lacoque (D.N.I. N° 32.035.979), de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 26.714,20), conforme lo determinado en el artículo 2° de la Ley N° 9507, a raíz del fallecimiento del ex-agente Daniel Jesús Suárez, Legajo N° 19504/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores al 01 de julio de 2016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun: 1-3-0 – Programático:01-03 -00 – Inc: 1 – P.P. 5 – P.P. 0 – P-Sp. 0 – F.Fin: 1-1-0 – jurisdicción : 111010300- UER.3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría general y al Departamento Egresos.

SII/

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2843 (30-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase en el Ejercicio Financiero 2017 para la Administración Central, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, el Ente Municipal de Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Turismo y el Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2016, en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 116° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el artículo 59° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas para las Municipalidades, y el Decreto (PBA) N° 2980/00.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo y el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese y a los efectos correspondientes intervengan los Organismos Descentralizados, la Secretaría de Economía y Hacienda, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

SCHROEDER

SIMONI

VOLPONI

MAGNOLER

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2846 (30-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante la locación del inmueble ubicado en la calle Catamarca N° 2.918 de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: CIRC. VI – SECC. D – MANZ. 274 d – PARC. 16 h/k con destino al funcionamiento de la SECRETARIA DE

EDUCACIÓN, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2017, que se formaliza con la firma del contrato que se agrega como Anexo I y el Convenio de Desocupación -Anexo II-, que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Fijase como precio total de la locación, la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS UN MIL (\$ 1.701.000.-) distribuidos en PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 65.100) mensuales, por el período 01 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2016 y la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 76.650.-) mensuales durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto que sigue: Fin/Fun 3-4-1; Programático 01-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P. Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe año 2016 : \$ 838.950.- .

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación y por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Educación.

CROVETTO SCHROEDER ARROYO

ANEXO I CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. CARLOS FERNANDO ARROYO -DNI 8.700.387-, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, denominada en adelante "LA LOCATARIA", por una parte, y los señores OSVALDO JOSÉ PERTICARA -DNI 11.273.860 y SUSANA GRACIELA CARRASCO DNI 11.445.682- con domicilio en la Calle Catamarca 3.046 piso 3º de la misma localidad, en su calidad de propietarios del inmueble dado en locación, denominado en adelante "LA LOCADORA", por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación sujeto a cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:--

PRIMERA: LA LOCADORA da en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta el inmueble de su propiedad ubicado en calle Catamarca Nº 2.918 de la ciudad de Mar del Plata y cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es la siguiente: CIRC. VI, SECC. D, MANZ. 274d, PARC. 16h/k – con destino al funcionamiento de la Secretaría de Educación y otras dependencias Municipales y que consta de las siguientes comodidades: Subsuelo: sala de cisterna, depósito y cochera semicubierta, y dos divisiones con sala de bombas y tanques de agua. Planta Baja: Batería de baños para Damas y Caballeros, salón de reuniones, y tres oficinas con baño privado, un Office y recepción y mesa de entrada. Primer Piso: hall, guardarropas y batería de baños para Damas y Caballeros, salón de eventos, ascensor. Los tres pisos tienen una superficie cubierta habitable aproximada de 1.665,25 mts2.-----

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene por el término de dos (2) años contados a partir del día 01 de agosto de 2015, venciendo en consecuencia el día 31 de julio de 2017.-----

TERCERA: Las partes convienen el precio de la locación en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 65.100) mensuales, por el período 01/08/2015 al 31/07/2016 y la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 76.650.-) mensuales durante el período 01/08/2016 al 31/07/2017. Las partes acuerdan que la deuda devengada en el actual ejercicio a partir de enero de 2016, será pagadera al 31/12/2016 PESOS TRESCIENTOS UN MIL (\$ 301.000.-) y el saldo remanente, que comprende deuda originada en ejercicios anteriores y requiere reconocimiento y aprobación del Honorable Concejo Deliberante, será pagadero en siete (7) cuotas mensuales iguales el último día hábil de cada mes, a partir del 31 de enero de 2017, en el domicilio de LA LOCATARIA, en su caso resultantes del cumplimiento de lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad. -----

CUARTA: LA LOCATARIA previo consentimiento expreso por escrito del LOCADOR, podrá introducir mejoras y/o efectuar modificaciones en el inmueble locado, a los fines de adaptar el mismo a las necesidades de funcionamiento y seguridad de la sede administrativa de la Secretaría. A la finalización del presente contrato, 31 de julio de 2017, el inmueble deberá ser entregado en las mismas condiciones en que se encuentre quedando dichas mejoras en beneficio de LA LOCADORA.-----

QUINTA: La LOCATARIA deberá restituir libre de ocupantes y/o intrusos como así también en buen estado de conservación de acuerdo a lo pactado en el presente contrato, el inmueble al término de la vigencia del presente contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. -----

SEXTA: Las partes convienen expresamente que serán a cargo de LA LOCATARIA los gastos generados por consumo de energía eléctrica, gas, teléfono y Obras Sanitarias Sociedad de Estado, TSU y todos los servicios que incorporen al inmueble correspondiente al período locativo pactado. En cambio serán a cargo de LA LOCADORA los Impuestos nacionales y provinciales y las tasas municipales creados o a crearse y que graven el inmueble locado durante la vigencia del presente contrato, que no sean los que la Locataria asume por este contrato.-----

SEPTIMA: LA LOCATARIA contratará un seguro contra incendio, Responsabilidad Civil y Daños a Terceros que cubra las dependencias de uso de la Secretaría de Educación y otras dependencias Municipales por un valor no inferior al triple de la valuación fiscal, con póliza endosada a favor del Locador.-----

OCTAVA: LA LOCATARIA continúa con el uso y ocupación del inmueble para el mismo destino que el estipulado oportunamente en los términos pactados, al haber convenido las partes el uso de la opción de prórroga prevista en el contrato vencido el 31 de julio de 2015. Las partes acuerdan que dentro del plazo de 45 días corridos evaluarán el estado de conservación del bien y determinarán cuales son los daños o deterioros

provocados por la acción del tiempo -que son a cargo del locador- de aquéllos que fueran ocasionados por falta de mantenimiento o uso inadecuado de las cosas -los cuáles son a cargo del locatario-. Las reparaciones necesarias que deban llevarse a cabo por cuenta y cargo de LA LOCATARIA, serán realizadas de acuerdo a presupuesto consensuado entre ambas partes, y conforme a la modalidad de contratación y procedimiento que establezcan las disposiciones legales vigentes (art. 151, 156 y sgtes. L.O.M.).-----

NOVENA: EL LOCATARIO se compromete a reparar los daños y/o deterioros que resulten del relevamiento previsto en el artículo anterior, dentro del plazo de vigencia del presente contrato, debiendo restituir la propiedad el día 31/07/2017 en el mismo estado que se encontraba al momento de originarse el vínculo contractual, salvo el deterioro natural derivado del tiempo y buen uso. El locador acompaña presupuesto e informe técnico de tareas de mantenimiento, reparación de ascensor, equipos de calefacción y aire acondicionado, y otras reparaciones varias, que se encuentran glosados en el expte.Nº 15016/9/2008 C.1 Alc. 6-----

DECIMA: Si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, llega a desequilibrarse la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de treinta (30) días hábiles para pactar un nuevo precio locativo, fenecido dicho plazo y en caso de no arribarse a un nuevo precio locativo, cualquiera de las partes podrán rescindir unilateralmente el contrato de manera automática, cesando de pleno derecho todos los efectos contractuales, y sin nada que reclamarse con motivo de la rescisión. La facultad de rescindir el presente contrato de manera automática y con aviso previo de 30 días corridos, se extiende a cualquier supuesto no pudiendo ninguna de las partes reclamarse reparación y/o indemnización derivada de la finalización anticipada de la relación locativa.-----

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires con asiento en esta ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder incluso el Federal, constituyendo domicilios en los lugares indicados al comienzo del presente.-----

--Se firman cuatro (4) ejemplares en la Ciudad de Mar del Plata, a los..... días del mes de Diciembre de 2016.-----

**ANEXO II
CONVENIO DE DESOCUPACION**

Entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. CARLOS FERNANDO ARROYO -DNI 8.700.387-, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, denominada en adelante "LA LOCATARIA", por una parte y los señores OSVALDO JOSÉ PERTICARA -DNI 11.273.860- y SUSANA GRACIELA CARRASCO -DNI 11.445.682- con domicilio en la Calle Catamarca Nº 3.046 Piso 3º de la misma localidad, denominado en adelante "LA LOCADORA" por otra parte, convienen en celebrar el siguiente convenio de desocupación sujeto a cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: -----

PRIMERO: LA LOCATARIA, da por finalizado el contrato de locación, y tanto LA LOCATARIA como los ocupantes del inmueble se comprometen a restituir a LA LOCADORA, domiciliado en calle Catamarca Nº 3.046 Piso 3º, libre de todo ocupante y con sus efectos en perfecto estado de uso y conservación, el día 31 de julio de 2017, las llaves serán entregadas a LA LOCADORA en el domicilio de la propiedad locada en Catamarca Nº 2.918 de la Ciudad de Mar del Plata, a las 8,30 hs., sirviendo el recibo de conformidad firmado por LA LOCADORA, como única prueba de cumplimiento de esta obligación. -----

SEGUNDO: En caso de no restituirse el inmueble en dicha fecha, LA LOCATARIA y los ocupantes, autorizan desde ya el libramiento de mandamientos de lanzamientos en contra de éstos, desde los autos en que se solicite la homologación del presente convenio. Renuncian desde ya a oponer excepciones de ningún tipo, en dicho proceso. Especialmente desisten de presentar excepción de falta de legitimación y de recusar el juzgado. -----

TERCERO: Las partes se autorizan desde ya a presentar judicialmente este convenio a homologar. Se estipula que este instrumento tendrá pleno carácter ejecutivo. Las costas del trámite de homologación correrán por cuenta de la parte que lo promueva; salvo que los ocupantes y/o LOCATARIA no cumplieran la fecha de desocupación, en cuyo caso las costas serán a cargo de éstos. -----

CUARTO: Las partes constituyen domicilio en los mencionados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones derivadas del presente y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires con asiento en esta ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder incluso el Federal, en caso de divergencia o incumplimiento, para lo cual, cualquiera de las partes podrán solicitar la homologación judicial del presente. -----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de Diciembre del año 2016.- -----

DECRETO Nº 2847 (30-12-2016)

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse en carácter de excepción al Decreto Nº 1683/2016, las Horas Extras realizadas en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, desde el 1º y hasta el 30 de noviembre de 2016, en un total de Dos mil cuatrocientos doce (2412) horas al cincuenta por ciento (50%) y un mil seiscientos setenta y cinco (1675) horas al cien por ciento (100%), correspondiente al Plan de Horas Extras que obra en el Expediente Nº 280/2016 cpo. 01 Alcance 03, a fs. 73 y sstes. en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse:

Las correspondientes a Conducción y Gerenciamiento a: la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Partida parcial 01 – Partida Sub Parcial 2 – Horas Suplementarias y/o extraordinarias del Presupuesto de Gastos vigente.

Las correspondientes a Deportes a: la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Programa 16 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Partida parcial 01 – Partida Sub Parcial 2 – Horas Suplementarias y/o extraordinarias del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese a través del Departamento de Recursos Humanos del EMDER.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO Nº 2859 (30-12-2016) Expte. 527-4-2016 Cpo. 1 Anexo 6

ARTICULO 1º- Apruébese la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/10 (\$52.253.277,50) como precio redeterminado del servicio de Higiene Urbana para los meses comprendidos entre abril y junio de 2016, ambos inclusive, importe al que corresponderá detraer la proporción de servicios no prestados que oportunamente se hubieran descontado a la adjudicataria en cada período.

ARTICULO 2º- Apruébese la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 48/100 (\$58.647.771,48) como precio redeterminado del servicio de Higiene Urbana para los meses posteriores al mes de julio de 2016, inclusive, importe al que corresponderá detraer la proporción de servicios no prestados que oportunamente se hubieran descontado o corresponda descontar a la adjudicataria en cada período.

ARTICULO 3º- Suscríbese el Acta de Redeterminación de Precios, cuyo texto obra como Anexo I al presente.

ARTICULO 4º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º- Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda - Tesorería Municipal.

SCHROEDER

ARROYO

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon, se firma la presente Acta de Redeterminación de Precios, entre la Municipalidad de Gral. Pueyrredon, representada en este acto por el Sr Carlos Fernando Arroyo en su carácter de Intendente Municipal, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., representada en este Acto por el Sr Miguel Iturrieta en su carácter de apoderado, en adelante “LA EMPRESA”, a fin de convenir las siguientes cláusulas.

PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD” reconoce a favor de “LA EMPRESA” como nuevo precio mensual redeterminado por el Servicio de Higiene Urbana, a partir del 1º del de abril de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016, el de pesos pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/10 (\$52.253.277,50).

SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD” reconoce a favor de “LA EMPRESA” como nuevo precio mensual redeterminado por el Servicio de Higiene Urbana, a partir del 1º de julio de 2016 el de pesos CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 48/100 (\$58.647.771,48) debiendo “LA EMPRESA” ampliar dentro del plazo de diez (10) días hábiles la garantía contractual tomando en cuenta el nuevo precio mensual antedicho.

TERCERA: A los fines de la determinación de los nuevos valores de los diferentes servicios que presta “LA EMPRESA”, como asimismo respecto de los valores por cuadra, y para todos sus efectos, se aplicara al precio vigente el porcentaje de aumento que por este acto se reconoce como ajuste global de la facturación mensual a partir del mes de julio de 2016, es decir el 28,51%

CUARTA: “LA MUNICIPALIDAD” reconoce a favor de “LA EMPRESA”, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 94/100 (\$87.054.232,94), en concepto de diferencias por redeterminación del precio de los servicios prestados por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre de 2016, inclusive, importe al que deberá deducirse la proporción de servicios no prestados oportunamente descontados a la empresa en cada período. La suma anteriormente mencionada será abonada a “LA EMPRESA” según el cronograma de pagos que se establezca considerando la disponibilidad financiera de “LA MUNICIPALIDAD”, el que se fijará en un plazo no mayor a 30 días desde la fecha de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2017.

QUINTA: “LA EMPRESA” renuncia expresamente a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el mes de septiembre de 2016, inclusive; así como las modalidades de pago que el Departamento Ejecutivo estableció en el pasado y establezca para la presente redeterminación y acepta que las diferencias originadas entre el importe redeterminado y el precio original no darán lugar a reconocimiento de interés y/o actualización por el período comprendido entre el 1º de Abril de 2016 y el 30 de noviembre de 2016.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los ... días del mes de de 2016.

DECRETO Nº 2865 (30-12-2016) Expte. 196-7-16 Cpo. 1

ARTICULO 1º Dese por finalizadas las Cajas Chicas que fueron autorizadas para el Ejercicio Financiero 2016, y que se detallan a continuación:

Secretaria Privada	\$ 16.000.
Secretaria de Cultura	\$ 16.000.
Secretaria de Desarrollo Productivo	\$ 16.000.

Secretaría de Desarrollo Social	\$ 16.000.
Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización	\$ 16.000.
Secretaría de Economía y Hacienda	\$ 16.000.
Secretaría de Educación	\$ 16.000.
Secretaría de Gobierno	\$ 16.000.
Secretaría de Salud	\$ 16.000.
Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal	\$ 16.000.
Secretaría de Planeamiento Urbano	\$ 16.000.
Procuración Municipal	\$ 16.000.
Honorable Concejo Deliberante	\$ 16.000.
Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria	\$ 16.000.
Subsecretaría Jefatura de Policía de General Pueyrredon	\$ 16.000.
Contaduría General	\$ 16.000.
Tesorería Municipal	\$ 16.000.
Delegación Distrito Descentralizado Chapadmalal	\$ 16.000.
Delegación Distrito Descentralizado Vieja Usina	\$ 16.000.
Delegación Municipal Batán	\$ 16.000.
Delegación Municipal de Sierra de los Padres y la Peregrina	\$ 16.000.
Delegación Municipal Norte	\$ 16.000.
Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA)	\$ 16.000.
Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo	\$ 16.000.
Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia	\$ 16.000.
Dirección General de Asuntos de la Comunidad	\$ 16.000.
Dirección General de Contrataciones	\$ 16.000.
Dirección General de Inspección General	\$ 16.000.
Dirección General de Movilidad Urbana	\$ 16.000.
Dirección General de Prensa y Difusión	\$ 16.000.
Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos	\$ 16.000.
Dirección General de Protección Integral a la Víctima	\$ 16.000.
Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial	\$ 16.000.
Dirección General del Comando de Prevención Comunitaria y Patrullaje Rural	\$ 16.000.
Dirección General del Teatro Colón	\$ 16.000.
Defensoría del Pueblo	\$ 16.000.
Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 4	\$ 16.000.
Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 5	\$ 16.000.
Casa de Mar del Plata en Buenos Aires	\$ 16.000.
Dirección de Administración	\$ 16.000.
Dirección de Coordinación de Recursos (ARM)	\$ 16.000.
Dirección de Discapacidad	\$ 16.000.
Dirección de Informática y Telecomunicaciones	\$ 16.000.
Dirección de la Función Pública	\$ 16.000.
Dirección de la Mujer	\$ 16.000.
Dirección de Promoción Social y Comunitaria	\$ 16.000.
Dirección de Protección Sanitaria	\$ 16.000.
Dirección Operativa de Tránsito	\$ 16.000.
Departamento de Chóferes	\$ 16.000.
División Infraestructura Escolar	\$ 16.000.
División Licencias de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología	\$ 16.000.
División Maestranza	\$ 16.000.

ARTICULO 2° Se deberán cumplimentar las exigencias legales relativas a la baja de las fianzas, como así también, de los seguros de fidelidad y beneficio de fallo de caja otorgado a los responsables de las cajas chicas detalladas en el Artículo 1°.

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4° Regístrese, dese al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y para conocimiento y demás efectos, intervengan la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento de Liquidación de Haberes.

SCHROEDER

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2016

2587	30-11-16	Aut. Pago ex agente Humberto N. Gritti Promulga Ordenanza 22933 Legítmo abono pago deuda sr
2609	30-11-16	Simionato Promulga Ordenanza 22936 Adm uso de suelo agencia de viaje
2612	30-11-16	Alvear 3202 no Promulga Ordenanza 22952 e 16904-2-13 Aut. Escuela
2717	19-12-16	Argentina Canina de Salvamento Acuático Promulga Ordenanza 22956 Aut. Sra Verónica Torres la puesta
2735	20-12-16	en valor Cascada artificial Pque. San Martín Expte. 15057-7-16
2822	29-12-16	Baja por fallecimiento Caporaletti Mario
2826	29-12-16	Designa Maria Guidolin, Alejandro J. Avila , Matias Acconci,

		Mariano Brea, Luciano Cesive, Gisele Desua y otros
2827	29-12-16	Incremento de modulo Ernesto Daniel Hilal y otros
2828	29-12-16	Otorga licencia especial s/goce de haberes Pedro Nicolas Irigoin Encomienda funiones de jefe de compras Marcelo Alejandro
2829	29-12-16	Garcia Reconocimiento Licencia especial c/goce de haberes Jose Luis
2830	29-12-16	Campo
2833	30-12-16	Concede Lic. Extraordinaria Con goce Sonia Lina Lucchetta
2835	30-12-16	Baja Docente y designa Maria Eugenia Rojo
2836	30-12-16	Baja y designa Marcela Alejandra Perez
2837	30-12-16	Designa Eduardo Daniel Mónaco
2838	30-12-16	Baja docente y designa Viviana Carolina Ledesma
2839	30-12-16	Designa Maria Carolina Uriarte, Vanesa Alejandra Kelm Baja docentes Virginia F. Di Scala , Pablo Martin Cazaux y
2849	30-12-16	Designa Pablo Cazaux Alta Andrea V. Pavon, Ana Cecilia Rivas y Recon. Servicios
2850	30-12-16	Maria Silvina Rodríguez
2851	30-12-16	Designa Mabel Virginia Flores
2852	30-12-16	Designa Maria Alejandra Ponce De León
2848	30-12-16	Recon. Servicios Maria Silvana Pereira
2866	30-12-16	Rec. Serv. Leonardo Ruben Rodriguez
2867	30-12-16	Rec. Servicios Presatdos Guardavida Andres Juliana y otros

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2017

DECRETO N° 2 (02-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, al agente GRIEGO DAMIAN ALBERTO – Legajo N° 31572/1 dependiente del Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de VEINTE (20) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 65° inciso c) de la ley 11757 y el articulo 108° inciso c) de la ley 14656, por faltas con aviso sin justificar (Cód.24) el día 23/05/2016;04/06/2016 y 16/07/2016; Faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 11/06/16 y 13/06/2016.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 3 (02-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aplicar, al agente IVAN GABRIEL DUARTE – Legajo N° 24649/1 dependiente del Departamento Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de VEINTE (20) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 65° inciso c) de la ley 11757 y el articulo 108 de la ley 14656, por faltas con aviso sin justificar (Cód.24) los días 27/06/2016 y 06/07/2016 y Faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 09/06/16; 28/06/2016 y 29/06/2016.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 6 (02-01-2017)

ARTICULO 1.- Autorizase a la realización de las horas extras para los meses de enero, febrero y marzo de 2017 al personal del Ente Municipal de Turismo, conforme lo detallado en el Anexo I del presente y cuyo listado de agentes surge de fojas 47 a 54 del presente, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3.-.- Regístrese, dése al boletín Municipal e intervengan el Departamento de Administración y Personal y las áreas contables pertinentes.

MAGNOLER

ARROYO

ANEXO I

AREA	SERVICIO	Descripción del Trabajo	CANTIDAD DE HORAS AUTORIZADAS
DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL TURISTA	Lunes a domingos	Atención al público	550(fs. 47)
DEPARTAMENTO MARKETING	lunes a domingos	-Acciones Promocionales	188 (fs.48)

DEPARTAMENTO ORGANIZACION DE EVENTOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES	lunes a domingos	-Asistencia y organización de acontecimientos promocionales	-1590(fs.49 a 54)
---	------------------	---	-------------------

DECRETO N° 7 (02-01-2017) Expte. 8804-1-16 Cpo. 3

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 12/16 para la "Adquisición de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica y otras, con provisión de equipamiento en comodato", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 14 de octubre de 2016 a las 11:06 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Recházase la impugnación presentada por la firma BERNADRDO LEW E HIJOS SRL, contra la propuesta presentada por la firma CROCCE ARMANDO HECTOR, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Declárase válidas las propuestas presentadas por las firmas BERNARDO LEW E HIJOS SRL, CROCCE ARMANDO HECTOR y ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL.

ARTÍCULO 5°.- Adjudícase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

CROCCE ARMANDO HECTOR

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL (\$ 4.131.000,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	PROVISIÓN	REACTIVOS E INSUMOS P/DETERMINACION QUIMICA CLINICA - DESCRIPCION: REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA DETERMINACION DE QUIMICA CLINICA, ELECTROLITOS IONSELECTIVO Y SISTEMA INFORMATICO DE LABORATORIO (LIS) - PRESENTACION: CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO.- MARCA WIENER	\$ 4.131.000,00	\$ 4.131.000,00

Vigencia: Por el término estimado de un año o hasta agotar los insumos previstos para ese término. Se tomara como el día de inicio (día cero) del comodato cuando el laboratorio disponga del equipamiento (instalación puesta en marcha y capacitación completa del personal), sistema informático (LIS), reactivos e insumos necesarios (controles, calibradores y consumibles) para el procesamiento durante un mes de la totalidad de las practicas solicitadas en el comodato vigente.

PRECIOS POR DETERMINACION ÍTEM N° 1

DESCRIPCION	PRECIO POR DETERMINACIÓN
GLUCOSA	\$ 5,10
UREA	\$ 5,95
CREATININA	\$ 5,25
COLESTEROL	\$ 5,05
TRIGLICÉRIDOS	\$ 11,65
HDL DIRECTA	\$ 35,00
LDL DIRECTA	\$ 39,45
BILIRRUBINA TOTAL	\$ 7,52
BILIRRUBINA DIRECTA	\$ 7,50
PROTEINAS TOTALES	\$ 7,20
ALBUMINA	\$ 5,28
ÁCIDO URICO	\$ 8,10
AST (GOT)	\$ 8,50
ALT (GPT)	\$ 8,50
FOSFATASA ALCALINA	\$ 7,60
GAMMA GT	\$ 9,52
LDH	\$ 35,00
CREATINA QUINASA	\$ 21,36

AMILASA	\$ 16,50
MICRO ALBÚMINA (MALB)	\$ 35,09
PROTEÍNAS LÍQUIDO CEFALORAQUIDEO / ORINAS	\$ 25,00
HA1C (HEMOGLOBINA GLICOSILADA)	\$ 69,00
CALCIO	\$ 6,60
FÓSFORO	\$ 14,95
HIERRO/ FE	\$ 19,75
MAGNESIO (Mg)	\$ 11,22
Na+ / K*/ Cl-	\$ 15,50
IgG	\$ 14,55
IgA	\$ 14,10
IgM	\$ 14,55

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 4.715.134,00)

Ítem	Cantidad	U. Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	1	PROVISIÓN	REACTIVOS E INSUMOS P/DETERMINACION ENDOCRINOLOGIA Y SEROLOGIA - DESCRIPCION: REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA DETERMINACION DE ENDOCRINOLOGIA Y SEROLOGIA: IMMULITE 2000 DE PRIMER USO DEL CEMA - PRESENTACION: CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO.- MARCA SIEMENS	\$ 4.158.554,00	\$ 4.158.554,00
3	1	PROVISIÓN	REACTIVOS E INSUMOS P/DETERMINACION ORINAS COMPLETAS - DESCRIPCION: REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA DETERMINACION DE ORINAS COMPLETAS: AUTOANALIZADOR CLINITEK ATLAS - PRESENTACION: CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO EN COMODATO.- PRECIO UNITARIO: \$ 16,37.- MARCA SIEMENS	\$ 556.580,00	\$ 556.580,00

Vigencia: Por el término estimado de un año o hasta agotar los insumos previstos para ese termino. Se tomara como el día de inicio (día cero) del comodato cuando el laboratorio disponga del equipamiento (instalación puesta en marcha y capacitación completa del personal), sistema informático (LIS), reactivos e insumos necesarios (controles, calibradores y consumibles) para el procesamiento durante un mes de la totalidad de las practicas solicitadas en el comodato vigente.

PRECIOS POR DETERMINACION ÍTEM N° 2:

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
IgE	\$ 75,45
TSH	\$ 30,88
T3	\$ 29,90
T4	\$ 29,90
T4 LIBRE	\$ 29,90
ANTI - TPO	\$ 68,91
ANTI - TG	\$ 68,91
INSULINA	\$ 68,25
HCG	\$ 47,99
LH	\$ 45,72
FSH	\$ 45,72
PROLACTINA	\$ 47,39
E2 (ESTRADIOL)	\$ 53,63
PSA	\$ 79,44

PSA LIBRE	\$ 78,00
FERRITINA	\$ 76,97
FOLATO	\$ 79,23
CITOMEGALOVIRUS IGG	\$ 92,28
CITOMEGALOVIRUS IGM	\$ 133,89
HBs Ag	\$ 52,22
ANTI - HBc	\$ 56,37
ANTI - HBc IgM	\$ 73,76
ANTI- HBs Ag	\$ 51,78
RUBEOLA IGG	\$ 51,81
RUBEOLA IGM	\$ 69,72
TOXO IGG	\$ 55,68
TOXO IGM	\$ 71,13
PROGESTERONA	\$ 46,41
CORTISOL	\$ 42,30
DHEA	\$ 32,04
VIT B12	\$ 58,64
PARATOHORMONA	\$ 64,47
TESTOSTERONA	\$ 91,08

Los adicionales y consumibles que se requerirán, deberán coincidir sus cantidades con la necesaria para procesar las determinaciones realizadas, siendo dicho productos:

14020	Bolsas copas de reacción x 1000 copas
14005	Probe Wash
14380	Substrato

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 8.846.134,00).-

ARTÍCULO 6°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 20° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

BERNARDO LEW E HIJOS SRL \$ 471.513,40
CROCCE ARMANDO HECTOR \$ 413.100,00

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 6° del presente Decreto según el siguiente detalle:

BERNARDO LEW E HIJOS SRL Recibo N° 9091 Resguardo N° 9091
CROCCE ARMANDO HECTOR Recibo N° 9093 Resguardo N° 9093

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta según el siguiente detalle:

ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL Recibo N° 9094 Resguardo N° 9094

ARTÍCULO 9°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/lm

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 8 (02-01-2017)

SUCAR GRAU (Legajo N° 32722/1- M.I. N° 13.089.441) como SUBSECRETARIO DE INSPECCIÓN GENERAL (C.F. 0-70-99-01 - N° de Orden 6415), dependiente de la Secretaría de Gobierno, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 18-00-0-0-0-00, y dándosele por finalizadas las funciones que viene desempeñando como Director General de Inspección General (C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden 5198 - U.E. 02-17-1-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir del 2 de enero de 2017, al señor LUIS FELIPE MELO (Legajo N° 33146/1- M.I. N° 10.424.973) como DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL (C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden 5198 - U.E. 02-00-0-0-0-00), dependiente de la Secretaria de Gobierno, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 02-17-1-0-0-00.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTICULO 4°.- Otorgase un plazo de sesenta (60) días a los fines de la adecuación presupuestaria y la creación de la estructura orgánico - funcional correspondiente a la Subsecretaría de Inspección General.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 21 (02-01-2017) Expte. 1485-3-2014 Alc 2 Cpo. 6 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse cesante, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan, en virtud de lo previsto en el art. 82 de la ley 11757, por aplicación del art. 64 inc. 3 (inconducta notoria), inc. 4 (violatoria de las obligaciones previstas en el art. 59 inc. a) – prestar los servicios ... con toda capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes al mejor desempeño y eficiencia de la administración), violatoria de las prohibiciones establecidas en el art. 60 inc. a) (percibir estipendios), en el art. 64 inc. 10 (falta grave que afecte el prestigio de la Administración Municipal) de la ley 14.656, art. 69 ley 14807 y art. 65 1, Decreto 784/16, sanción prevista en el art. 105 ap.II ley 14656:

BRENDA NEREA BURGOS CALLE, (Legajo N° 28.825/1, AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 6940) dependiente de la División Licencias de Conductor Manejo Defensivo y Accidentología - U.E. 02-17-2-0-2-01.

ESTER AIDA MACHÍN, (Legajo Nro. 21.623/1, SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 4780) dependiente de la División Licencias de Conductor Manejo Defensivo y Accidentología - U.E. 02-17-2-0-2-01.

JORGE CARMELO RUBILAR, (Legajo Nro. 22.049/1, INSPECTOR ESPECIALIZADO III – C.F. 15-16-74-02 – 45 horas semanales – N° de Orden 5024) dependiente de la División Licencias de Conductor Manejo Defensivo y Accidentología - U.E. 02-17-2-0-2-01.

ARTÍCULO 3º.- Sobreséase definitivamente a la agente **SABRINA SOLEDAD MOREL** (Legajo N° 23.915/4, AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 6940) dependiente de la División Licencias de Conductor Manejo Defensivo y Accidentología - U.E. 02-17-2-0-2-01, en las presentes actuaciones, en razón de haber revestido sólo el carácter de indagada (art. 67 I C Dec. 700/96 y art. 82 inc. C ley 11757 por aplicación del art. 64 ley 14656, art. 69 ley 14807 y art. 65-1 del Decreto 784/16.)

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y resérvese el presente expediente en la Dirección Sumarios.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 81 (05-01-2017) Expte. 10617-4-16 Cpo. 2

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 18/16 para la “Contratación del servicio de transporte de personas”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 29 de Noviembre de 2016 a las 10:07 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 20 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Recházese la propuesta presentada por la firma Fuertes, Raúl Alberto; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.- Decláranse válidas las propuestas presentadas firmas Aveleyra, Carlos María; Donati, Luis Ariel; Bacchiocchi, Leandro Natalio; Gauna, Juan y Fernández, Osvaldo Raúl.

ARTÍCULO 5º.- Adjudícase por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

AVELEYRA, CARLOS MARÍA

Pedido de Cotización N° 1018/16 (Solicitud de Pedido N° 739/16, 44/17) – Departamento Adultos Mayores

12 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS – Capacidad mínima 12 personas – Recorrido 100 kilómetros diarios aproximadamente – Disponibilidad de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas – Traslado de Adultos Mayores y tareas de orden institucional de dependencias de la Dirección de Adultos Mayores que se encomienden, según detalle y requerimiento: División Residencia para Mayores Eva Perón; División Hogar de Día; División Residencia Asistida Punta Mogotes; División Apoyo Gerontológico y Comunitario; Programa Incl. Previsional; Servicio Social de la Dirección de Adultos Mayores – Debe contar con equipo de aire frío/calor y escalera y/o un banco para posibilitar ascenso y descenso de los adultos asistidos. Dominio: JOD318 Fiat Ducato.

CALCULO DE LA ADJUDICACIÓN

\$29.500.- por mes x 12 meses = \$354.000.-

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA AVELEYRA, CARLOS MARÍA: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$354.000.-)

BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO

Pedido de Cotización N° 1023/16 (Solicitud de Pedido N° 1094/16, 46/17) - Dirección Niñez y Juventud:

Item N° 1:

12 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un vehículo, capacidad para 12 personas. Para ser usado en el traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección destinando cronograma de lugares a recorrer. Se anexa direcciones de los Centros de Protección:

- APAND: RUTA 2 Y BERUTTI
- BELGRANO: VERTIZ 11550
- BATAN: JULIAN RIOS 4268
- CAMET: CONSTITUCION 7020
- CENTRO: OLAZABAL 1882
- DORREGO: TERMAS DE RIO HONDO 2060
- SANTA RITA: CORONEL VIDAL 2620
- SUR: PESCADORES 456
- CERRITO: PADRE DUTTO 549
- PAULA ALBARRACIN: PADRE DUTTO 549
- LA HERRADURA: RIVADAVIA 10227

KILOMETROS DIARIOS 100 APROXIMADOS DE LUNES A VIERNES 8.00 A 15.00. Dominio: GIX845 Mercedes Benz o Dominio: JHI675 Master.

CALCULO DE LA ADJUDICACIÓN:

\$27.800.- por mes x 12 meses = \$333.600.-

Item N° 2:

12 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de un vehículo, capacidad para 12 personas. Para ser usado en el traslado del personal profesional y niños y/o adolescentes. Con base en los diferentes Centros de Protección destinando cronograma de lugares a recorrer. Se detalla las direcciones de los Centros:

- APAND: RUTA 2 Y BERUTTI
- BELGRANO: VERTIZ 11550
- BATAN: JULIAN RIOS 4268
- CAMET: CONSTITUCION 7020
- CENTRO: OLAZABAL 1882
- DORREGO: TERMAS DE RIO HONDO 2060
- SANTA RITA: CORONEL VIDAL 2620
- SUR: PESCADORES 456
- CERRITO: PADRE DUTTO 549
- PAULA ALBARRACIN: PADRE DUTTO 549
- LA HERRADURA: RIVADAVIA 10227

KILOMETROS DIARIOS 100 APROXIMADOS DE LUNES A VIERNES DE 8.00 A 18.00. Dominio: EWP793 Mercedes Benz.

CALCULO DE LA ADJUDICACIÓN:

\$46.000.- por mes x 12 meses = \$552.000.-

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$885.600.-)

Pedido de Cotización N° 1024/16 (Solicitud de Pedido N° 1096/16, 47/17) - Dirección Niñez y Juventud:

Item N° 1:

12 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de vehículo para 12 personas, 200 kilómetros diarios a recorrer. Cantidad de horas diarias promedio 16 horas. Disponibilidad de lunes a jueves 00:00 a 07:00 y de 15:00 a 24:00, viernes de 00:00 a 07:00 y de 15:00 a 23:00, sábados de 07:00 a 23:00 y domingos de 07:00 a 24:00. Para ser utilizados en el traslado de personal y con personas. Con base en Teodoro Bronzini 1153. Con destino a diferentes sitios como tribunales, hogares de menores y centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturno. Traslado fuera del ejido urbano con una salida mensual con 300 km. a recorrer. Dominio: EXB235 Mercedes Benz.

CALCULO DE LA ADJUDICACIÓN:

\$82.000.- por mes x 12 meses = \$984.000.-

Item N° 2:

12 ABONOS MENSUALES - TRANSPORTE DE PERSONAS - Contratación de vehículo con capacidad para 12 pasajeros 100 km. diarios a recorrer, disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a 15:00, viernes y sábados de 23:00 a 07:00 horas. Para ser utilizados en el traslado de personal y personas. Con base Teodoro Bronzini 1153 con destino a diferentes sitios como tribunales, hogares de menores, centros. Cobertura de denuncias en distintos barrios y controles en lugares de esparcimiento nocturno. Dominio: EXB235 Mercedes Benz.

CALCULO DE LA ADJUDICACIÓN:

\$44.000.- por mes x 12 meses = \$528.000.-

MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL (\$1.512.000.-)

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$2.397.600.-)

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$2.751.600.-)

ARTÍCULO 6°.- Efectúese un Segundo Llamado para el Pedido de Cotización N°1022/16 (Solicitud de Pedido N° 1093/16, 45/17).

ARTÍCULO 7°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 18° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- AVELEYRA, CARLOS MARÍA: \$35.400.-
- BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO: \$239.760.-

ARTÍCULO 8°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- DONATI, LUIS ARIEL, recibo N° 9126 resguardo N° 9126
- GAUNA, JUAN, recibo N° 9122 y 9123 resguardo N° 9122 y 9123

- FERNÁNDEZ, OSVALDO RAÚL, recibo N° 9124 y 9125 resguardo N° 9124 y 9125

ARTÍCULO 9°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 7° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- AVELEYRA CARLOS MARIA, recibo N° 9120 resguardo N° 9120

- BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO, recibo N° 9118 resguardo N° 9118

ARTÍCULO 10°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11°.- Llámase a Licitación Pública N° 18/16 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de transporte de personas”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$1.428.000.-) cuya apertura se realizará el día16-02-2017..... a las10..... hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 12°.- El valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado se encuentra establecido en la Ordenanza Impositiva vigente. Para las firmas cuyas propuestas se constituyeron en única oferta válida para el primer llamado, el valor del pliego se reducirá en un cincuenta por ciento (50%); asimismo, ésta podrá requerir que se les considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 13°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/cfg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 82 (05-01-2017) Expte. 10233-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, el segundo llamado a Licitación Pública N° 15/16 para la “Adquisición de víveres secos para bolsón navideño”.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 100 (06-01-2017) Expte. 10722-1-2016 Cpo. 1.

ARTÍCULO 1°.- Consígnase para el agente José Alfredo Rodríguez, Legajo N° 20928/1, el Documento Nacional de Identidad con el número 17.153.698, y no como se cita Decreto N° 2212/16.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 113 (10-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aplícanse QUINCE (15) días de suspensión al agente **MAXIMILIANO DAVID MONTES**, Legajo N° 23.851/2, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, por la décima falta sin justificar en que incurrió (22 de julio de 2.015), encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el Art. 108° inc. b) de la Ley 14656, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO 136 (16-01-2017)

Mar del Plata, 16-01-2017

Visto que por Expediente n° 234-1-2017 cuerpo 1, tramita la ordenanza sancionada en fecha 29 de diciembre de 2016, por ese Honorable Cuerpo, bajo el número de registro Ordenanza O-17276, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza la creación del Plan de Incorporación y Mejoramiento de Espacios Verdes Públicos en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Que con relación a dicha Ordenanza, éste Departamento Ejecutivo encuentra necesario realizar algunas consideraciones.

Que mediante Ordenanza n° 22817 promulgada con fecha 27 de septiembre de 2016 se modifica la denominación actual del Ente de Obras y Servicios Urbanos por la de Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR).

Que a partir de ese momento, el EMSUR adquiere una nueva estructura, al desmembrarse de la misma la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Control de Obras en Unidades Turísticas Fiscales, las cuales pasan a revistar bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Que por los motivos antedichos, se hace necesario rever el proyecto, para permitir la intervención de las áreas de incumbencia del Ente: Dirección General del Arbolado y Paisajismo Urbano, Dirección de Espacios Públicos y Área Técnica.

Que asimismo, es importante que se le participación a la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, quien interviene en el Plan de Urbanización, al igual que en programas de proyección, proyecto y planificación de espacios públicos.

Que el Ente Municipal de Servicios Urbanos emite informe a fs. 42 del expediente de referencia.

Que por tal motivo se entiende aconsejable hacer uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, procediendo a vetar la Ordenanza O-17276.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°- Procédase al veto de la Ordenanza O-17276, sancionada en fecha 29 de diciembre de 2016 por el Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos.

ARTICULO 3°- Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante elevándose el expediente n° 234-1-2017 cuerpo 1, con copia Certificada del presente Decreto.

LEITAO

ARROYO

DECRETO 137 (16-01-2017)

Mar del Plata, 16-01-2017

Visto que por Expediente n° 244-0-17 cuerpo 1, tramita la ordenanza sancionada en fecha 29 de diciembre de 2016, por ese Honorable Cuerpo, bajo el número de registro Ordenanza O-17326, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se encomienda al Departamento Ejecutivo gestionar la realización de trabajos en puesta en valor, mantenimiento y ornamentación del muelle Club de Pesca Mar del Plata;

Que asimismo, en su artículo 2° se insta a señalar el muelle del Club de Pesca y alrededores como “ Postal tradicional de Mar del Plata libre de polución visual”;

Que con relación a dicha Ordenanza, éste Departamento Ejecutivo encuentra necesario realizar algunas consideraciones;

Que se coincide respecto a la necesidad de efectuar tareas de mantenimiento a efectos de resguardar la estabilidad estructural de dicho muelle, a fin de preservar la construcción existente y evitar riesgos a la seguridad pública;

Que a su vez merece destacar que se trata de un bien declarado de interés patrimonial a nivel nacional, provincial y municipal, razón por lo cual deviene necesario e imperioso la adopción de medidas tendientes a la preservación de sus características y atributos;

Que para ello es necesario promover acciones dirigidas a la obtención de recursos económicos para solventar tal fin;

Que en este sentido, la posibilidad de incorporar publicidad lumínica en correspondencia con la legislación vigente en la materia, y siempre con adecuados criterios de estética urbanística respetuosos con la impronta de este bien patrimonial, constituye una herramienta viable para la obtención de genuinas fuentes de financiación para los objetivos señalados precedentemente;

Que el muelle constituye una postal tradicional de Mar del Plata, que durante décadas estuvo asociada a imágenes publicitarias lumínicas, brindándole una característica identitaria y de referencia tanto para marplatenses como para turistas;

Que por los motivos antedichos, se hace necesario propiciar la revisión del proyecto, a efectos de armonizar el interés público con el privado en pos de no restringir las posibilidades de obtención de recursos a partir de soluciones publicitarias adecuadas a la condición histórica del lugar y a las características estéticas que presentan el muelle y el edificio.

Que asimismo, es conveniente que se le de participación a las dependencias y entidades vinculadas con la materia, como instancia previa y necesaria a una decisión, circunstancia que no se verifica en el texto de la norma y sus antecedentes.

Que por tal motivo se entiende aconsejable hacer uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, procediendo a vetar la Ordenanza O-17326.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°- Procédase al veto de la Ordenanza O-17326, sancionada en fecha 29 de diciembre de 2016 por el Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3º- Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante elevándose el expediente n° 244-0-2017 cuerpo 1, con copia Certificada del presente Decreto.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO 140 (16-01-2017) Expte 235-8-2017 cpo 1

Mar del Plata, 16-01-2017

.VISTO: que por expediente 235-8-2017 cpo. 1, tramita la Ordenanza sancionada con fecha 29 de diciembre de 2016 por el Honorable Concejo Deliberante con el Número de Registro O-17332; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se autoriza a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres a realizar una campaña de promoción desde el 1º de enero y hasta Semana Santa de 2017, inclusive, mediante la venta de bonos contribución, artículos de merchandising, etc.-

Que, asimismo, en su artículo 2º la norma sancionada establece que el Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de la comercialización, estableciendo las siguientes intersecciones: a) Dorrego y Avda. Juan B. Justo, b) Av. Constitución y Pelayo; c) Estrada y la Costa; d) Av. Edison y Juan B. Justo; e) Ruta 11 y calle 11 Alfar; f) Av. Champagnat y Alberti y g) Av. Luro y calle 212.-

Que con relación a dicha autorización, éste Departamento Ejecutivo encuentra necesario realizar algunas consideraciones.

Que constituye un eje fundamental de la política de esta Administración, la profundización de las acciones tendientes a la seguridad vial, entendiéndose a la misma como las reglas y actitudes que son necesarias para la prevención de [accidentes de tránsito](#) o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas, cuando tuviera lugar un hecho no deseado de [tránsito](#).

Que las normas reguladoras del tránsito y la responsabilidad de los usuarios en la vía pública componen el principal punto en la seguridad vial.-

Que el principio de seguridad vial refiere al deber de abstenerse de todo acto que pueda constituir un peligro o un obstáculo para la circulación, poner en peligro a personas o, causar daños a bienes públicos o privados.-

Que la Ley Nacional de Tránsito establece entre sus prohibiciones “Estorbar u obstaculizar de cualquier forma la calzada o la banquina y hacer construcciones, instalarse o realizar venta de productos en zona alguna del camino” (art. 48 inc. t);

Que la modalidad propuesta por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres, consiste en la detección de vehículos en semáforos, para la venta de sus objetos de merchandising o bonos contribución.-

Que no debe dejar de observarse el alto caudal de tránsito de las arterias propuestas siendo todos los puntos determinados, intersecciones con importantes avenidas, incluso rutas.-

Que entiende este Departamento Ejecutivo que la autorización otorgada, atenta contra el principio de seguridad vial expuesto y fundamentalmente se opone a las prescripciones de la Ley de Tránsito.-

Por ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 108 inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Procédase al veto de la Ordenanza O-17.332, sancionada en fecha 29 de diciembre de 2016 por el Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante elevándose el expediente 235-8-2017 cuerpo 1, con copia certificada del presente Decreto

VICENTE

ARROYO

DECRETO 172 (20-01-2017) Expte 12869-0-1984 cpo 3

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, en virtud de lo expuesto en el exordio, el vencimiento establecido por el Decreto 2784/16 para el pago adelantado de anticipos de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil correspondiente a las cuentas cuyo número de terminación resulte impar, hasta el día 13 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

MLG/gmdl

SCHROEDER

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2017

- 4 02-01-17 Traslado David Antonio Selis
Designa Emilio Sucar Grau Subs Inspeccion Gral.Luis Felipe
- 8 02-01-17 Melo Director Gral Insp Gral
Designa Walter Eduardo Arnedo, Arribeltz Juan C. , Cordonier
- 9 02-01-17 Juan Manuel Hayes Gabriela Noemi y otros
Promulga Ordenanza 22961 e 14809-9-16 Conv. Dec 366/16
- 10 02-01-17 financiamiento transitorio Ordenanza Complementaria
Promulga Ordenanza 22962 e 9191-16 Convalida Dec 372/16 Aut
- 11 02-01-17 OSSE
Promulga Ordenanza 22963 e 11591-2-16 Aut Defensoria del
- 12 02-01-17 Pueblo espacio publico Tucuman Esq Colon
Promulga Ordenanza 22964 e 12607-7-16 Aut. Espacio Publico
- 13 02-01-17 Bco. Pcia. De Bs.As. Cajeros Moviles
Promulga Ordenanza 22965 e 12976-2-16Aut. Grupo Sancos
- 14 02-01-17 Seguros espacio dominio publico
Promulga Ordenanza 22966 e 13987-9-16 Aut. Mrio de
- 15 02-01-17 Transporte carpa estructural
Promulga Ordenanza 22967 e 13441-6-16 Aut. ARBA 2 esp.
- 16 02-01-17 Dominio Publico
Promulga Ordenanza 22968 e 14736-2-16 Aut. Banco Macro esp.
- 17 02-01-17 Publico
Promulga Ordenanza 22969 e 14888-4-16 Aut Mrio Seguridad de
- 18 02-01-17 la Nacion 2 esp. Publicos
Promulga Ordenanza 22970 e 15065-2-16 Aut. Grupo Sancor
- 19 02-01-17 Seguros esp. Dominio publico
Promulga Ordenanza 22971 e 15517-6-16 Aut a LBMA SRL 2
- 20 02-01-17 esp. Publicos
Promulga Ordenanza 22972 e 10150-6-16 Convalida convenio
con OSSE y Diccion Pcial de Saneamiento Estudios de
- 24 02-01-17 Regulacion Cuenca Superior del Arroyo el Tigre
Promulga Ordenanza 22974 e 14044-6-2016 Cpo. 1 Aut. A
- 26 02-01-17 AVIOS SRL uso skatepark torneo AM Series
- 29 02-01-17 Acepta renuncia Luis Alberto Pereyra
- 31 02-01-17 Reduce modulo Micaela Auciello
Promulga Ordenanza 22975 e 16352-3-15 Finaliza plazo
- 32 02-01-17 establecido Or 22588
Promulga Ordenanza 22976 e 7063-3-16 Convalida Dec 356/16
- 33 02-01-17 HCD autorizo Empresa Pegsa Group SA Maraton de la ciudad
Promulga Ordenanza 22977 e 10787-0-16 Trasnfier Valeria Luz
- 35 02-01-17 Jauregui
Promulga Ordenanza 22978 e 12975-5-16 Convalida Dec 368/16
- 36 02-01-17 HCD VI Festival Mar del Plata Jazz
Promulga Ordenanza 22979 e 1215-P-1944 Aut. Asoc. Civil
- 37 02-01-17 Posada del INTI Hogar de Dia Consultorios Externos
Promulga Ordenanza 22980 e 9004-A-67 Aut. Sind. Empleados
- 38 02-01-17 de Comercio Hotel con Servicio de Comedor
Promulga Ordenanza 22981 e 12942-0-13 Aut. Claudio Ariel
- 39 02-01-17 Ferencak Salon de Fiestas Multiespacio Infantil
Promulga Ordenanza 22982 e 5122-5-12 Aut fma comercial Bco.
- 40 02-01-17 de Galicia y Bs.As. SA
Promulga Ordenanza 22983 e 9132-a- 2016 Aut al Obispado
- 41 02-01-17 gimnasio escuela Ntra. Sra. De Lujan
Promulga Ordenanza 22984 e 13717-6-10 Aut. Al Sr. Angel
- 42 02-01-17 Mauricio Marquez uso de suelo
Promulga Ordenanza 22985 e 85-L-917 Aut. Sres. Ariel Pablo
- 43 02-01-17 Suarez Martinez y otro Emprendimiento Dalialar SRL
Promulga Ordenanza 22986 e 16142-T-961 Aut. Alejandro H.
- 44 02-01-17 Fernandez De Amorin Dep. de Quesos
Promulga Ordenanza 22987 e 9960-L-1979 Aut. A firma MDQ
- 45 02-01-17 Empasur Elab. Empanadas
Promulga Ordenanza 22988 e 6792-6-2013 Aut-. Luis Alberto
- 46 02-01-17 Cuelli uso de suelo
Promulga Ordenanza 22989 e 10000-5-1999 Aut. Natalia Gbriela
- 47 02-01-17 Salinas uso de suelo
Promulga Ordenanza 22990 e 26431-0-1993 Aut. A Jose Rene
- 48 02-01-17 Meza uso de suelo
Promulga Ordenanza 22991 e 17440-6-13 At. Sind. De
- 49 02-01-17 Trabajadors del Hielo Complejo turistico
Promulga Ordenanza 22992 e 1342-C-50 Uso de sulo Rosana
- 50 02-01-17 Elizabeth Rios
Promulga Ordenanza 22993 e 1201-R-70 Uso de Suelo Mariano
- 51 02-01-17 Enzo Marconi

		Promulga Ordenanza 22995 e 3937-B-1980 Uso de suelo Gustavo
52	02-01-17	Gabriel Gual
56	05-01-17	Renuncia Luisa Lidia Castro
58	05-01-17	Renuncia Oscar Marcelo Villar
59	05-01-17	Renuncia Monica Edith Herrera
67	05-01-17	Deja establecido legajo correcto Martinez Mariana Belen Promulga Ordenanza 22996 e 9706-3-16 Conv. Convenio marco
74	05-01-17	Mrio de Trabajo de la Pcia Promulga Ordenanza 22998 e 15295-8-13 Mod Art 2° y 5° Ord.
76	05-01-17	18788 localizacion instalacion Productos Alimenticios Promulga Ordenanza 23000 e 239-6-17 Otorg Deportista Insigne
78	05-01-17	Leandro Luis Usuna Promulga Ordenanza 23001 e 241-9-17 Merito Deportivo Octavio
79	05-01-17	Lisandro Salas Promulga Ordenanza 23003 e 8037-5-16 Aut. DE Acta Acuerdo Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusion de
85	05-01-17	Niños , Niñas Promulga Ordenanza 23004 e 8860-7-16 Acta de adhesion
86	05-01-17	Programa Operadores de Calle Promulga Ordenanza 23005 e 2597-2-92 Aut Marta Ines Rinaldi
87	05-01-17	Juegos y Representaciones Infantiles Promulga Ordenanza 23006 e 4615-7-16 Vivienda Multifamiliar
88	05-01-17	Maria Lidia Lujan Muller y otra Promulga Ordenanza 23007 e 11583-7-16 Incorpora COT Art
89	05-01-17	6,2,1,2,1, Promulga Ordenanza 23008 e 15675-1-14 Dominio Fiscal Marta
90	05-01-17	Susana Castillo Promulga Ordenanza 23009 e 17152-9-2014 Aut. Alfredo Antelo
91	05-01-17	Inmobiliaria Promulga Ordenanza 23010 e 11748-2-03 Aut. Marcelo Sergio
92	05-01-17	Escudero y otro
93	05-01-17	Promulga Ordenanza 23011 e 23875-1-982 Aut. Cristian Caceres Promulga Ordenanza 23012 e 3-P-945 Sustituye Art 1° Ordenanza
94	05-01-17	22800 uso de suelo Ibarburi Promulga Ordenanza 23013 e 243-3-17 Aut Agrupeacion
95	05-01-17	Hazmereir espacio Publico Promulga Ordenanza 23014 e 240-2-17 Convalidada Dec. 338/16
96	05-01-17	HCD Merito Deportivo Deportitas Transplantado Promulga Ordenanza 23015 e 238-9-17 Condonada TSU biblioteca
97	05-01-17	Popular Juventud Moderna Mod. Decreto 2212/16 Rectifica numero de documento Jose
98	06-01-17	Alfredo Rodriguez Promulga Ordenanza 23016 e 10670-9-16 Acepta donacion de
104	06-01-17	pintura EmprsaMadersol SA Polacrin fv OSSE Promulga Ordenanza 23017 e 245-7-2017 Aut. DE proroga hasta
106	06-01-17	el 31-03-17 convenio Asociacion Amigos de la Guardia del mar Promulga Ordenanza 23018 e 242-6-2017 Centro de Asistencia al
109	06-01-17	Ludopata Promulga Ordenanza 23019 e 233-4-17 Sustituye Art 3,7,3 Ord
116	10-01-17	6997 RGC
127	11-01-17	At. Y Fma Maria Raquel Burla

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 2475 (01-12-2016) Expte. 11906-8-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Integrar el Jurado del Premio José María Vilches – Edición 2017, con las personas que se mencionan a continuación:

Sra. SANDRA OTHAR- Directora de la Escuela Municipal de Arte Dramático.

Sra. ADRIANA TURSI- Delegada Cultural por Argentores de la Pcia. de Buenos Aires.

Sr. JULIO NEVELEFF- Escritor

ARTÍCULO 2°.- Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación, e intervenga la Dirección de Promoción Cultural a los efectos que correspondan.

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2476 (01-12-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la participación de la Prof. Elena Irene Gardes en la cartelera cultural de nuestra ciudad, quien se presentará junto a la Banda Sinfónica Municipal a cargo del Mtro. José María Ulla el día 11 de diciembre en el Teatro Municipal Colón.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del mencionado.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2477 (01-12-2016)

ARTÍCULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la realización del **IV Festival de Jazz**, organizado por I.C.M. (Improvisación Colectiva en Mar del Plata), a desarrollarse del 7 al 11 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del mencionado.

ARTÍCULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2478 (01-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el formulario de Acta Especial de Entrega de Unidad, en un todo de acuerdo con lo establecido mediante Ordenanza N° 22862, promulgada por Decreto 2259/2016, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para su implementación y demás efectos dar intervención a la Dirección General de Tránsito.-

VICENTE

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO
A C T A ESPECIAL ENTREGA UNIDAD
ORDENANZA N° 22862 DEC.2259/16

En Mar del Plata, a los días del mes de.....del año
comparece ante esta División Playas de Secuestro en forma espontánea una persona quien dice ser y llamarse:, y que acredita su identidad con el documento N°.....que exhibe y se le devuelve en este acto, y domiciliarse realmente en la calle:
N° de:

Acto seguido manifiesta ser TITULAR, POSEEDOR, TENEDOR (tachar lo que no corresponda) del vehículo:marca: modelo: color: dominio: el que se encuentra secuestrado en esta Dependencia, calidad que acredita con

Héchole saber que el referido vehículo ha sido trasladado a esta base desde por infracción al art.: de la Ley/Ordenanza N°: conforme las constancias del Acta de Constatación N°

..... y asientos en los Libros de Playa de Secuestros, solicita se le haga entrega del mismo previo pago de los derechos de acarreo y estadía que establece la Ordenanza 22862 y su Decreto de promulgación N°2259/16 cuyo texto se transcribe:

Artículo 1°.- Establécese la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) como máximo a pagar en concepto de acarreo y estadía por parte

de quien acredite ser titular dominial de las motocicletas que hayan sido secuestradas por infracciones de tránsito, con posesión

correspondiente expedido a través de un oficio de restitución de los Juzgados de Faltas Municipales. Las mismas se entregarán en las

condiciones en que se encuentren, dejando constancia de ello en un acta especial, en la cual el propietario renuncia a cualquier

reclamo ulterior. En los casos en que la motocicleta se retire rodando, deberá acreditar estar al día con un seguro contra terceros. El

retiro podrá efectuarse desde la fecha de publicación de la presente y dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes pudiéndose

prorrogar por otros treinta (30) días.

Artículo 2°.- Establécese la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-) como máximo a pagar en concepto de acarreo y

estadía por parte de quien acredite ser titular dominial de los automóviles que hayan sido secuestrados por infracciones de tránsito,

con posesión correspondiente expedido a través de un oficio de restitución de los Juzgados de Faltas Municipales. Los mismos se

entregarán en las condiciones en que se encuentren, dejando constancia de ello en acta especial en la cual el propietario renuncia a

cualquier reclamo ulterior. En los casos que el vehículo se retire rodando, deberá acreditar estar al día con el seguro contra terceros.

El retiro podrá efectuarse desde la fecha de publicación de la presente y dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes

pudiéndose prorrogar por otros 30 días.

Artículo 3°.- Establécese la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) como máximo a pagar en concepto de acarreo y estadía por

parte de quien acredite ser titular dominial de los vehículos utilitarios que hayan sido secuestrados por infracciones de tránsito, con

posesión correspondiente expedido a través de un oficio de restitución de los Juzgados de Faltas Municipales. Los mismos se

entregarán en las condiciones en que se encuentren, dejando constancia de ello en acta especial, en la cual el propietario renuncia a

cualquier reclamo ulterior. En los casos en que el vehículo utilitario se retire rodando, deberá acreditar estar al día con un seguro contra terceros. El retiro podrá efectuarse desde la fecha de publicación de la presente y dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes pudiéndose prorrogar por otros 30 días.

Artículo 4º.- Las deudas contraídas podrán ser abonadas al contado, con tarjeta de débito o crédito (en un pago) en los lugares habilitados a tales fines por el Departamento Ejecutivo.

A continuación se procede a realizar la entrega al compareciente del vehículo, quien da plena conformidad aceptando libremente las condiciones impuestas para acogerse a la presente normativa y renunciando a cualquier reclamo ulterior de cualquier naturaleza, sea por estado de la unidad o por las presentes condiciones firmando los intervinientes para legal constancia-----.

Recibo/s de pago N°:..... Seguro empresa:

N°Póliza: Vigencia:

Observaciones:

.....

.....

pms

Firma Interesado Funcionario

A-12b

RESOLUCIÓN N° 2483 (01-12-2016) Expte. 14228-4-2014 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo establecido por el art. 82º inc. C) de la Ley 11.757 y art. 67º inc. II) ap. C) del Decreto 700/96, art. 35º inc.c) Ley 14656 y art. 35º inc b) ap. 3 Decreto 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

BARAGIOLA

RESOLUCIÓN N° 2484 (01-12-2016) Expte. 10407-9-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a los agentes, incursos en presuntas incompatibilidades, que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

VICENTE

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO	C.F.	DEPENDENCIA	U.E.
24110/01	ALASINO, ADRIAN EDUARDO	MEDICO II	02-98-65-07	DIV. CASA DR. CARLOS DE ARENAZ	120031102
31313/01	ARCE, LAURA SUSANA	MEDICO I	02-17-65-05	DIVISION PEDIATRIA	110102102
25827/01	ARIAS, FATIMA ALICIA	ENFERMERO UNIVERSITARIO II	02-17-65-20	DPTO. COORD. DE ENFERMERIA	110102400
25827/54	ARIAS, FATIMA ALICIA	PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL	9-81-04-01	ESCUELA FORMACION PROF. N° 4	80002304
31802/01	BARREIRO, KARINA GISELE	TECNICO INICIAL	04-02-00-01	DEPTO. ACT. ECON. TASAS Y DCHO	40151200
29741/01	BARREIRO, MELISA YEMINA	TECNICO ESPECIALIZADO I	04-07-00-01	DPTO. COORD. DE ENFERMERIA	110102400
16594/52	BATALLA, GABRIEL ALBERTO	PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL	09-50-99-01	ESCUELA DE FORM. PROF. N° 9	80002308
29474/01	BISCOCHEA, MARIA VICTORIA	TECNICO ESPECIALIZADO I	04-07-00-01	DPTO. COORD. DE ENFERMERIA	110102400
31212/01	CARBONE, MYRIAN BEATRIZ	MEDICO I	02-17-65-05	DIVISION PEDIATRIA	110102102
18284/01	CAVALLUCCI, SANDRA LILIANA	ABOGADO II	02-98-74-04	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	70000000
25559/52	CELANO, ANDRES	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-18-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
25559/63	CELANO, ANDRES	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-15-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
28262/52	CHAILLOU, GABRIEL PABLO	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-25-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
29907/01	CONTARDI, MARCOS	INSPECTOR GENERAL I	15-06-74-01	DIR.GRAL INSPEC.GENERAL	21710000
29907/51	CONTARDI, MARCOS	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	9-80-06-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
23682/51	CORDERO, CLAUDIA LILIAN	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	09-84-02-04	ESC. MPAL. EDUC. SECUN. N° 211	80002511
23682/59	CORDERO, CLAUDIA LILIAN	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	9-84-02-04	ESC. MPAL. EDUC. SECUN. N° 205	80002505
23682/66	CORDERO, CLAUDIA LILIAN	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	9-80-02-01	ESC. N° 7	80002207
23682/71	CORDERO, CLAUDIA LILIAN	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	9-84-02-04	ESC. MPAL. EDUC. SECUN. N° 207	80002507
23682/72	CORDERO, CLAUDIA	PROFESOR ESCUELA	9-84-04-04	ESC. MPAL. EDUC.	80002515

	LILIAN	SECUNDARIA		SECUN. Nº 215	
23682/73	CORDERO, CLAUDIA LILIAN	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	9-80-18-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	1020000
25287/54	CORDONNIER, JUAN MANUEL	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	9-80-12-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
25287/58	CORDONNIER, JUAN MANUEL	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	9-80-03-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
32010/01	COSLOVSKY, PAULINA	MEDICO I	02-17-65-05	DIVISION PEDIATRIA	110102102
29375/01	CRISTODERO, MARIANO LEONARDO	MEDICO I	02-17-66-05	DPTO. CTRO. DE SALUD Nº 2 OÑAT	110102300
25870/56	CYRAS ALEJANDRA MARIEL	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	9-84-04-04	ESC. MPAL. EDUC. SECUN. Nº 204	80002504
25870/57	CYRAS ALEJANDRA MARIEL	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	9-84-02-04	ESC. MPAL. EDUC. SECUN. Nº 209	80002509
25870/60	CYRAS ALEJANDRA MARIEL	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	9-84-02-04	ESC. MPAL. EDUC. SECUN. Nº 210	80002510
25870/62	CYRAS ALEJANDRA MARIEL	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	9-84-02-04	ESC. MPAL. EDUC. SECUN. Nº 216	80002516
31282/01	DEL CASTILLO, LUCILA	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I	02-17-64-16	DIV. ATENCION DE LA MUJER	110102101
13480/50	FERNANDEZ, JOSE LUIS	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-07-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
13480/51	FERNANDEZ, JOSE LUIS	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-10-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	1020000
22943/55	GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	09-84-04-04	ESC. MPAL. EDUC. SECUN. Nº 206	80002506
22943/58	GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	09-84-02-04	ESC. MPAL. EDUC. SECUN. Nº 209	80002509
22943/72	GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	9-80-02-01	ESCUELA Nº 15	80002215
22943/86	GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	9-80-04-01	ESCUELA Nº 1	80002201
22943/88	GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	9-80-02-01	ESCUELA Nº 2	80002202
22943/89	GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	9-80-15-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
31225/51	GODOY CECILIA VERONICA	PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL	9-81-05-01	ESCUELA FORMACION PROF. Nº 8	80002310
31225/52	GODOY CECILIA VERONICA	PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA	09-84-02-04	ESC. MPAL. EDUC. SECUN. Nº 214	80002514
31225/53	GODOY CECILIA VERONICA	PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL	9-81-09-01	ESCUELA FORMACION PROF. Nº 1	80002301
31225/54	GODOY CECILIA VERONICA	PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL	9-81-06-01	ESCUELA FORMACION PROF. Nº 4	80002304
31376/52	HAYES, GABRIELA NOEMI	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-14-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
31376/54	HAYES, GABRIELA NOEMI	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-06-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
31288/51	LANFRIT, NATALIA XIMENA	ORIENTADOR SOCIAL	09-31-99-05	ESCUELA Nº 16	80002216
22700/04	LEFROU, DANIEL ROMAN	PROFESIONAL MAYOR ESPECIALIZADO	02-21-67-25	ENTE MUNICIPAL DE TURISMO	10300000
22700/51	LEFROU, DANIEL ROMAN	PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL	9-81-06-01	ESCUELA FORMACION PROF. Nº 8	80002310
31060/01	LORENZO, NATALIA BEATRIZ	MEDICO I	02-17-65-05	DPTO. CTRO. DE SALUD Nº 2 OÑAT	110102300
29869/52	LORENZON, EMILIO GABRIEL	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-12-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
29243/50	MAYORCA, RAMIRO IGNACIO	PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR	9-86-04-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
22872/01	MENDEZ DEL POZO, GERMAN FELIX	MEDICO ESPECIALIZADO	02-21-65-06	DIV. ADMINIST. CTRO. SALUD Nº2	110000103
18751/01	MIELGO, RUBEN DANIEL	MEDICO ESPECIALIZADO	02-21-66-06	DIV. CASA DR. CARLOS DE ARENAZ	120031102
32113/01	MORALES, RAMIRO DANIEL	PSIQUIATRA I	02-17-65-23	DPTO. SALUD MENTAL	110102500
30878/2	OLIVER AMAT, JOSE GABRIEL	TECNICO ESPECIALIZADO I	4-07-74-01	ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS	11500000
30878/50	OLIVER AMAT, JOSE GABRIEL	PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL	09-81-10-01	ESCUELA DE FORM. PROF. Nº 6	80002206
31410/01	ONGARO GAMBINO, DAIANA NELIDA	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I	02-17-00-16	DIV. SERVICIOS CENTRALES	110101001
31525/01	PALACIOS LEONARDO DAVID	MEDICO I	02-17-65-05	CEMA	110022000
25832/01	PISCITELLI, JUAN DANIEL	MEDICO ESPECIALIZADO	02-21-67-06	DIVISION PEDIATRIA	110102102
28033/01	RAMIREZ, ANA ESTER	LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL I	02-17-00-19	DEPTO. GESTION SOCIAL TERRITOR	120020100
27713/51	RAYNOLDI, ALEJANDRA	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-02-01	ESCUELA Nº 16	80002216
27713/64	RAYNOLDI, ALEJANDRA	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-12-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
22278/01	ROMERO, ANA MARGARITA	LICENCIADO EN ENFERMERÍA I	02-17-65-22	DPTO. COORD. DE ENFERMERIA	110102400

29777/50	SALAS, YANINA SILVANA	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-06-01	DIRECCION DE EDUCACION	80002000
29777/52	SALAS, YANINA SILVANA	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-01-01	ESCUELA Nº 11 "F. DE LA PLAZA"	80002211
29777/57	SALAS, YANINA SILVANA	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-15-01	DIRECCION DE EDUCACION	80002000
29777/58	SALAS, YANINA SILVANA	PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA	09-80-15-01	ENTE MUN.DE DEPORTES Y RECREA.	10200000
30429/50	URANGA, JOSE ALBERTO	PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA	09-01-99-02	ESC. MPAL. EDUC. SECUN. Nº 211	80002511
29743/01	URQUIJO, CAROLINA	TECNICO ESPECIALIZADO I	04-07-00-01	DPTO. COORD. DE ENFERMERIA	110102400
28763/57	VALLETTO, CARLA DEL ROSARIO	ORIENTADOR SOCIAL	09-31-99-05	ESCUELA Nº 2 "INT. C. CAYROL"	80002202
11315/67	VILLARREAL, VIVIANA CELIA	PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL	09-81-20-01	ESCUELA DE FORM. PROF. Nº 7	80002307
30863/02	ZERILLO, JOSE LUIS	PERSONAL DE BLOQUE			70000000
10557/09	GOMEZ, RUBEN OSCAR	GUARDAVIDA DE PLAYA XIII	13-00-68-13	DPTO. OP. CTROL DE PLAYAS Y SE	20600300
28062/01	FERNANDEZ YABAR, SERGIO	MEDICO I	02-17-63-05	DIVISION PEDIATRIA	110102102
26007/01	ALONSO, ANDRES MARCELO	MEDICO II	02-98-64-07	DPTO. CTRO. DE SALUD Nº 2 OÑAT	110102300
28652/01	BURNA, VANESA CORINA	MEDICO I	02-17-65-05	DPTO. CTRO. DE SALUD Nº 2 OÑAT	110102300
25402/01	PALMISCIANO, VERONICA	MEDICO ESPECIALIZADO	02-21-63-06	DIVISION PEDIATRIA	110102102
27477/01	SPINELLI, MARIA ALEJANDRA	PROFESIONAL CARRERA MAYOR II	02-98-64-18	DIV. ATENCION DE LA MUJER	110102101
18961/01	PIASTRELLINI, MARIO ALBERTO	MEDICO ESPECIALIZADO	02-21-66-06	DIV. ATENCION DE LA MUJER	110102101
25381/01	SAMBUEZA, JULIO CESAR	MEDICO II	02-98-64-07	DIVISION SALUD COMUNITARIA	110102601
26065/01	PETIT, SOLEDAD EDELMIRA	PROFESIONAL CARRERA MENOR I	02-16-64-05	DIV. ATENCION DE LA MUJER	110102101
29606/01	QUIROGA, GABRIEL ANIBAL	MEDICO I	02-17-63-05	DIRECC. GRAL. CEMA	110020000
16851/15	LORENZI, OSVALDO ALBERTO	JEFE DE SECTOR X	13-01-70-10	DPTO. OP. CTROL DE PLAYAS Y SE	20600300

RESOLUCIÓN Nº 2485 (01-12-2016) Expte. 12681-7-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios Nº 77/16 para la "Adquisición de equipamiento informático", cuya apertura de sobres se efectuara el día 11 de Noviembre de 2016 a las 12:09 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GRUPO NUCLEO SA, GYB SRL y CS SOLUTIONS.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización Nº 995:

CS SOLUTIONS S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	1	UNIDAD/ES	SERVIDOR – SERVIDOR DE ARCHIVOS DE RED (NAS) – SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS DE LA DGIT. MARCA: LENOVO	\$170.000.-	\$170.000.-

Pedido de Cotización Nº 997:

GYB SRL

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$50.781.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	3	UNIDAD/ES	COMPUTADORA COMPLETA – TIPO ESTACION DE TRABAJO AVANZADA PARA EDICION DE VIDEO, IMAGEN Y SONIDOS – CON LICENCIA WINDOWS XP – COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE – SIN MONITOR – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA: SENTEY INTEL (Mas especificaciones técnicas a fojas 72). GARANTIA TECNICA 36 MESES	\$16.927.-	\$50.781.-

Pedido de Cotización Nº 999:

GYB SRL

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$36.991.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
------	----------	------------------	---------	-----------------	---------------

1	4	UNIDAD/ ES	SWITCH ROUTER – RACKEABLE 10/100/1000 DE CAPA 3 – 24 PUERTOS – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA: HP 1920-24G N/P JG924A	\$7.771.-	\$31.084.-
2	3	UNIDAD/ ES	DISCO RIGIDO – VELOCIDAD 7200 RPM – CONTROLADOR SERIAL ATA 2 – CAPACIDAD 3 Tb – ACCESORIOS SUMINISTROS CON CABLE DE CONEXIÓN – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DIT. MARCA: TOSHIBA N/P DT01ACA300	\$1.969.-	\$5.907.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$257.772.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2486 (01-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Asamblea para la cobertura de cargos provisionales de maestro de sección y maestro de año en Nivel Inicial y Nivel Primario, respectivamente, en concordancia con los listados de concursos vigentes, estableciendo que la toma de posesión en sus respectivos destinos se realizará en consonancia con el inicio del Ciclo Lectivo 2017.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 2515 (06-12-2016) Expte. 5369-8-2010 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente al agente **MARIANO GARCÍA**, Legajo N° 22.838/1, a tenor de lo normado por el Art. 82° inc. C) de la ley 11.757 y Art. 67° inc. ap. II) p. b) del Decreto N° 700/96, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aconsejar asimismo que la clave de acceso a los Sistemas Municipales, revista el carácter de personal e indelegable, ello conforme los términos consignados en los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y remitir el presente expediente al Instructor Sumariante Especial.

sbh

VICENTE.

RESOLUCIÓN N° 2516 (12-12-2016) Expte. 4511-8-14 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2017, la Licitación Privada 22/14 “Contratación del servicio de Monitoreo de Alarmas”, conforme el siguiente detalle:

ALFA SEGURIDAD S.R.L.

Monto prorrogado: PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 67.830,00).-

Ítem	Cant.	U. Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	6	ABONO MENSUAL	MONITOREO DE ALARMAS – DESTINO 131 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$ 11.135,00,00	\$ 66.810,00
2	6	ABONO MENSUAL	MONITOREO DE ALARMAS – CON BACKUP – DESTINO 2 DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$ 170,00	\$ 1.020,00

Destino del servicio: Dependencias indicadas en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, con excepción del CDI Jorge Newbery, para el cual no se requiere servicio.

Periodo: Desde la fecha de finalización de la contratación original y por el termino de seis (6) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 67.830,00).

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2517 (12-12-2016) Expte. 13330-9-14 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Continuar la Licitación Privada 60/14 “Contratación del servicio de vigilancia y custodia”, conforme el siguiente detalle:

COOPERATIVA DE TRABAJO SEG. INTEGRAL LTDA.

Monto Continuidad: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$54.672,00).-

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Monto
1	1020	Horas	VIGILANCIA Y CUSTODIA - DESCRIPCION: DESTINO: -DIVISION RESIDENCIA PARA MAYORES EVA PERON - 2 VIGILADORES DE 11 HS DIARIAS DE 19.00 HS A 06.00 HS. DE LUNES A DOMINGO INCLUSIVE. - HOGAR DE ADULTOS MAYORES, DIVISION RESIDENCIA PUNTA MOGOTES - 1 VIGILADOR DE 12 HS DIARIAS DE 19.00 HS A 07.00 HS. DE LUNES A DOMINGO INCLUSIVE.	\$ 53.60	\$ 54.672,00

Período de la continuidad: desde la fecha de finalización de la prórroga y por el término de un (1) mes.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$54.672,00).

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2518 (12-12-2016) Expte. 333-9-15 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Continuar la “Contratación del servicio de Dosimetría”, Concurso de Precios N° 10/15 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

LIPONEZKY VIRGINIA, LIPONEZKY SANTIAGO Y LIPONEZKY VICTOR

MONTO CONTINUIDAD: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00).

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1	ABONO MENSUAL	DOSIMETRÍA - CONTRATACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA - USO PARA PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL AREA DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - DEMAS ESPECIFICACIONES: Provisión de setenta (70) Dosímetros personales en forma mensual para el personal que se desempeña en el Área de Diagnóstico Por Imágenes de nuestro municipio, los que se detallan seguidamente: 1) C.E.M.A. (Pehuajo 250). 2) CENTRO DE SALUD N° 1 (Av. Colón y Salta). 3) CENTRO DE SALUD N°2 (Guanahani 4546). 4) I.R.E.M.I. (San Martín 3752). 5) SUBCENTRO BATAN (Calle 145 y 132, ciudad Batán). 6) CAPS BELGRANO (Carmen de las Flores 1493 Ex calle 222 y 33). 7) CAPS AMEGHINO (Av. Luro 10.052) 8) CAPS PLAYAS DEL SUR (Calle 11.478). MARCA AGFA - Precio unitario por dosímetro por mes \$ 70,00.-	\$ 4.900,00	\$ 4.900,00

Periodo: Desde la finalización de la prórroga y por el término de un (1) mes.

IMPORTE TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2519 (12-12-2016) Expte. 11055-0-15 Alc. 1 Cpo. 2

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la Compulsa de Precios N° 02/15 para la “Contratación de Soporte Técnico del Sistema de Recursos Económicos (SIGEM)”, conforme el siguiente detalle:

ALMARAZ MARCELO ANTONIO:

Monto Prorrogado: PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$32.760,00).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	PROV	1	SOPORTE TECNICO SOFTWARE - DESCRIPCION: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - El servicio que aquí se contrata es para uso y beneficio exclusivo de LA	\$32.760,00	\$32.760,00

		<p>MUNICIPALIDAD.</p> <p>EL PROVEEDOR mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD dicho material una vez finalizada cada tarea. El alcance del Servicio Mensual de Mantenimiento cubre la asistencia al personal municipal usuario del S.I.Ge.M.-NUM dentro del ámbito de LA MUNICIPALIDAD; la realización de todas las tareas tanto preventivas como correctivas que hacen al correcto funcionamiento del sistema; la realización de las adaptaciones y/o modificaciones solicitadas por LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se encontrarán incluidos todos los procesos de análisis, desarrollo, prueba, implementación y capacitación necesarios para la correcta resolución de los pedidos; la realización de cursos de capacitación sobre temas o funcionalidades específicas de los sistemas instalados; la asistencia y asesoramiento en general, en la medida que LA MUNICIPALIDAD lo requiera, sobre cuestiones inherentes a la operatoria y/o procedimientos relacionados a la actividad de las áreas donde el sistema tenga injerencia.</p> <p>EL PROVEEDOR realizará las tareas de los servicios comprendidos en el presente contrato en forma presencial dentro del Municipio (IN SITU) y en horario laboral. La cantidad de horas afectadas son ciento veinte (120) horas mensuales las que, en caso de existir un excedente de horas no utilizadas, podrán ser empleadas en los meses subsiguientes.</p> <p>EL PROVEEDOR acordará con LA MUNICIPALIDAD la asignación de las horas y recursos afectados para la realización de las tareas emergentes del presente contrato teniendo en cuenta el conocimiento, experiencia y otras calificaciones requeridas para su ejecución, acorde con los criterios de calidad convenidos. Ambas partes deberán acordar un cronograma de actividades con el fin de lograr la mejor administración de los trabajos de acuerdo a los requerimientos y prioridades por parte de las diversas áreas de LA MUNICIPALIDAD. Confidencialidad : Todo dato e información obtenida por EL PROVEEDOR en relación con LA MUNICIPALIDAD, ya sea verbalmente, por escrito, en cinta, disco, diskette o cualquier otra forma, se mantendrá como propiedad de la parte informante. EL PROVEEDOR no usará, empleará o divulgará datos e información recibida de LA MUNICIPALIDAD para cualquier otro propósito que no sea el de implementar los acuerdos que surgen del presente contrato.</p>	
--	--	--	--

Período de la prórroga: desde el 26 de Noviembre y hasta el 25 de Diciembre de 2016, inclusive.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$32.760,00).

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. OJAR/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2530 (13-12-2016) Expte. 7690-8-15 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la continuidad de la Licitación Privada N° 68/15 para el “Alquiler de Impresoras”, de acuerdo al siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

Monto Continuidad: PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 61.600,00).

Ítem	Cant.	U.Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	220.000	COPIA	ALQUILER DE IMPRESORA – Provisión de 16 (dieciséis) equipos de impresoras de última tecnología. Con doble faz automático y conectividad a red. Sin personal. Incluye: insumos, repuestos, materiales, instalación, transporte. MARCA: XEROX PHASER 4510/3600.	\$0,28	\$ 61.600,00

Período de la Continuidad: Desde la fecha de finalización de la prórroga y por el término de sesenta (60) días.

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 61.600,00).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2554 (13-12-2016) Expte. 1035-6-2014 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer definitivamente a las agentes **MARINA ARACELI LEMMO**, Legajo N° 24.760/3 dependiente de la División Promoción Social U.E. 12-00-1-1-1-0-02 y **SANDRA BIBIANA AUDIERI**, Legajo N° 26.226/1, dependiente de la Dirección de Discapacidad U.E 12-00-0-4-0-00, en las presentes actuaciones, a tenor de lo establecido por los arts 82° inc.c) de la Ley 11757 y art. 67° ap I) inc. c) del Decreto 700/96, por remisión del art. 64° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública, y archivar estos actuados.

SII/

BARAGIOLA

RESOLUCIÓN N° 2555 (15-12-2016) Expte. 12902-1-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 78/16 para la “Adquisición de pinturas y accesorios”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 9 de Noviembre de 2016 a las 12:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas presentadas por las firmas PINTURERIAS AMBITO S.A., LADERA SUR S.A. y NOUDAL S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta de la firma TEXXOR PINTURAS S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Convocar un segundo llamado para el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/peb

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2557 (15-12-2016) Expte. 10617-4-16 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 18/16, a:

- TITULARES: BENITEZ, XIMENA, Legajo N° 18.323/1 y/o ALEM, AGUSTINA, Legajo N° 27.737/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: GIL, GLADYS, Legajo N° 11.041/1 y/o BRASERO, LAURA, Legajo N° 22.333/2, por la Secretaría de Desarrollo Social.

- TITULARES: MARTÍNEZ, GABRIELA VERÓNICA, Legajo N° 22.019/1 y/o CAMBARERI, CLAUDIO JAVIER, Legajo N° 20.512/1, por la Dirección General de Transporte.

- TITULARES: IRASTORZA, CAROLINA, Legajo N° 27.753 y/o GROCHOWSKI, PABLO, Legajo N° 29.764/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y/o DUARTE, PABLO EMANUEL, Legajo N° 31.803/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cfg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2558 (15-12-2016) Expte. 14652-9-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 93/16 para la “Adquisición de Víveres Secos para Bolsón Navideño”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla.

SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$311.273,60.-)

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
------	-----------	----------	---------	-----------------	-------------

1	UNIDADES	21.032	ALTERNATIVA BUDINES - SABOR MARMOLADO- PRESENTACION X 250 GRS CON FRUTA/VAINILLA.- MARCA POZO	\$14,80	\$311.273,60
---	----------	--------	---	---------	--------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$311.273,60.-).

ARTICULO 3° Dejar sin efecto el ítem 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2567 (15-12-2016) Expte. 10013-9-2002 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso interpuesto a fs. 231/242 por la firma HOTELERA DEL MAR S.A. contra la decisión administrativa dictada a fs. 208/209 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 145.637) –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Recházase el Recurso interpuesto a fs. 298 por la firma HOTELERA DEL MAR S.A. contra la decisión administrativa dictada y notificada a fs. 297 por la Agencia de Recaudación Municipal respecto de la sanción aplicada por conducto del artículo 47 del ordenamiento fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594) –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2568 (15-12-2016) Expte. 22705-F-1977 Alc. 3

ARTÍCULO 1°.- Recházase parcialmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma VULCAMOIA S.A. con fecha 19 de febrero de 2016 contra decisión administrativa de fecha 21 de enero de 2016 (fs. 126/128) por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 127.698 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícanse –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente– las liquidaciones administrativas de deuda obrantes a fs. 97/100 y 101/104 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística emitidas en torno a la cuenta 127.698 en el marco de las fiscalizaciones número 21735 y 21736 respectivamente, las que quedarán conformadas según las liquidaciones que se adjuntarán a la presente en oportunidad de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2569 (15-12-2016) Expte. 10953-7-2010 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma DIÁLISIS PUEYRREDON S.A. con fecha 17 de julio de 2013 contra la decisión administrativa dictada a fs. 103/105 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 137.710 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2570 (15-12-2016) Expte. 15244-3-2016 Cpo. 4

de la LICITACION PUBLICA N° 11/16 Obra: "PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION CENTRO DE SALUD N°1" la cual estará integrada por los siguientes funcionarios: por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano Ing. Julio A. Estevez; y/o Ing. Silvia Barbetti; por la Subsecretaría Legal y Técnica Dr. Mariano Perticarari y/o Dra. María Guillermina Bertolotti, y por la Secretaría de Economía y Hacienda, CP Marcela Inés Galdo y/o CP Elizabeth Hoyuelos y/o CP Natalia Daniela Vaccari.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notifíquese a la citada Comisión.

GdP/do

DE PAZ

RESOLUCIÓN 2571 (15-12-2016) Expte. 12921-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 81/16 para la "Contratación del Servicio de Ploteado para Patrulleros C.P.C." cuya apertura de sobres fue efectuada el días 24 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 81/16.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y la Dirección General de Contrataciones.
AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2572 (15-12-2016) Expte. 12682-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 79/16 “Adquisición de cubiertas con colocación”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 31 de octubre de 2016 a las 11:01 horas

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la impugnación presentada por la firma NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A. contra la firma TENES S.A.

ARTÍCULO 3°.- Rechazar la propuesta presentada por la firma CAMPS ALBERTO JORGE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A, AUTOVIA 2 NEUMATICOS S.R.L, LISBOA GROUP SA y TENES SA.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACION 950 (Solicitud de Pedido N° 1205)

NEUMATICOS MAR DEL PLATA SA

Monto Adjudicado: Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 381.456,00)

Ítem	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total
1	144	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMION – TAMAÑO 205-R16 – TIPO PARA CAMIONETA – CON COLOCACION/INSTALACION – BALANCEO – VALVULA – ALINEACION. MARCA: PIRELLI SCORPION	\$ 2.649,00	\$ 381.456,00

PEDIDO DE COTIZACION 958 (Solicitud de Pedido N° 1230)

NEUMATICOS MAR DEL PLATA SA

Monto Adjudicado: Pesos DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 214.700,00)

Ítem	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total
1	100	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMION – TAMAÑO 235/75/15 – TIPO PARA CAMIONETA – CON COLOCACION/INSTALACION – BALANCEO – VALVULA – ALINEACION. MARCA: PIRELLI SCORPION	\$ 2.147,00	\$ 214.700,00

TENES SA

Monto Adjudicado: Pesos DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 214.700,00)

Ítem	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total
1	36	CUBIERTAS PARA AUTOMOTOR – DIMESION 175/70 r14 – CON INSTALACION, ALINEACION, PICO Y BALANCEO. MARCA: NEXEN.	\$ 1.225,00	\$ 44.100,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS. (\$ 640.256,00.-)

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2594 (15-12-2016) Expte. 13043-8-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 83/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de artículos sanitarios y plomería”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 23 de noviembre de 2016 a las 11:06 horas y 12 de diciembre de 2016 a las 10:08 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2595 (15-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Llevar a cabo la diligencia tendiente al retiro de la totalidad de elementos y bienes pertenecientes al sr. Víctor Reinaldo Báez de la Escuela Primaria Municipal N° 9 “Intendente José Camusso”, ubicada en calle Pigüé N° 626 de la ciudad de Mar del Plata, el viernes 15 de diciembre de 2016, a las 8:00 hs.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a las agentes CLAUDIA INÉS RODRIGUEZ, Legajo N° 17742/1 y ANDREA MARIANA VAZQUEZ, Legajo N°18107/63, la intervención y colaboración en la diligencia establecida en el art. 1° de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Coordinar con las áreas correspondientes establecidas en el art. 5º del Decreto N° 2634/16, las tareas necesarias para llevar a cabo la diligencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 2596 (20-12-2016)

ARTÍCULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** el Congreso Internacional de Salsa y Bachata denominado “**BAILA MAR DEL PLATA**” a realizarse durante los días 3, 4 y 5 de Febrero de 2017 en la Casa D’Italia.

ARTÍCULO 2º: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del mismo.

ARTÍCULO 3º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 2614 (20-12-2016) Expte. 10659-4-16 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 69/16 Segundo Llamado para la “Adquisición de Insumos Hospitalarios”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 15 de Diciembre de 2016 a las 12:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierta la Licitación Privada 69/16 Segundo Llamado.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2615 (20-12-2016) Expte. 12678-7-16 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 75/16 para la “Adquisición de baterías”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 11 de Noviembre de 2016 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas WALTER GARCIA S.A. y MARIO LUIS LEW.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MARIO LUIS LEW

Monto Adjudicado: PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$63.456,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	48	UN	BATERIA – TENSION NOM. 12V – CAPACIDAD DE CORRIENTE 80A – MARCA SERMAT	\$1.322,00.-	\$63.456,00.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$63.456,00.-)

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/peb

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2616 (20-12-2016) Expte. 15161-8-15 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2017 el Concurso de Precios N° 129/15 para la “Contratación de Seguros”, conforme el siguiente detalle:

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.

Monto Prorrogado PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 48.047,60).-

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Monto
1	1	SEG	SEGURO INTEGRAL - DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL SEGURO: SEGURO INTEGRAL PARA BIBLIOTECAS PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA, SEGUN LISTADO ADJUNTO - SEGURO A PRIMER RIESGO A CADA UNA DE LAS 14 BIBLIOTECAS: INCENDIO DE LOS EDIFICIOS POR VALOR TOTAL \$107.600.000; INCENDIO DEL CONTENIDO \$477.000; ROBO DE CONTENIDO \$96.000; SEGURO TECNICO \$357.000 - CON FRANQUICIA - SEGURO TECNICO EQUIPOS ELECTRONICOS: EQUIPOS CON SUMA ASEGURADA	\$ 48 047,60.-	\$ 48.047,60.-

			HASTA \$10.000, 10% DEL SINIESTRO, MINIMO \$250.000 POR EQUIPO Y/O EVENTO - EQUIPOS CON SUMA ASEGURADA DESDE \$10.001 HASTA \$25.000, 10% DEL SINIESTRO, MINIMO \$500 POR EQUIPO Y/O EVENTO - EQUIPOS CON SUMA ASEGURADA DESDE \$25.001 HASTA \$50.000, 10% DEL SINIESTRO, MINIMO \$750 POR EQUIPO Y/O EVENTO. VALOR PAGO CONTADO		
--	--	--	---	--	--

Periodo de la Prórroga: LA CONTRATACION TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO DESDE LA FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ORIGINAL.

MONTO DE LA PRÓRROGA: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 48.047,60).-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2617 (20-12-2016) Expte. 5745-9-15 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2017, la Licitación Privada N° 43/15 Segundo Llamado para la “Contratación del Servicio de Transporte de adultos mayores con discapacidad física/motora”, conforme el siguiente detalle:

AUTOTRANSPORTE S.R.L.

Monto prorrogado: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000).-

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	ABONO MENSUAL	2	TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CAPACIDAD 4 SILLAS DE RUEDAS MAS 4 ACOMPAÑANTES - RECORRIDO 200 KILÓMETROS DIARIOS APROX. - DISPONIBILIDAD DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS - CON RAMPA DE ASCENSO Y DESCENSO, CON PUERTA LATERAL Y AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR.-	\$42.000,00	\$84.000,00

Periodo de la Prórroga: Desde la finalización de la contratación original y por el término de dos (2) meses.

MONTO DE LA PRÓRROGA: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000).

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2618 (20-12-2016) Expte. 9316-0-16 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 16,87% los montos adjudicados en la Licitación Privada N° 58/16 para la “Adquisición de Viveres secos”, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

NOMEROBO S.A.

Monto ampliado: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$44.412,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	600	PAQ.	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS - MARCA CANALE	\$ 7,90	\$ 4.740,00
2	600	PAQ.	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS - MARCA CANALE	\$ 7,90	\$ 4.740,00
4	600	PAQ.	HARINA DE MAIZ - PESO X 500 GRS. - PRESENTACION PAQUETE - MARCA MONARCA	\$ 7,99	\$ 4.794,00
6	600	BOT.	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - MAÍZ - ENVASE BOTELLA PLÁSTICA - CAPACIDAD 900 CC. - MARCA EL ESCORIAL	\$ 19,90	\$ 11.940,00
7	600	PAQ.	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA	\$ 13,33	\$ 7.998,00

			PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO - MARCA CASTELLON		
11	300	PAQ.	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE EN POLVO - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1 KG - MARCA LORIA. - EL PROVEEDOR ENTREGA 300 PAQUETES POR 500 GRAMOS	\$ 34	\$ 10.200,00

DANIEL L. FINELLO S.R.L.

Monto ampliado: PESOS SEIS MIL NOVENTA Y SEIS (\$6.096,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
3	600	UN	TOMATE - TIPO PURE - ESTADO AL NATURAL - PRESENTACION CAJA/LATA/OTRO - CONTENIDO 520 GS. - MARCA ARCOR	\$ 10,16	\$ 6.096,00

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto ampliado: PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$61.752,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
5	600	PAQ.	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. - MARCA PRIMER PRECIO	\$ 9,99	\$ 5.994,00
8	600	PAQ.	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. - MARCA PRIMER PRECIO	\$ 11,49	\$ 6.894,00
9	600	Kg	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS. - MARCA LEDESMA	\$ 12,44	\$ 7.464,00
10	600	ENVASE	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE X 800 GRS. - MARCA VERONICA	\$ 69	\$ 41.400,00

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$112.260,00).-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2619 (20-12-2016) Expte. 7124-7-16 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 40/16 segundo llamado para la “Contratación del servicio de transporte”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 16 de noviembre de 2016 a las 12:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta de la firma ROMATRANS S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma SCARBACIO JORGE ANDRÉS.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SCARBACIO JORGE ANDRÉS

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 379.200.-).

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	ABONO MENSUAL	12	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS - DESCRIPCIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS CON EQUIPO DE FRÍO - VEHÍCULO TIPO FURGÓN, CON CAJA CHICA - CAPACIDAD 1,5 M3 APROXIMADAMENTE . RECORRIDO HASTA 200KM DIARIOS APROXIMADAMENTE - DISPONIBILIDAD LUNES A SÁBADOS INCLUYENDO FERIADOS - HORARIO DE 8.00 HS A 17.00 HS- MARCA: PEUGEOT PARTNER - DOMINIO: HLH 483	\$31.600.-	\$379.200.-

Período de la contratación: desde el 23 de enero del 2017 y por el término de un año.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 379.200.-).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2623 (22-12-2016) Expte. 15529-4-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma VULCABRAS AZALEIA ARGENTINA S.A. (antes VDA-CALZADOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS S.A.) contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal N°1581/2014 en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda -en virtud de lo expuesto en el exordio-.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda -Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2624 (22-12-2016) Expte. 15695-2-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de reconsideración interpuesto por EMAPI S.A.I.C.F.E.I. contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 08.11.2012 registrada bajo el número 4509/2012 en el marco del expediente 15695 - 2 - 2011 - en virtud de lo expuesto en el exordio-.

ARTÍCULO 2°.- Otorgase el plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente para tomar vista de las actas e idéntico plazo contado desde la vista para mejorar o ampliar fundamentos del recurso.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2626 (22-12-2016) Expte. 411-3-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de reconsideración interpuesto por la firma RURAL CERES S.A. contra la Disposición de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de fecha 24.04.2012 registrada bajo el número 0080/2012 en el marco del expediente 411-3-2012 cuerpo 1.

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese el monto de la deuda en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda deduciendo la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 38/100 (\$7.809,38)** en concepto de pagos realizados y excluyendo los períodos comprendidos entre 1°/2006 a 5°/2006 inclusive de acuerdo con el informe obrante a fs.54, y determínese la deuda que corresponde abonar a la firma RURAL CERES S.A. en la suma total de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO con 06/100 (\$79.195,06)** más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$19.320,24
2010	\$ 17.645,20
2009	\$ 15.940,80
2008	\$ 12.941,98
2007	\$ 11.916,21
2006	\$ 1.430,63
TOTAL NOMINAL	\$ 79.195,06

ARTÍCULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//ls

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2627 (26-12-2016) Expte 15505-3-16 cpo 3

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Definitiva de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NATATORIO, CENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL BARRIO LAS HERAS", ejecutada por la Empresa Constructora Calchaquí S.A.- Licitación Pública N° 14/14, por los motivos expuestos en el exordio - Exp. N° 15505-3-16 cpo.03.

ARTÍCULO 2.- Autorízase la devolución de las garantías depositadas oportunamente, por la Empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Oficial, e intervenga Contaduría y Tesorería del EMSUR.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 2646 (26-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el acto eleccionario realizado el 12 de diciembre de 2016, para conformar el Tribunal de Clasificación en representación de los pares docentes, cuyo resultado obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dar por finalizadas, el 31 de Enero de 2017, las funciones que como miembros del Tribunal de Clasificación en representación de sus pares, a los agentes: MARIÑO, Dolores Beatriz, Legajo N° 11186 / 56 / 60 ; RUSO, María Cristina, Legajo N° 12302 / 56 ; ACOSTA, Claudia del Valle, Legajo N° 18946 /

61/66 ; DI LORENZO, Daniel Leonardo, Legajo N° 17515 / 50 / 51 y SUAREZ, María Marta, Legajo N° 19320 / 60 / 61 / 66; los cuales se reintegran a sus cargos / horas / módulos al haber finalizado su comisión.
ARTÍCULO 3°.- Dar de alta, a partir del 01 de febrero de 2017, a los miembros elegidos por sus pares, que conformarán los distintos niveles y/o modalidades del Tribunal de Clasificación, por los períodos de mandato indicados, a los siguientes agentes:

NIVEL INICIAL:

- DE BENEDITTIS, Fabiana, Legajo N° 17150 / 56 - 4 años -

NIVEL PRIMARIO:

- MELARAGNO, Ana María, Legajo N° 17466 / 53 - 4 años -

NIVEL SECUNDARIO:

- ACOSTA Claudia del Valle, Legajo N° 18946 / 61 / 66 - 4 años -

MODALIDAD PERMANENTE DE JÓVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL:

- CAYETANO, Adriana Sonia Ethel, Legajo 14565 / 55 / 59 / 62 / 65 - 4 años -

MODALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA:

- CAMINO, Alejo , Legajo 9656 / 50 / 52 - 4 años -

MODALIDAD ARTÍSTICA:

- SUAREZ, María Marta, Legajo N° 19320 / 60 / 61 / 66 - 4 años -

MODALIDAD PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL:

- CANO, Mónica Edith, Legajo N° 16969 / 50 / 58 - 4 años - .

ARTÍCULO 4°.- Declarar en Comisión a los agentes mencionados en el Artículo 3° de la presente por el período que en cada caso dure su mandato.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

ANEXO I 2646-16

RESULTADO ACTO ELECCIONARIO 12 de DICIEMBRE de 2016

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN

ORDEN DE MÉRITO	NIVEL Y / O MODALIDAD	CANDIDATO	LEGAJO	PERÍODO MANDATO EN AÑOS	VO-TOS
1	INICIAL	DE BENEDITTIS, Fabiana	17150	cuatro	121
2	INICIAL	MARIÑO, Dolores Beatriz	11186	--	64
3	INICIAL	LAZZURRI, María Gabriela	18912	--	24
4	INICIAL	BUERGO, Silvia Ethel	18922	--	20
5	INICIAL	FRECHERO, Silvina Gladys	18904	--	11
1	PRIMARIO	MELARAGNO, Ana María	17466	cuatro	92
2	PRIMARIO	LEGATO, Marta Cecilia	16651	--	79
3	PRIMARIO	REITANO, Cristina Liliana	17073	--	39
1	SECUNDARIO	ACOSTA, Claudia del Valle	18946	cuatro	75
2	SECUNDARIO	FANELLI, Alejandra Verónica	16572	--	72
3	SECUNDARIO	CAIELLI, Elisabet	22576	--	66
4	SECUNDARIO	PINO, Gabriela Inés	18144	--	50
1	MOD.P.J.A.AM y FORM. PROF	CAYETANO, Adriana Sonia Ethel	14565	--	80
2	MOD.P.J.A.AM y FORM. PROF	DI LORENZO, Daniel Leonardo	17515	--	58
1	MOD. EDUC. FISICA	CAMINO, Alejo	9656	--	20
1	MODALIDAD ARTÍSTICA	SUAREZ, María Marta	19320	cuatro	78
1	PSICOLOGÍA*	CANO, Mónica Edith	16969	cuatro	52
2	PSICOLOGÍA*	ARDANZA, Solange María Sara	17446	--	37

*Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.-

RESOLUCIÓN N° 2647 (26-12-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** la presentación de la comedia musical infantil **“ZOO ILÓGICO”** a realizarse a partir del miércoles 28 de diciembre y durante toda la temporada en el Teatro 5 Sentidos.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de la misma.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.
SR/slb.-

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 2648 (26-12-2016) Expte. 9966-4-15 Alc. 3 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Ampliar en un 5,76% los montos contratados para la Licitación Privada 80/15 para la “Contratación del servicio de vigilancia y custodia”, conforme el siguiente detalle:

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA “CLC PROTECCIÓN INTEGRAL” LIMITADA:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

Monto ampliado: PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE (\$ 14.112,00).-

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	224	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA-DESCRIPCION: Contratación vigilancia privada con destino al Distrito Descentralizado Vieja Usina, Dpto. Servicios. Conforme al siguiente detalle: Un vigilador de Lunes a Viernes de 06:00 a 08:00 hs.	\$ 63,00	\$ 14.112,00

Distribución de las horas: FEBRERO: 38HS., MARZO: 42HS., ABRIL: 42HS., JUNIO: 42HS., JULIO: 40HS., AGOSTO: 20HS.-

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACION: PESOS CATORCE MIL CIENTO DOCE (\$ 14.112,00).

ARTICULO 2°.- Prorrogar la Licitación Privada 80/15 para la “Contratación del servicio de vigilancia y custodia”, conforme el siguiente detalle:

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA “CLC PROTECCIÓN INTEGRAL” LIMITADA:

DETALLE DE LA PRÓRROGA:

Monto Prorrogado: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO (\$89.208,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
1	1.416	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA-DESCRIPCION: Contratación vigilancia privada con destino al Distrito Descentralizado Vieja Usina, Dpto. Servicios. Conforme al siguiente detalle: Un vigilador de Lunes a Viernes de 16:00 a 22:00 hs. y de 22:00 a 08:00 hs., sábados, domingos, feriados y asuetos las 24:00 hs.	\$63,00	\$89.208,00

Distribución de las horas: AGOSTO: 288HS., SEPTIEMBRE: 544HS., OCTUBRE: 584HS.-

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 89.208,00).

ARTICULO 3°.- Continuar la Licitación Privada 80/15 para la “Contratación del servicio de vigilancia y custodia”, conforme el siguiente detalle:

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA “CLC PROTECCIÓN INTEGRAL” LIMITADA:

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

Monto Continuidad: PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA (\$32.130,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
1	510	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA-DESCRIPCION: Contratación vigilancia privada con destino al Distrito Descentralizado Vieja Usina, Dpto. Servicios. Conforme al siguiente detalle: Un vigilador de Lunes a Viernes de 16:00 a 22:00 hs. y de 22:00 a 08:00 hs., sábados, domingos, feriados y asuetos las 24:00 hs.	\$63,00	\$32.130,00

Distribución de las horas: NOVIEMBRE: 510HS.-

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA (\$32.130,00).

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

RESOLUCIÓN N° 2649 (26-12-2016) Expte. 14065-1-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 92/16 para la “Contratación del servicio de luces y sonido”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 29 de Noviembre a las 12:10 hs.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SAFE, NORBERTO JORGE y CAZOU, RICARDO MARTIN.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

CAZOU, RICARDO MARTIN

Monto Adjudicado: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$648.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	12	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCIÓN SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN CON INSTALACIÓN FIJA Y PERMANENTE DE LOS EQUIPOS - DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN DETALLE ADJUNTO	\$54.000.-	\$648.000.-

Período y destino: Desde el 01 de Enero de 2017 o desde la fecha de adjudicación si ésta fuera posterior y por el término de un (1) año de Lunes a Domingo inclusive, con destino al teatro Colón dependiente de la Secretaría de Cultura, sito en Hipólito Yrigoyen N° 1665, Mar del Plata.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$648.000.-).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

RESOLUCIÓN N° 2653 (26-12-2016) Expte. 11476-6-16 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 21/16, a:

- TITULARES: BENITEZ XIMENA, Legajo N° 18.323/1 y/o ALEM, MARIA AGUSTINA, Legajo N° 27.737/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: MARTI, MARCELA, Legajo N° 20.695/1 y/o GOMEZ, CARLOS, Legajo N° 30.430/1, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: GROCHOWSKI, PABLO, Legajo N° 29.764/1 y/o IRASTORZA, CAROLINA, Legajo N° 27.753/1, por la Contaduría General.

-TITULARES: SANCHEZ, MARTÍN Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Legal y Técnica, a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cc

RESOLUCIÓN N° 2654 (28-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Transferir los días de licencia por uso anual al año 2017 de los agentes que se enumeran a continuación en las fechas allí indicadas:

ALONSO, Carlos Leg. N° 14722/02; trasladar 52 días cod. 14

A usufructuar: 09/01/17 al 29/01 21 días; 27/03/17 al 16/04/17 21 días 29/05/17 al 07/06/17 10 días.

DELL'AQUILA, Miriam, Leg. N° 12701/01 trasladar 5 días cod 18

A usufructuar: 16/01/17 al 20/01/17

GUTIERREZ, Ricardo A. Leg. 9807/01; trasladar 14 días cod. 14

A usufructuar: 02/01/17 al 15/01/17

ORIENTAL, Daniel Leg. 15321/02 trasladar 9 días cod. 14

A usufructuar: 30/01/17 al 07/02/17

BARBETTI, Silvia Leg. 18692/02 trasladar 27 días cod. 14

A usufructuar: 06/01/17 al 19/01/17; 14 días; 22/05/17 al 03/06/17; 13 días

CASTELLUCCIO, Sonia Leg. 24020/02 trasladar 12 días cod. 14

A usufructuar: 23/01/17 al 03/02/17

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notifíquese por la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa.

GdP/do

RESOLUCIÓN N° 2655 (28-12-2016) Expte. 12842-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 86/16 para la “Contratación de luces y sonido”, cuyas apertura de sobres fuera efectuada el día 24 de Noviembre de 2016 a las 12:02 hs.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas SAFE, NORBERTO JORGE y CAZOU, RICARDO MARTIN.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

CAZOU, RICARDO MARTIN

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN - DESTINO: ARCHIVO MUSEO HISTORICO ROBERTO T. BARILI (DIRECCIÓN: LAMADRID 3870 - TELEFONO: 495-1200) - DURACIÓN DEL SERVICIO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN DETALLE ADJUNTO	\$138.000.-	\$138.0000.-

Período: del 05 de Enero al 19 de Febrero de 2017

SAFE, NORBERTO JORGE

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$556.692.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	1	SERVICIO	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION - DESTINO: PLAZA DEL AGUA (DIRECCION: GUEMES ENTRE GRAL. ROCA Y SAN LORENZO - ESCENARIO VIOLETA PARRA) - DURACION DEL SERVICIO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN DETALLE ADJUNTO- PRECIO POR DIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO \$3.236.	\$148.856.-	\$148.856.-
3	1	SERVICIO	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION - DESTINO: GLORIETA DE PLAZA SAN MARTIN (DIRECCIÓN: AVENIDA LURO ENTRE BARTOLOME MITRE Y SAN LUIS) - DURACION DEL SERVICIO Y DEMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN DETALLE ADJUNTO - PRECIO POR DIA \$3.236.	\$148.856.-	\$148.856.-
4	1	SERVICIO	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN - DESTINO: CENTRO CULTURA VICTORIA OCAMPO (DIRECCION: MATHEU 1851 - TELEFONO: 494-2878) - DURACION DEL SERVICIO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN DETALLE ADJUNTO - PRECIO POR DÍA \$5.630.	\$258.980.-	\$258.980.-

Período: del 05 de Enero al 19 de Febrero de 2017

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS SESICIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESICIENTOS NOVENTA Y DOS (\$694.692.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

SCHROEDER

2657 28-12-16 Prorroga Maria Jose Devincenzi

2685 30-12-16 Lic. Ext. Sebastian Andres Bienaime Rebec

RESOLUCIONES AÑO 2017

RESOLUCION N° 2 (02-01-2017) Expte. 8385-5-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 52/16 Segundo Llamado para la "Adquisición de Insumos Hospitalarios", cuya apertura de sobres se efectuara el día 15 de Noviembre a las 13:12 horas.

ARTÍCULO 2º.- No adjudicar los ítems 3, 5 y 16 por no poder demostrar la conveniencia económica de las cotizaciones recibidas.

ARTÍCULO 3º.- Declarar desiertos los ítems 7, 10, 11 y 14.

ARTICULO 4º.- Adjudicar:

4.1.- Por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

VALENTINETTI MARIO ARIEL

MONTO ADJUDICADO PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
9	100	CAJAS	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES.- MARCA GREAT GLOVE	\$45	\$4.500

4.2.- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

VALENTINETTI MARIO ARIEL

MONTO ADJUDICADO: SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$62.269,20.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	440	C/U	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 100 ML. - MARCA SANADROG	\$9,55	\$4.202
2	440	C/U	ANTISEPTICO LOCAL - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - TINTURA LIQUIDA - ENVASE PRESENTACIÓN X 100 ML. - MARCA SERTEX	\$55,47	\$24.406,80
4	440	UNIDADES	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION EN FRASCO GOTERO PLASTICO DE 100 ML. - MARCA SANADROG	\$9,80	\$4.312
6	880	CAJAS	APOSITO - TIPO CURITA, PROTECTOR AUTOADHESIVO - TAMAÑO CAJA X 10 UNIDADES.- MARCA CURITAS	\$10,18	\$8.958,40
8	220	CAJAS	HISOPO - PRESENTACION CAJA X 100.- MARCA IMPORTADO	\$15,80	\$3.476
12	1.000	UNIDADES	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 3 MTS X 5 CM.- MARCA VENDSUD	\$5,10	\$5.100
13	1.000	ROLLO	VENDA USO MEDICO - TIPO CAMBRIC - MEDIDAS 10 CM X 4 MTS.- MARCA VENDSUD	\$9,79	\$9.790
15	220	UNIDADES	ALGODON - TIPO HIDROFILO - CAPACIDAD 75 GRS.- MARCA DONCELLA	\$9,20	\$2.024

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$66.769,20.-)

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 8 (02-01-2017) Expte. 13735-7-2013 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer definitivamente al agente **JOSÉ JORGE DAVID ASIAR**, Legajo N° 18.538/1 a tenor de lo establecido por el art. 82º inc. c) de la Ley 11757 y el art. 67º ap. I) inc. c) del Decreto 700/96, por remisión del art. 64 de la Ley 14656, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública, y archivar estos actuados.

sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 11 (02-01-2017)

ARTICULO 1º.- Prorrogar con retroactividad al 1º de enero de 2017, la designación de la Coordinación del CAPS "Las Heras", a la Lic. IURATO, CLAUDIA – Leg. N° 16.169/1, encomendadas por Resolución 3021/15.

ARTICULO 2º.- Prorrogar con retroactividad al 2 de enero de 2017, la designación de la Coordinación del CAPS "Nando Miconi", a la Dra. CARLETTO, NATALIA SOLEDAD – Leg. N° 20.501/1, encomendadas por Resolución 203/15.

ARTICULO 3°.- Mantener con retroactividad a las fechas que para cada agente se menciona en los artículos precedentes, el porcentaje del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, en virtud de la complejidad de los CAPS “Las Heras” y “Nando Miconi”, sosteniéndoles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTICULO 4°.- Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 5°.- Los coordinadores durarán en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3°) del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 12 (05-01-2017) Expte. 5042-6-16 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 28/16 Segundo llamado para la “Adquisición de artículos de limpieza”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 16 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2°. Declarar válida la propuesta de la firma HENNING, JUAN FEDERICO

ARTICULO 3°. Desestimar los Ítems n° 37, 68,119 y 163 de HENNING, JUAN FEDERICO, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°. No adjudicar los ítems n° 125 y 128 del Pedido de Cotización N° 425/16.

ARTÍCULO 5°. Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

HENNING, JUAN FEDERICO

Monto adjudicado: PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.- (\$ 7.436.-)

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
57	50	CAJAS	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA- MATERIAL FIBRA CELULOSICA- GRAMAJE 55/60 Gr./m2. DIMENSION 22X6Cm. COLOR BEIGE- PRESENTACION CAJA X 100. MARCA: ELITE	\$ 9,84	\$ 492.-
59	10	BIDON	LIMPIAVIDRIOS- ENVASE BIDON- CAPACIDAD 5 LITROS- PRESENTACIÓN X UNIDAD- MARCA: WASSINGTON	\$ 112.-	\$ 1.120.-
118	50	BIDON	LIMPIAVIDRIOS- ENVASE BIDON- CAPACIDAD 5 LITROS- PRESENTACION X UNIDAD- MARCA: WASSINGTON	\$ 112.-	\$ 5.600.-
158	2	BIDON	LIMPIAVIDRIOS- ENVASE BIDON- CAPACIDAD 5 LITROS- PRESENTACION X UNIDAD- MARCA: WASSINGTON	\$ 112.-	\$ 224.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.- (\$ 7.436.-)

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 16 (05-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el uso del local de la Escuela Municipal N° 14, para el desarrollo de Actividades Educativas, Recreativas y de Promoción Humana por parte de la Obra Don Bosco Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que el uso del local se extenderá desde el 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, los días sábados, en horario de 14:00 a 19:00.

ARTÍCULO 3°.- Los usuarios se comprometen a conservar las dependencias en buenas condiciones de higiene y mantenimiento, como así también a mantener indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon ante cualquier eventual reclamo, en concordancia con la Ordenanza N° 6.256.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar a los interesados.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 17 (05-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-2-06 – Escuela N° 6 “Centenario”

- **SOFIA ALEGRE** (Legajo N° 29239/59) con TRES (3) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 28 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 2016, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419).

b) U.E. 08-00-0-2-2-07 – Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”

- **PALOMA ALEMANY** (Legajo N° 32347/61) con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 9 de noviembre y hasta el 14 de diciembre de 2016, en reemplazo de la agente Maria Paula Fernández (Legajo N° 26173).

- **ELISA GUERRINI** (Legajo N° 32921/52) con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 9 de noviembre y hasta el 14 de diciembre de 2016, en reemplazo de la agente Maria Paula Fernández (Legajo N° 26173).
- c) U.E. 08-00-0-2-2-10 – Escuela N° 10
 - **GLORIA LUCIA D` ANGELO** (Legajo N° 26875/73) con CUATRO (4) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 28 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 2016, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419).
- d) U.E. 08-00-0-2-2-12 – Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad”
 - **ZULEMA ROSA PEREIRA** (Legajo N° 33041/50) con DOS (2) horas cátedra semanales en TEATRO (C.F. 9-80-02-01), a partir del 14 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2016, en reemplazo de la agente Vilma Adriana Núñez (Legajo N° 31128).
 - **JIMENA FERNANDA SMITH** (Legajo N° 33032/50) con UNA (1) hora cátedra semanal en TEATRO (C.F. 9-80-01-01), a partir del 14 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2016, en reemplazo de la agente Vilma Adriana Núñez (Legajo N° 31128).
 - **MARIA ALEJANDRA FERRAZZO** (Legajo N° 33068/50) con UNA (1) hora cátedra semanal en TEATRO (C.F. 9-80-01-01), a partir del 14 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2016, en reemplazo de la agente Vilma Adriana Núñez (Legajo N° 31128).
- e) U.E. 08-00-0-2-2-13 – Escuela N° 13 “Eva Perón”
 - **MARIA JULIETA BIDART** (Legajo N° 33003/51) con CUATRO (4) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 28 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 2016, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419).
- f) U.E. 08-00-0-2-2-15 – Escuela N° 15 “Juan A. Fava”
 - **KARINA LORENA ALBORNOZ** (Legajo N° 28833/87) con TRES (3) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 28 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 2016, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs a), b), c) y f), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

L.G

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 28 (05-01-2017) Expte. 5696-0-13 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, en relación a la agente **ESTELA ALBA OLMEDO** Legajo N° 20296/54/59, dependiente de la Secretaría de Educación, en razón de haber transcurrido los plazos previstos en el Art. 35° inc. 2) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archivar estos actuados.

Mpa.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 29 (05-01-2017) Expte. 13756-4-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art., 35° inc. 2) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archivar estos actuados.

Mpa.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 31 (09-01-2017) Expte. 13884-5-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 90/16 para la “Contratación del servicio de transporte de personas”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 02 de Diciembre de 2016 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas FERNANDEZ OSVALDO y GAUNA JUAN.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

GAUNA JUAN

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL. (\$ 204.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	3	Abono Mensual	TRANSPORTE DE PERSONAS – CONTRATACION DE DOS (2) VEHICULOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Para cada vehiculo con capacidad mínima para trasladar a cuatro (4) personas con su material – RECORRIDO EN KM: 310 km semanales aproximados cada vehículo – DISPONIBILIDAD de telefonía móvil para recibir llamadas – DIAS Y HORARIOS: de Lunes a Viernes de 7:30 a	\$68.000.-	\$204.000.-

			14:00 horas. MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER DOMINIO LEF 537 Y CITROEN JUMPER DOMINIO GIK298.		
--	--	--	--	--	--

Período de contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término tres (3) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000.-)

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 32 (09-01-2017)

Artículo 1° - Otorgar el beneficio de la citada Ordenanza al Señor SILVA, Ruben Darío y MOLINA, Soledad Liliana con DNI. N° 17.939.183 y DNI N° 31.295.090 - para la construcción de una vivienda en el terreno de su propiedad ubicado en calle 427 bis S/N°, entre calle 20 y calle 22 – del Barrio San Jacinto – de esta ciudad - Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV- Sección: O - Manzana 57 - Parcela 8 - en base al prototipo identificado como: **“G” Techo Inclinado.**

Artículo 2° - Requerir del beneficiario el pago de los derechos municipales por confección de planos, trámite de aprobación e inspección de obra, conforme a lo establecido en la Ordenanza Impositiva (Art. 25 - Inciso d-6 y 29 – respectivamente-) y la presentación de las solicitudes de construcción y de certificado provisorio de energía eléctrica.

Artículo 3° - Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Proyectos y Hábitat para la prosecución de las acciones.

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 33 (09-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Transferir los días de licencia por uso anual al año 2017, de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, publicar y comunicar.

DE ROSA

ANEXO I

LEGAJO N°	AGENTE	LICENCIA ACUMULADA	PERIODO
13295/1	VELAZQUEZ, Fabiana	14 días	Del 02/01/17 al 10/01/17
18889/1	KUMAR, Patricia	8 días	Del 05/01/17 al 12/01/17
22107/1	HIDALGO, Zaida	14 días	Del 09/01/17 al 20/03/17
28197/1	HANSEN, Melisa	7 días	Del 16/03/17 al 22/03/17

RESOLUCIÓN N° 34 (09-01-2017) Expte. 12581-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 77/16 para la “Adquisición de Víveres Secos”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 09 de Noviembre de 2016 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma DANIEL L. FINELLO S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla.

SCANDALI LUCHETTI MICAELA SOL

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$470.550.-).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
1	PAQUETE	4.000	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS.- MARCA CANALE	\$7,74	\$30.960
2	PAQUETE	4.000	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS.- MARCA CANALE	\$ 7,74	\$30.960
3	UNIDADES	4.000	TOMATE -TIPO PURE - ESTADO AL NATURAL – PRESENTACION CAJA/LATA/OTRO- CONTENIDO 520 GS.- SANTA ISABEL	\$9,86	\$39.440
4	PAQUETE	4.000	HARINA DE MAIZ - PESO X 500 GRS. - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA BARLOVENTO	\$6,08	\$24.320

5	PAQUETE	4.000	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.-MARCA REINAHARINA	\$7,74	\$30.960
7	PAQUETE	4.000	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO.- MARCA PELEADOR	\$12,24	\$48.960
9	KILOGRAMO	3.000	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS.- MARCA DOÑA ANA	\$13,45	\$40.350
10	ENVASE	4.000	LECHE EN POLVO - TIPO ENTERA - PRESENTACION ENVASE X 800 GRS.- MARCA YOLANDA	\$56,15	\$224.600

NOMEROBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$138.900.-)

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
6	BOTELLA	4.000	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - MAÍZ - ENVASE BOTELLA PLÁSTICA - CAPACIDAD 900 CC.- MARCA EL ESCORIAL	\$21,60	\$86.400
11	PAQUETE	1.500	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE EN POLVO - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1 KG.- MARCA LORIA TAMBOLAK	\$35	\$52.500

SUPERMERCADO TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$47.960.-)

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
8	PAQUETE	4.000	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.- MARCA PRIMER PRECIO	\$11,99	\$47.960

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$657.410.-)

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 97 (09-01-2017) Expte. 16639-8-2010 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° inc.2) del Decreto Reglamentario N° 784/16, de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archivar estos actuados.

sll/

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 98 (09-01-2017) Expte. 6142-3-2013 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, a la agente **MARÍA INÉS BONI**, Legajo N° 27006/2, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito - U.E.: 02-17-2-2-1-00, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° inc.2) del Decreto Reglamentario 784/16, de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archivar estos actuados.

Sll/

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 99 (09-01-2017) Expte. 15504-0-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art., 35° inc. 2) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archivar estos actuados.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 100 (09-01-2017) Expte. 11544-5-2006 Alc.1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art., 35° inc. 1) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archivar estos actuados.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 101 (09-01-2017) Expte. 8130-C-1962 Alc. 2

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art., 35° inc. 2) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archivar estos actuados.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 102 (09-01-2017) Expte. 18448-4-2009 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art., 35° inc. 1) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archivar estos actuados.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 103 (09-01-2017) Expte. 13362-2-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art., 35° inc. 2) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archivar estos actuados.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 104 (09-01-2016) Expte. 5939-6-2013 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° inc. 2) del Decreto Reglamentario 784/16, de la ley 14.656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archivar estos actuados.

sbh

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 111 (11-01-2017) Expte. 9743-8-2016 Alc. 5 Cpo. 1 Anexo 4

ARTÍCULO 1°.- Designar la Comisión de, Estudio y Evaluación de las Ofertas de la LICITACION PUBLICA N° 25/16 Obra: "PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO BELISARIO ROLDAN" la cual estará integrada por los siguientes funcionarios: por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano Ing. Julio A. Estevez y/o Ing. Silvia Barbetti y/o Ing. Sonia Castelluccio; por la Subsecretaría Legal y Técnica Dr. Mariano Perticarari y/o Dra. María Guillermina Bertolotti y/o Dr. Guillermo Pelaez, y por la Secretaría de Economía y Hacienda, CP Marcela Inés Galdo y/o CP Elizabeth Hoyuelos y/o CP Natalia Daniela Vaccari.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notifiquese a la citada Comisión.

GdP/do

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 112 (11-01-2017) Expte. 9741-4-2016 Alc. 5 Cpo. 1 Anexo 4

ARTÍCULO 1°.- Designar la Comisión de, Estudio y Evaluación de las Ofertas de la LICITACION PUBLICA N° 26/16 Obra: "PUESTA EN VALOR PLAZA BARRIO EL MARTILLO" la cual estará integrada por los siguientes funcionarios: por la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano Ing. Julio A. Estevez y/o Ing. Silvia Barbetti y/o Ing. Sonia Castelluccio; por la Subsecretaría Legal y Técnica Dr. Mariano Perticarari y/o Dra. María Guillermina Bertolotti y/o Dr. Guillermo Pelaez, y por la Secretaría de Economía y Hacienda, CP Marcela Inés Galdo y/o CP Elizabeth Hoyuelos y/o CP Natalia Daniela Vaccari.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notifiquese a la citada Comisión.

GdP/do

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 115 (11-01-2017) Expte. 6552-1-16 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 36/16 Segundo Llamado para la "Adquisición de insumos, repuestos y accesorios para equipamiento médico", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 03 de Noviembre de 2016 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas, SIGISMONDI JOSE ANTONIO, RADIOGRAFICA OESTE S.R.L. y SCARPONI ENRIQUE EUGENIO.

ARTÍCULO 3°.- No adjudicar los ítems N° 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desiertos los ítems N° 2 y 5.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar:

5.1 por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SIGISMONDI JOSE ANTONIO:

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 84.266.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
16	25	UNIDAD/ES	ROBINETE PARA TENSIOMETRO – CON PERA DE GOMA Y VALVULA LIBERADORA DE AIRE MEDIANTE TORNILLO - MARCA SISTO	\$90.-	\$2.250.-
17	5	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MEDICOS – DESCRIPCION CABLE E.C.G. PARA DESFIBRILADOR E&M MODELO C12- USO PARA CARDIOLOGIA- MARCA E & M	\$2.590.-	\$12.950.-
18	3	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MEDICOS - DESCRIPCION: SENSOR DE SPO2 CON CABLE DE INTERCONEXION PARA EQUIPO DESFIBRILADOR E & M MODELO C-12-- MARCA E & M	\$5.022.-	\$15.066.-
19	12	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MEDICOS – DESCRIPCION CABLE PACIENTE COMPATIBLE CON ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER AT - 101 -MARCA DECAPOLAR	\$4.500.-	\$54.000.-

5.2. Por única oferta y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SIGISMONDI JOSE ANTONIO

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
4	20	UNIDAD/ES	PILA - TIPO RECARGABLE - MEDIDAS "AA" - TENSION 1,2 VOLTS - DE AL MENOS 2700 MAH - MARCA SANYO O IGUAL CALIDAD- MARCA SONY	160,00	3.200,00

RADIOGRAFICA OESTE S.R.L.:

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 47.300)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
1	1	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MEDICOS – DESCRIPCION LAMPARA PARA TORRE DE ENDOSCOPIA MARCA OLYMPUS- BULBO DE XENON DE 300 W- MODELO MD-631- MARCA OLYMPUS	47.300,00	47.300,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 134.766.-)

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

SCHROEDER

LISTADO DE RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- 5 02-01-17 Red. De modulo Silvia Mabel Saez
- 7 02-01-17 At. Y Fma Alicia Graciela Parisi
- 14 05-01-17 Acepta renuncia docente Luciana Vanina Sanchez
- 15 05-01-17 Acepta renuncia docente Maria Marta Acosta
- 18 05-01-17 Recon .Servicios Ramirez Diego Angel
Recon .Servicios Belmonte Roxana Mariel, Cassal Magali Gisele, Di
- 19 05-01-17 Pietro Marina, Rojas Marcela Mariela
Recon. Servicios Casas Juan Manuel e Iturraspe Llompart Joaquin
- 20 05-01-17 Antonio
Recon. Servicios Mosquera Elba E., Olaso Gabriel O., Pascual Monica
- 21 05-01-17 Rosana
Recon. Servicios Gonzalez Natalia Lorena, De Noia Analia G., Campo
- 22 05-01-17 Maria Florencia, Aguerre Yanzi, Maria Mercedes
- 23 05-01-17 Recon. Servicios Catelli Elisabet Catalina, Di Fino Andrea Isabel

Recon. Servicios Maria Eugenia Espinosa, Karina Lorena Albornoz,
24 05-01-17 Deisi A. Marino y Veronica Ines Guerrero
25 05-01-17 Recon. Servicios Maria Jose Rodriguez, Anahi G. Zarate
26 05-01-17 Recon. Servicios prestados Julian Luis Pastore, Maria Gabriela Felipe
27 05-01-17 Recon. Servicios prestados docente Maria Gabriela Garcia
30 05-01-17 Acepta renuncia docente Tatiana Mariel Pagano
35 09-01-17 Aut. Pago Martin Sebastian Bonacci
36 09-01-17 Aut. Pago Mirta Susana Devoto
37 09-01-17 Aut. Pago Patricia Marcela Claros
38 09-01-17 Aut. Pago Marina Irene Ammann
39 09-01-17 Aut. Pago Monica Noemi Rodriguez
40 09-01-17 Aut. Pago Rita Maria Locquet
41 09-01-17 Aut. Pago Haydee Susana Mequetse
42 09-01-17 Aut. Pago Miriam Sabugal
43 09-01-17 Aut. Pago Sergio Fernandez Yabar
44 09-01-17 Aut. Pago Julieta Marina Centeno
45 09-01-17 Aut. Pago Monica Patricia Traver Val
46 09-01-17 Aut. Pago Santiago Lujan Morcella
47 09-01-17 Aut. Pago Carina Pamela Fichele
48 09-01-17 Aut. Pago Maria Estela Susana Ficarra
49 09-01-17 Aut. Pago Silvia Graciela Benich
50 09-01-17 Aut. Pago Griselda Marisa Ane
51 09-01-17 Aut. Pago Graciela Mirta Crespo
52 09-01-17 Aut. Pago Carlos Alberto Vizcaya
53 09-01-17 Aut. Pago Maria Noelia Laportilla Assef
54 09-01-17 Aut. Pago Mabel Hilda Wehren
55 09-01-17 Aut. Pago Antonia del Valle Roldan
56 09-01-17 Aut. Pago Romulo Alfredo Brena
57 09-01-17 Aut. Pago Silvia Elena Gaeta
58 09-01-17 Aut. Pago Roberto Jose Aranda
59 09-01-17 Aut. Pago Blanca Ester Zapata
60 09-01-17 Aut. Pago Matias Luzardi
61 09-01-17 Aut. Pago Olga Cristina Canese
62 09-01-17 Aut. Pago Juan Domingo Maldonado
63 09-01-17 Aut. Pago Lilia Marina Vargas
64 09-01-17 Aut. Pago Adriana Ines Retamar
65 09-01-17 Aut. Pago Ruben Oscar Monni
66 09-01-17 Aut. Pago Stella Maris Fortunato
67 09-01-17 Aut. Pago Oscar Antonio Garcia
68 09-01-17 Aut. Pago Noemi Irma Casas
69 09-01-17 Aut. Pago Analia Veronica Riveros Agrella
70 09-01-17 Aut. Pago Graciela Ines Ramundo
71 09-01-17 Aut. Pago Julio Daniel Bertone
72 09-01-17 Aut. Pago Delmira Beatriz Juarez
73 09-01-17 Aut. Pago Maria Elena Rabino
74 09-01-17 Aut. Pago Carmen Rosana Buono
75 09-01-17 Aut. Pago Diana Maria Dami
76 09-01-17 Aut. Pago Laura Cristina Paterlini
77 09-01-17 Aut. Pago Adrina Cecilia Dumon
78 09-01-17 Aut. Pago Olga Alicia Gomez
79 09-01-17 Aut. Pago Estela Ines Martin
80 09-01-17 At. Y Fma Silvia Cecilia Errea
81 09-01-17 Aut. Pago Osvaldo Balez
82 09-01-17 Aut. Pago Mauro Maximo Guascone
83 09-01-17 Aut. Pago Silvia Marisa Onchalos
84 09-01-17 Alta Veronica Molina, Silvia Roxana Picchioni y otros
85 09-01-17 Rec.Serv. Ignacio Otero, Marian Hollander
86 09-01-17 Rec. Serv. Andrea Carolina Morelli
87 09-01-17 Renuncia Maria Carmen Quercia
88 09-01-17 Renuncia Jesica Soledad Forte
89 09-01-17 Renuncia Maria Cristina Ruso
90 09-01-17 At. T Fma Maria Gabriela Bellocq
91 09-01-17 Mod. Art. 1° Res 2459-16 Noemi Susana Diaz
92 09-01-17 Traslado Maria Cristina Monterisi
93 09-01-17 Traslado Gerardo Esteban Gomez Muñoz
94 09-01-17 Reduccion de modulo Marcela Alejandra Vaskoboinik
95 09-01-17 Reduccion de modulo Maria de los Angeles Moyano
105 09-01-17 Aut. Pago Raul Antonio Guerrero

- 106 09-01-17 Aut. Pago Sonia Beatriz Morales
 107 09-01-17 Aut. Pago Norma Cristina Roldan
 108 09-01-17 Aut. Pago Viviana Beatriz Gaspari
 109 09-01-17 Aut. Pago Maria Ester Balda

BOLETIN 2373 FECHA			
Ord	año	tema	Pag
22945	14-12-16	Mod art de la ord 6185 salas para maquinas de entretenimientos horarios	2
22948	16-12-16	Autoriza uso y ocupacion gruta de los pañuelos	2
22949		Aut funcion de marionetas y titeres en diciembre 2016 paseo Pte Alfonsín	2
22950	19-12-16	Mod ord 17275 transporte gratuito depersonas con discapacidad	2
22957	5-1-17	Crea la Linea Anónima de Contro Ciudadano para regular hechos de violencia institucional	3
22958	26-12-16	Mod 9723 Venta artesanal de pochoclo	3
22964	02-01-17	Aut. Banco Pcia ocup espacio pco para instalar 3 cajeros moviles	3
22974	02-01-17	Aut. AVIOS GROUP SRL uso del Skatepark AM SERIES e 14044-6-16	4
22991	02-01-17	Aut Sindicato trab del Hielo uso de suelo Complejo Turistico en calle 485 s/n	4
22992	02-01-17	Aut. Afectar uso de suelo calle Albert Einstein 2015 sra Rosana Rios	5
22993	02-01-17	Aut. Anexar uso de suelo venta materiales de construccion Av Fort de la Plaza 4869	5
22994	02-01-17	Aut. Anexar uso Deposito Mayorista Av Fortunato de la Plaza 4371	6
22998	05-01-17	Mod art ord 18788 regula localizacion, instalación y habilitacion productos alimenticios	6
22999	05-01-17	Mod art 8 y 16 ord 21897 Alimentos libres de Gluten	7
23000	05-01-17	El HCD o/Titulo Dep.Insigne Sr Leandro Luis Usuna p/partip ISA World Surfing Games 16	7
23001	05-01-17	El HCD o/dist/M/Deportivo Sr Ocatvio L Salas por logros en la Sel/Juvenil Arg de Waterpolo	8
23005	05-01-17	Aut uso Juegos y Representaciones Infantiles en Napoles 5698 sra Marta Rinaldi	8
23006	05-01-17	Aut adoptar indicadores urbanisticos vivienda multifamiliar Florisbelo Acosta 3884	8
23007	05-01-17	Inc/ al COT Urbanizaciones Cerradas y Vivienda Unifamiliar en Areas Complementarias	9
23008	05-01-17	Permiso de uso y ocup en B° La Gloria de la Peregrina Sra Marta Susana Castillo	9
23009	05-01-17	Aut Sr Alfredo Antelo a actividad Inmobiliaria B° Barranca de los Lobos	10
23010	05-01-17	Aut a afectar uso de suelo Fraccionamiento de Aceites y lubricantes Rivadavia 6337	11
23011	05-01-17	Aut al sr Cristian Caceres trasferir uso Inmobiliaria Strobel 4410	11
23012	05-01-17	Sustituye art 1° ord 22800 afectacion de uso sr Maximiliano Ibarburi Puan 2164	11
23013	05-01-17	Aut Agrupacion HazmereirONG uso espacio publico San Lorenzo e/Guemes y Alvear	11
23014	05-01-17	Conv/dec 338 HCD M/Deportivo Del/que par/Juegos Arg y latin p/deportistas trasplantados	12
23015	05-01-17	Condona deuda TSU Biblioteca Popular Juventud Moderna	12
23016	06-01-17	Acepta donacion de la Empresa Medersol SA 800 ls Pintura p/plaza del agua	12
23017	06-01-17	Aut prorroga convenio con Asoc Amigos de la Guardia del Mar	13
23018	06-01-17	Est/colocacion de carteles y ag/de Quinielas y o/juegos ind/Ctro de Asistencia Al Ludopata	13
23019	10-01-17	Sustituye arts del Reglamento General de Construcciones ord 6997	13
Dec	Fecha	Tema	Pag
1448	24-6-16	Impone multa Empresa Transporte 9 de julio Enero 2016	17
1730	1-8-16	Rechaza recurso Editorial La Capital Expte. 17716-9-2001 Alc 1 Cpo. 1	17
1733	1-8-16	Rechaza recurso Editorial La Capital Expte. 14345-6-1989 Cpo. 1	18
1734	1-8-16	Impone multa Empresa Transporte 9 de julio Febrero 2016	18
1735	1-8-16	Impone Empresa Transporte 9 de julio marzo 2016	18
2002	19-9-16	Contracion directa Nación Seguros SA	18
2004	19-9-16	Convalida tacita contratacion cantante Alvarez Arturo	18
2136	5-10-16	Impone multa Empresa 9 de julio Expte. 527-4-2015 Cpo. 1 Alc. 9	19
2431	7-11-16	Otorga Adicional por actividad Exclusiva Daiana Ongaro Gambino y Maria Gabriela Coria	19
2533	18-11-16	Aut. Diccion Asuntos Judiciales inicio acciones Julio Jorge Toletti e 1347-9-13 Alc1 Cpo 1	19
2537	18-11-16	Aut. Venta de lote parque industrial Qm Equipment Expte. 15819-0-2015	19
2646	7-12-16	Lic. Pub 23/16 Servicio de Transportye de Escolares y de Personas e 12353-5-16	20
2664	12-12-16	DIM espectaculo de Pesebre Viviente	20
2665	12-12-16	DIM 126° aniversario del Natalicio de Carlos Gardel	20
2666	12-12-16	DIM Dia Internacional del Tango	20
2667	12-12-16	Ratificar Resol 988/16 Sec de Gobierno incorpora datos estadisticos	20
2668	12-12-16	Deja sin efecto decreto 1962/16 baja por jub. Hugo Alberto Campos	20
2669	12-12-16	Llama a lic. Publica 19/16 "contrat. Serv. De vigilancia y custodia_" Expte. 11136-1-16 Cpo. 1	20
2681	12-12-16	Llama a lic publica 29/16 "adq. De elementos de seguridad" Expte. 13285-4-16 Cpo. 1	21

2702	16-12-16	Convalida y autoriza Sec Economia y Hac noviembre 2016	21
2705	16-12-16	DIM 61° Convención Nacional del Leonismo Argentino	21
2708	16-12-16	Convalida horas extras Sec Cultura noviembre 2016	21
2710	19-12-16	Aprueba Lic. Publica 20/16 "adq. De vehiculos" Expte. 11151-4-16 Cpo. 2	21
2713	19-12-16	Convalida horas extras Sec Salud noviembre 2016	22
2714	19-12-16	Convalida horas extras sec Desarrollo social noviembre16	23
2715	19-12-16	Convalida horas extras agente Milena Kesen agosto16	23
2720	19-12-16	Convalida horas extras Sec educacion noviembre 2016	23
2721	19-12-16	Convalida horas extras Sec de Gobierno noviembre 2016	23
2730	20-12-16	Convalida horas extras Planeamiento noviembre 2016	23
2732	20-12-16	Convalida horas extras Sec Salud noviembre 2016	24
2733	20-12-16	Impone multa empresa 9 de julio Expte. 527-4-2015 Cpo. 1 alc 14	24
2734	20-12-16	Impone multa Empresa 9 de julio Expte. 527-4-2015 Cpo. 1 Alc. 13	24
2736	20-12-16	Convalida horas extras Informatica noviembre 2016	24
2756	22-12-16	Convalida horas extras noviembre 16 Sec de Seguridad	24
2764	22-12-16	Convalida contratacion directa firma Nextel Communications Argentina SRL	24
2770	22-12-16	Convalida horas extras Desarrollo Productivo noviembre 2016	25
2771	22-12-16	Encomienda funciones Tesorero a Maria Paula Piñero	25
2772	22-12-16	Mod. Art 1 Decreto 2678/16 Horas extras emder	25
2773	22-12-16	Fin/funciones y des/ Lucina S.Simon, Virginma Gordon, Ayelen Mesanza y Gustavo Ippoliti	25
2774	22-12-16	Designa Lucina Soledad Simon y Virginia Gordon	26
2780	26-12-16	Deniega recurso a normas de Ocupacion al Sr. Raul Oscar Gundesen	26
2783	26-12-16	Rechaza recurso MSC Cruceros S.A. Expte. 15578-2-2011 Cpo. 1	27
2786	26-12-16	Otorga adicional por titulo Sec. Petit Garbi Pedro y Zabala Leandro	27
2788	26-12-16	Aut. Horas extras diciembre Emvial Expte. 10496-3-2016 Cpo. 1	27
2800	26-12-16	Aut ad-referendum tacita prorroga locacion Victoriano Montes 1451/57 destino Deposito	28
2801	26-12-16	Rec/serv/de recoleccion, trasnp, trat y disp/final res/patologicos solidos sistemas ambientales	28
2802	26-12-16	Con/cont/directa prest/emergencias medicas codigo rojo Serem y Socorro Medico Privado	29
2803	26-12-16	DIM Programa Nacional del Prevencion de Siniestros de Transito "Rutas en Rojo"	29
2811	26-12-16	Deja sin efecto dec 2827/15 y ratifica 2681/15 Minarelli SA motos	29
2812	26-12-16	Deja sin efecto designacion Maria Laura Samanna y designa Carolina A. Gonzalez Teran	29
2813	26-12-16	Des/planta pte. A. Badalini, inc. modulo Maria A.Villardon , Alejandro G. Tor Y E.Farabolini	30
2814	26-12-16	Instrucción sumario Sandra Alaniz	31
2816	26-12-16	Traslado Camgros Samanta Lorena	31
2817	26-12-16	Convalida tacita continuidad prorroga locacion firma Casa Sferra SCA	32
2820	29-12-16	Am/m/adj/lic publica 15/16 adq. De viveres secos bolsón navideño	32
2832	29-12-16	Acepta renuncia Maria Teresa Capurro	32
2840	30-12-16	aut. Pago ex agente Maria Jose Padilla	33
2841	30-12-16	Aut. Pago Graciela Alicia Reynes Expte. 15250-4-2016	33
2842	30-12-16	Aut. Pago a ex agente Alejandro Manuel Suarez Maria Lujan suarez Lacoque	33
2843	30-12-16	Prorroga Ejercicio Financiero 2017 Administracion Central	33
2846	30-12-16	Aut ad-referendum locacion catamarca 2918 Secretaria de Educacion	33
2859	30-12-16	Aprueba redeterminacion de precios Abril y junio /16 Higiene Urbana	36
2865	30-12-16	finaliza Cajas Chicas e 196-7-16	36
		LISTADO DE DECRETOS VARIOS AÑO 2016	37-38
2	02-01-17	Aplica 20 dias de suspension Griego, Damian Alberto	38
3	02-01-17	Aplica 20 dias de suspension Duarte , Ivan Gabriel	38
6	02-01-17	Aut. Realizacion horas extras enero , febrero y marzo 2017 emtur	38
7	02-01-17	Ap lic. Publica 12/16 "adq. De reactivos e insumos quimica clinica" Expte. 8804-1-16 Cpo. 3	39
8	02-01-17	Designa Emilio Suclar Grau Subs Inspeccion Gral.Luis Felipe Melo Director Gral Insp Gral	41
21	02-01-17	Dec/ces/ Brenda N. Burgos Calle, Esther A. Machin, J. Rubilar y sobresee S. Soledad Morel	42
81	05-01-17	Ap. Lic pub/18/16 cont/del servicio de transporte de personas" Expte. 10617-4-16 Cpo. 2	42
82	05-01-17	Deja sin efecto segundo llamado Lic. Pub 15/16 Viveres secos e 10233-2-16	44
100	06-01-17	Reconoce dentro de los alcances de la Ley 10592 al Ag. Jorge Anibal Granero	44
113	10-01-17	Suspension Maximiliano David Montes	44
136	16-01-17	Veto Ordenanza 17276 Plan mejoramiento espacios verdes	44
137	16-01-17	Veto Ordenanza 17326 Muelle Club de Pesca Mar del Plata	45
140	16-01-17	Veto Ordenanza 17332 Soc. de Bomberos Voluntarios Sierra de los Padres	46
172	20-01-17	Prorroga 2784/16 vencimiento pago adelantado tsu y cont. A la salud publica	46

LISTADO DE DECRETOS VARIOS AÑO 2017			47-48
RES	Fecha	Tema	Pag
2475	1-12-16	Integracion de jurado Premio Jose Maria Vilches edicion 2017	48
2476	1-12-16	DIC participacion prof Elena Gardes en cartelera cultural de MDP	48
2477	1-12-16	DIC IV Festival de Jazz	49
2478	1-12-16	Aprobar el formulario de Acta Especial de Entrega de Unidad	49
2483	1-12-16	Finaliza sumario administrativo sobresee provisoriamente	50
2484	1-12-16	Dispone instruccion de sumario Agente varios e 10407-9-16	50
2485	1-12-16	Ap. Conc. Pcios 77/16 Adq. De equipamiento informatico e 12681-7-16	52
2486	1-12-16	Convoca asamblea cobertura de cargos maestro de seccion y maestro	53
2515	6-12-16	Finaliza sumario sobresee provisoriamente Mariano Garcia	53
2516	12-12-16	Pror/ad ref/HCD Lic Priv 22/14 Servicio Monitoreo de Alarmas e 4511-8-14 Alc 1 Cpo1	53
2517	12-12-16	Continua Lic Priv 60/14 Servicio de vigilancia y custodia e 13330-9-14 Alc 2 Cpo 1	53
2518	12-12-16	Continuar contratacion del servicio de Dosimetria e 333-9-15 Alc 1 Cpo 1	54
2519	12-12-16	Pror/ Compulsa de Pcios 02/15 S/Tec/de Rec/Economicos SIGEN e 11055-0-15 Alc 1 Cpo 2	54
2530	13-12-16	Convalida la continuidad de la Licitacion Privada N°68/15 para Alquiler de Impresoras	55
2554	13-12-16	Sobresee definitivamente a las agentes Marina Lemo y Sandra Bibiana Audieri	56
2555	13-12-16	Aprobar concurso de Precios N° 83/16 para la adquisicion de pinturas y accesorios	56
2557	15-12-16	Des/miembros de la comision A/de Adj/de la cal/de las ofertas recibidas en la lic/N° 18/16	56
2558	15-12-16	Aprobar la Licitacion Privada N° 93/16 Adquisicion de Viveres Secos para Bolson Navideño	56
2567	15-12-16	Rechaza recurso fma. Hotelera Del Mar Sa. Expte. 10013-9-2002 Cpo. 2	57
2568	15-12-16	Rechazase parcialmente recurso de reconsideracion de la firma Vulcamoia S.A	57
2569	15-12-16	Rechazase ele recurso de reconsideracion de la firma Dialisis Pueyrredon S.A	57
2570	15-12-16	Designar comision de Estudio y Evaluacion de las ofertas de la Licitacion Publica N° 11/16	57
2571	15-12-16	Ap/el concurso de precios N° 81/16 Contatacion del servicio de Ploteado de Patrulleros C.P.C	57
2572	15-12-16	Aprobar la Licitacion Privada N° 79/16 Adquisicion de cubiertas con colocacion	58
2594	15-12-16	Aprobar la licitacion Privada N° 83/16 Adquisicion de articulos sanitarios y plomeria	58
2595	15-12-16	Ll/c/la diligencia tend/al retiro de la tot/de elem/y bienes del sr V.Baez de la esc/prim/mun.N° 9	58
2596	15-12-16	Declara de interes cultural el Congreso Internacional de Salsa Y Bachata Baila Mar del Plata	59
2614	20-12-16	Lic Privada 69/16 Insumos Hospitalarios	59
2615	20-12-16	Ap/el conc/de Pcios N° 75/16 para Adq/de Baterias cuya apertura se realizara el 11/11/2016	59
2616	20-12-16	Prorrogar ad ref/HCD Lic Priv 129/15 cotratacion de seguros 15161/8/2015 alc 1 cuerpo 1	59
2617	20-12-16	Pror/ad ref/HCD Lic Priv 43/15 cont/de ser/de Transporte de a/mayores con disc/fisica/motora	60
2618	20-12-16	Ampliar en un 16,87 % los m/ajudic.en la lic/Privada N° 58/16 para la Adq.de viveres Secos	60
2619	20-12-16	Ap. Lic. Privada 40/16 2do llamado "cont/de servicio de transporte"	61
2623	22-12-16	Rechaza recurso Vulcabras Azaleia Arg. SA Expte. 15529-4-2011 Cpo. 1	62
2624	22-12-16	Rechaza recurso Emapi SA. Expte. 15695-2-2011 Cpo. 1	62
2626	22-12-16	Rechaza recurso Rural Ceres SA. Expte. 411-3-2012 Cpo. 1	62
2627	26-12-16	Con/Rec/ definitiva "construccion Natatorio y centro deportivo barrio las heras	62
2646	26-12-16	Ap. Acto eleccionario del tribunal de clasificacion docente	62
2647	26-12-16	Dic musical infantil Zoo Ilogico	63
2648	26-12-16	Amplia 5,76 % m/cont/según lic. Priv/80/15 "contratacion de serv. De vigilancia y custodia"	64
2649	26-12-16	Ap. Lictacion privada 92/16 contrat. Del servicio de luces y sonido Expte. 14065-1-16 Cpo. 1	65
2653	26-12-16	Designa Comsion asesora Lic pca 21/16	65
2654	28-12-16	Transferir dias de licencia Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano	65
2655	28-12-16	Aprueba Lic pda 86/16 Luces y Sonido	65
		LISTADO DE RESOLUCIONES VARIOS AÑO 2016	66
		RESOLUCIONES 2017	
2	02-01-17	Ap. Concurso de pcios 52/16 2do llamado Expte. 8385-5-16 Cpo. 1	66
8	02-01-17	Finaliza sumario según Expte. 13735-7-2013 Cpo. 1, sobresee Asiar Jose Jorge	67
11	02-01-17	Pro/c/retroactividad designacion CAPS Las Heras Iurato Claudia, Natalia Soledad Carletto	67
12	05-01-17	Ap. Lic privada 28/16 "adq. De art. De limpieza" Expte. 5042-6-16 Alc. 1 Cpo. 1	68
16	05-01-17	Aut. El uso del local de la Esc. N° 14 para act/educ/y recreativas O. Don bosco Mar del Plata	68
17	05-01-17	Rec. Ser. Alegre Sofia, Alemany P., Guerrini Elisa, Dangelo Gloria Lucia, Pereira Zulema Rosa	68
28	05-01-17	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio Estela Alba Olmedo Expte 5696-0-13 cpo 1	69

29	05-01-17	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio Expte 13756-4-11	69
31	09-01-17	Ap. Conc. De Pcios 90/16 Cont. Del servicio transporte de personas e 13884-5-16	69
32	09-01-17	Otorga beneficio Ruben Dario Silva y Soledad Lilian Molina	70
33	09-01-17	Transfiere dias de lic/agentes secretaria de desarrollo productivo, Velazquez, Kumar y otros	70
34	09-01-17	Ap. Lic. Priv 77/16 Adq. De vivieres secos e 12581-4-16	70
97	09-01-17	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio e 16639-8-10	71
98	09-01-17	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio Maria Ines Bonie e 6142-3-13	71
99	09-01-17	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio e 15504-0-2012	71
100	09-01-17	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio e 11544-5-06 Alc 1 Cpo 1	72
101	09-01-17	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio e 8130-C-962 Alc 2	72
102	09-01-17	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio e 18448-4-2009 Alc 2 Cpo 1	72
103	09-01-17	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio e 13362-2--2012	72
104	09-01-17	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio e 5939-6-2013 Cpo 1	72
111	11-01-17	Designa Comision de Estudio Lic Pub 25/16 Puesta en valor plaza B° B. roldan	72
112	11-01-17	Designa Comision de Estudio Lic Pub 26/16 Puesta en valor plaza B° El Martillo	72
115	11-01-17	Ap. Lic/priv/36/16 2do llamado "adq de insumos, repuestos y accesorios para eq/medico	72
		LISTADOS DE RESOLCIONES VARIAS 2017	73-75
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	